

Sumario

Número 127 - Lunes, 5 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

8

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fecha 29 de junio de 2021.

11

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 29 de junio de 2021.

79

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía, para el ejercicio 2021.

87



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía, para el ejercicio 2021. 129

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. 131

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 134

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 189/2021, de 29 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, el Ara del Obispo Bacauda ubicada en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba). 143

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 190/2021, de 29 de junio, por el que se acuerda el cese de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba. 147

Decreto 191/2021, de 29 de junio, por el que se acuerda el nombramiento de don José Alfonso Gómez Calero como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba. 148

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor. 149

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor. 150

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, del silo de cereales situado en C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio. 151

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Proyecto Educa» de Puente Genil (Córdoba). (PP. 2068/2021). 153

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro docente privado de educación especial «Instituto de Psicopediatría» de Sevilla. (PP. 2067/2021). 155

Orden de 16 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen» de Palmones, Los Barrios (Cádiz). (PP. 2065/2021). 157

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Ludus» de Ronda (Málaga). (PP. 2071/2021). 159

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2090/2021). 161

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada y el Plan de Restauración para el proyecto que se cita, en el término municipal de Igualeja Málaga). (PP. 2092/2021). 162

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 218/2021. 164

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de reproducciones y autorizaciones de imágenes, copias y reproducciones. 165

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 817/2017. (PP. 2083/2021). 180

Edicto de 8 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 994/2015. (PP. 2050/2021). 182

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución por la que se incorporan alegaciones a la Resolución de 22 de junio de 2017, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2374/2017). 186

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la solicitud de primera prórroga de la concesión Santa Lucía núm. 29.890, sita en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2073/2021). 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro, competencia del Servicio de Retribuciones. 188

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones. 189

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se resuelve practicar la deducción de retribuciones. 190

- Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica citación para vista de expediente. 191
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica incoación de expediente disciplinario. 192
- Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa. 193
- Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones. 194
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones. 196

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Calahorra (Granada). (PP. 2021/2021). 197
- Resolución de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los parajes «Zaragühit» y «Tala», del término municipal de Guadix (Granada). (PP. 2016/2021). 198
- Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de una concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 804/2021). 199
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 201
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 207
- Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 211

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de parejas de hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse. 217

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios. 218

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 219

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita. 220

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 221

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento del instructor en el procedimiento de desamparo que se cita. 222

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita. 223

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de nuevo Instructor en el procedimiento de desamparo que se cita. 224

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 225

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 226

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 227

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca como personal funcionario, 1 plaza de TAE-Asesor/a Jurídico CIM, 1 plaza de TAE- Psicólogo/a CIM, 1 plaza de Informador/a-Animador/a CIM, 1 plaza de TAE- Psicólogo/a, 2 plazas de Bomberos-Conductores para estabilización personal y como personal laboral fijo, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor-Mecánico para estabilización de personal, 5 plazas de Porteros/as-Conservadores/as, 2 plazas de Socorrista-Portero/a-Conservador/a, 1 plaza de Oficial Fontanero/a-Climatizador/a, 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, 1 plaza de Oficial Eléctrico/a para estabilización personal, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor-Maquinista para estabilización personal, 2 plazas de Conserjes (una reservada a personal con discapacidad) para estabilización personal. (PP. 1990/2021). 228

Anuncio de 23 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. (PP. 2037/2021). 230

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas en materia de actividad económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Mediante Acuerdo de 2 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adopta medidas para reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, entre las que se encuentra la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (en adelante la Estrategia), con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior.

En el umbral de la denominada tercera globalización y ante las amenazas del proteccionismo en la economía mundial, la moderación del ritmo de crecimiento de la economía, los efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, los impactos del cambio climático y la transición energética, el Gobierno Andaluz propone la potenciación de la internacionalización de la economía andaluza, como gran motor para la recuperación, toda vez que es previsible una más pronta reactivación de la demanda internacional que del consumo interno nacional.

La estabilidad ha dejado de ser una aspiración del empresariado o de quien ostenta responsabilidad pública o política. La globalización y las tensiones geopolíticas que ello comporta nos ha enseñado que debemos empezar a lidiar con la crisis y la incertidumbre como escenario natural del ecosistema empresarial mundial. Todo está en un continuo proceso de transformación, en un contexto de creciente incertidumbre, donde la información para la toma de decisiones con las mayores garantías de éxito adquiere un valor crítico.

En estas circunstancias, la internacionalización debe enfocarse a través de procesos sistematizados de inteligencia de negocio y mercado basados en el manejo de mayores y mejores fuentes de información que nos permitan ser proactivos y anticipar las mejores decisiones, empresariales y políticas que eliminen o, al menos, minimicen los efectos adversos de una actuación reactiva y descontrolada.

La importancia que en la economía andaluza tienen el posicionamiento global de las empresas y la captación de inversiones quedó consolidada con la crisis que se inició en el año 2008, y en cuya superación, el sector exterior andaluz resultó un pilar fundamental por su aportación a la economía y sostenimiento del empleo.

Las estrategias de internacionalización constituyen de hecho catalizadores para la innovación, reestructuración y reingeniería de procesos de operaciones de las empresas andaluzas, haciéndolas más fuertes y competitivas y facilitando a sus personas trabajadoras y cuadros de personas técnicas y directivas adquirir nuevas competencias y talentos que afiancen el entorno empresarial.

El sector exterior andaluz y sus empresas están preparadas para actuar de nuevo como fuerza tractora que impulse a Andalucía a dar un nuevo salto en su economía y han de contar con los apoyos necesarios para ello. El fortalecimiento y reorientación de nuestra capacidad productiva y competitiva, incluyendo sectores innovadores, y la potenciación

de una mayor presencia exterior, contribuirán a la mejora del proceso de convergencia real con Europa y al crecimiento y el bienestar de nuestra Comunidad Autónoma.

La Estrategia incorpora medidas a implantar durante un período temporal que coincide con el próximo período de programación de los fondos europeos y con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, para así lograr una mayor eficacia y eficiencia en la planificación económica de nuestra Comunidad Autónoma.

Pretende además ser un instrumento de colaboración entre el sector público y los agentes económicos y sociales, para incrementar la expansión internacional de la economía andaluza y hacer frente a la actual coyuntura internacional.

Las medidas contempladas en el mencionado Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se formulan bajo los principios de coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de participación, tanto de todos los agentes económicos y sociales, como de los grupos políticos con representación parlamentaria en el contexto de la Alianza por Andalucía.

La Estrategia se orienta a la consecución de tres objetivos generales: El desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, y el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras.

Para la elaboración de la Estrategia se constituyó, en el seno de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior, la Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, bajo la presidencia de la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Vicepresidencia de la persona titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de la que forma parte la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, que ejerce labores de coordinación y la persona que desempeña las funciones de Consejero Delegado de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) y quien ostenta la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como al menos, una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.

En el procedimiento de elaboración de la Estrategia se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y audiencia, así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, y se ha tenido en cuenta en la definición de las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, competencias que están asignadas a la Secretaría General de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 8.1.k) del mencionado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

1. Se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en la sección de Planes y programas, del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/internacionalizacion.html>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fecha 29 de junio de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal, en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 29 de junio de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 29 de junio de 2021.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
29 junio 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-06-29.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	55920	55612	308	833	54347
Cádiz	85666	85282	384	1498	81315
Córdoba	56732	56274	458	972	52845
Granada	92496	91661	835	1779	87301
Huelva	33653	33468	185	390	31836
Jaén	52319	51767	552	1009	50136
Málaga	108211	106340	1871	1671	102078
Sevilla	137341	136525	816	2035	129673
Total	622338	616929	5409	10187	589531

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 7352.41 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 7288.5 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 163.97 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 163.82 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10187 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.64%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	71.16	71.16
Cádiz	143.24	143.16
Córdoba	259.46	259.21
Granada	205.40	205.19
Huelva	172.85	172.07
Jaén	139.85	139.85
Málaga	172.01	171.83
Sevilla	152.42	152.37
Andalucía	163.97	163.82

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3919	676	3530	3025
Cádiz	5877	662	4885	3767
Córdoba	4674	581	4373	3564
Granada	8305	1092	7727	6166
Huelva	2404	178	2164	1833
Jaén	4737	454	4604	3723
Málaga	8361	799	7684	6259
Sevilla	11059	1109	9885	8137
Total	49336	5551	44852	36474

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	9	24	0.2
[25,35)	17	13	30	0.3
[35,45)	52	29	81	0.8
[45,55)	237	91	328	3.2
[55,65)	689	282	971	9.5
[65,75)	1297	551	1848	18.1
[75,120)	3453	3447	6900	67.8
Total	5762	4422	10184	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	72	147	822	179	73	1293	1287
Cádiz	168	222	1460	304	155	2309	2279
Córdoba	91	235	945	314	43	1628	1606
Granada	374	560	2377	594	177	4082	4041
Huelva	51	74	479	89	39	732	703
Jaén	115	212	860	361	37	1585	1575
Málaga	311	381	2554	625	192	4063	4013
Sevilla	322	447	2267	588	182	3806	3748
Total	1504	2278	11764	3054	898	19498	19252

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7748	39.7
Auxiliar de enfermería	3277	16.8
Enfermería	3050	15.6
Otros	2678	13.7
Medicina	2199	11.3
Celador/a	546	2.8
Total	19498	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1626	223	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	229	9
Málaga	1686	384	318	22
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10357	1732	2083	106



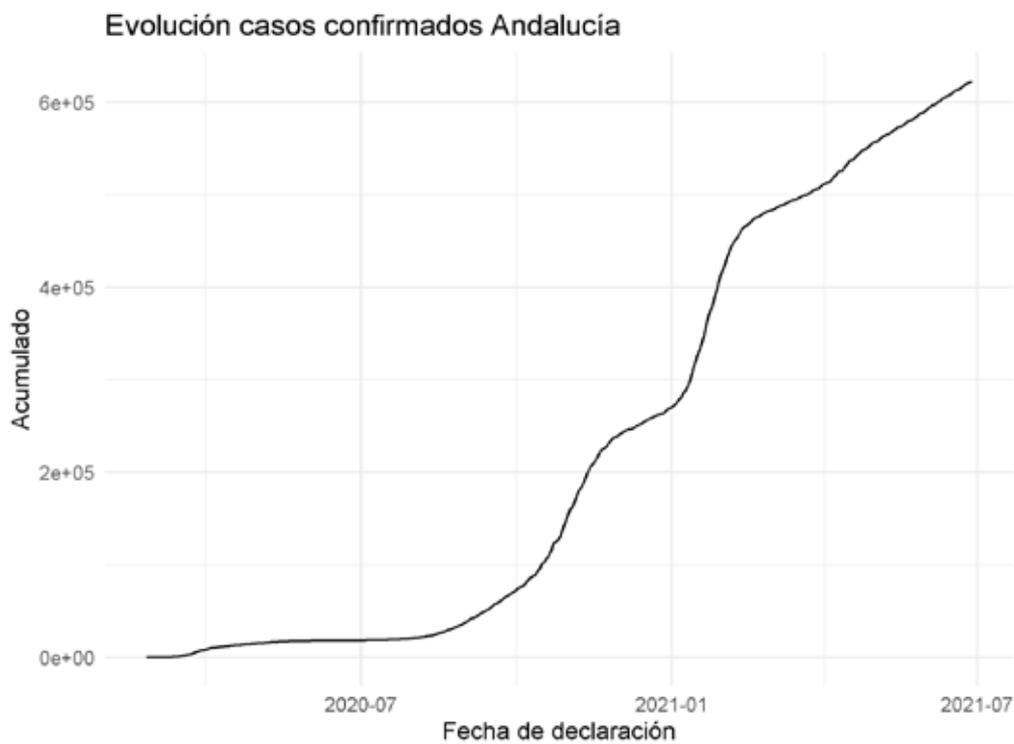


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-06-29 : 622338



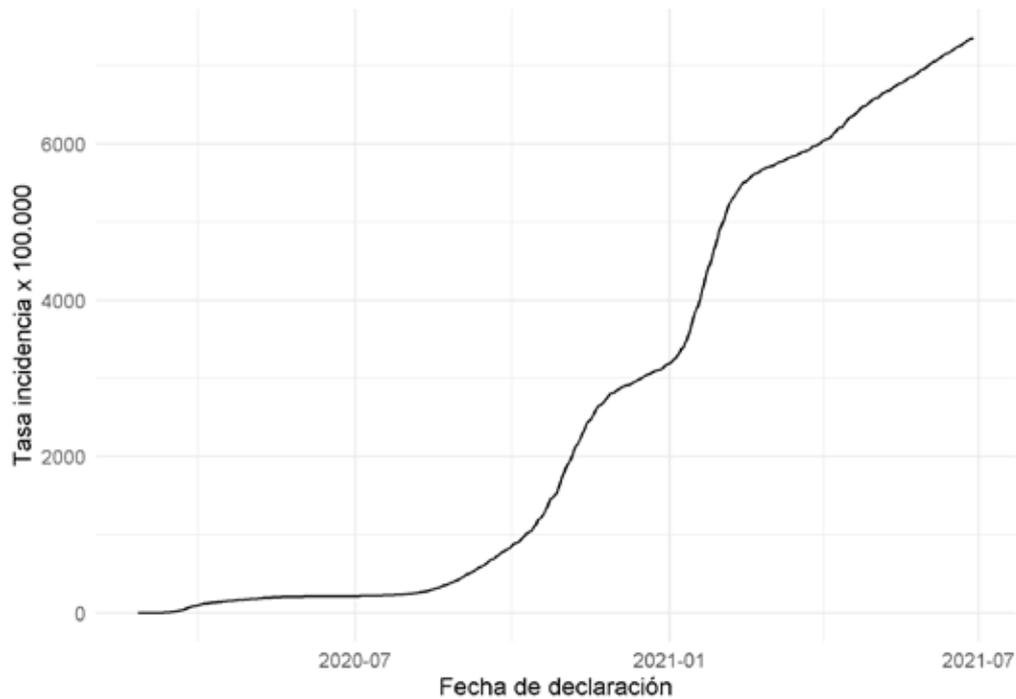
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



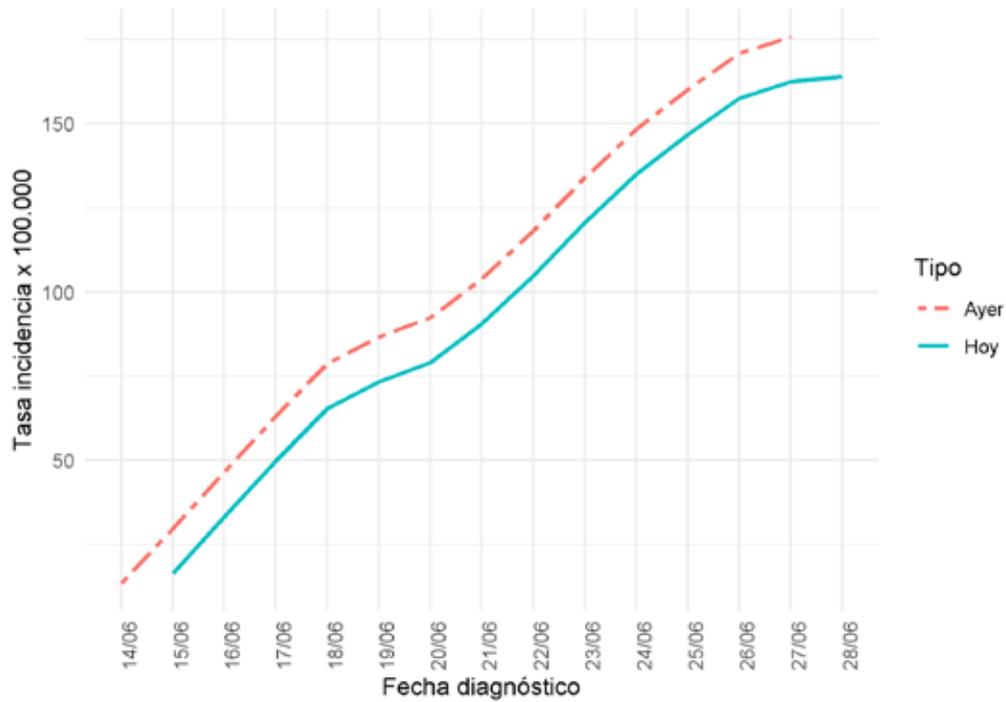
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



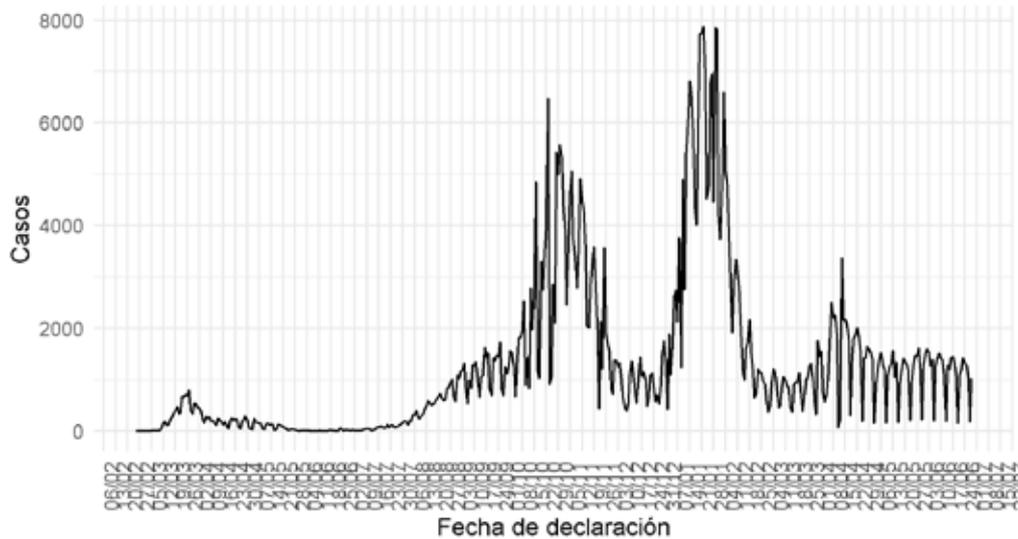
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

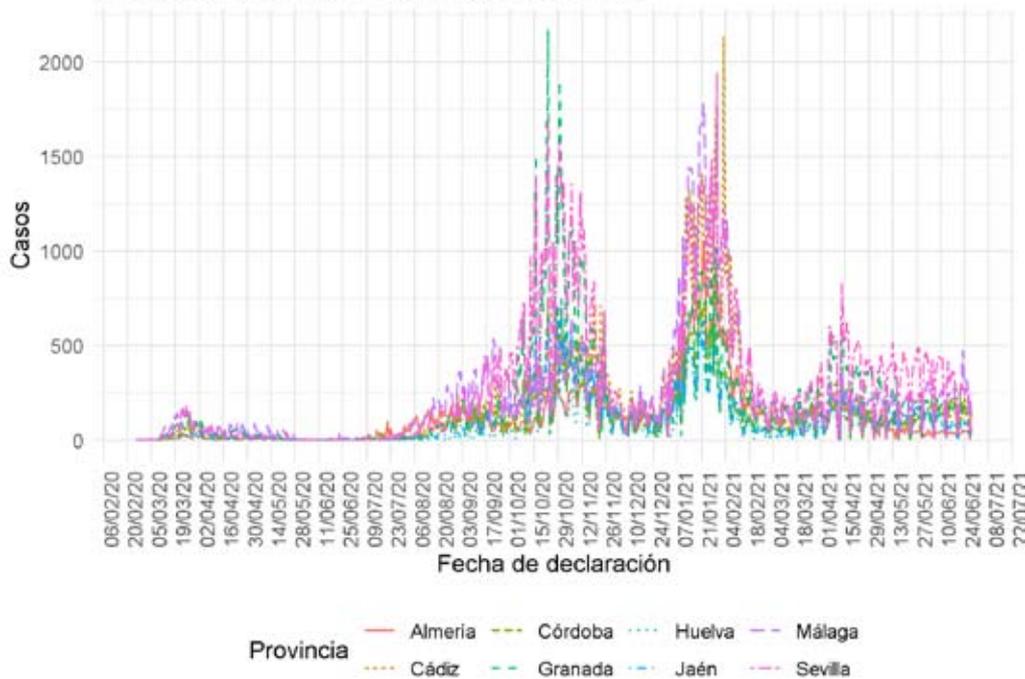




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



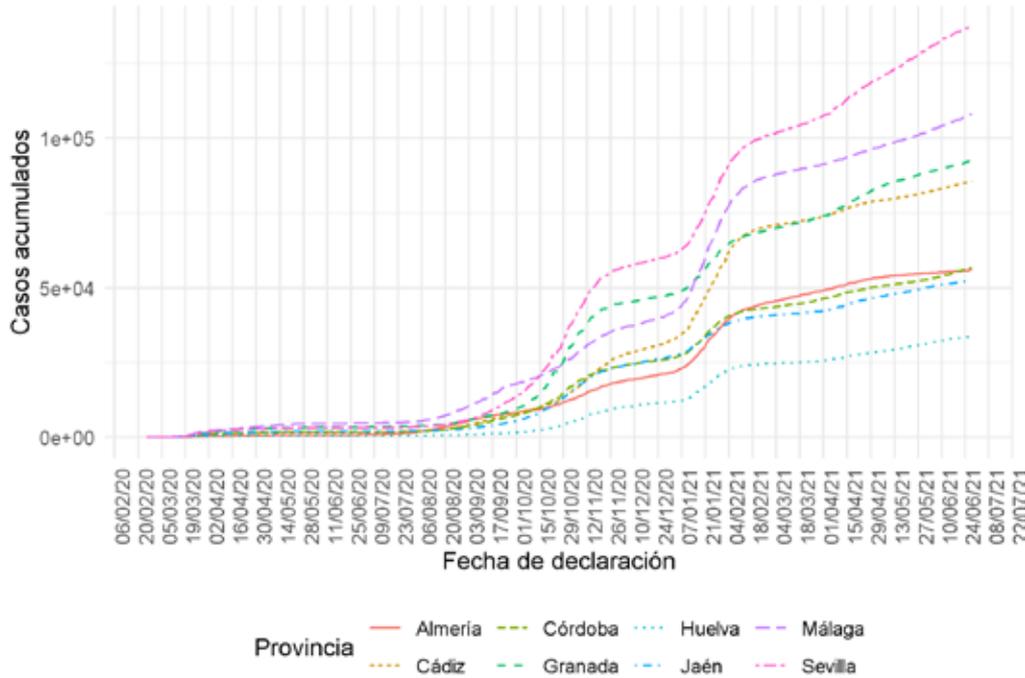
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



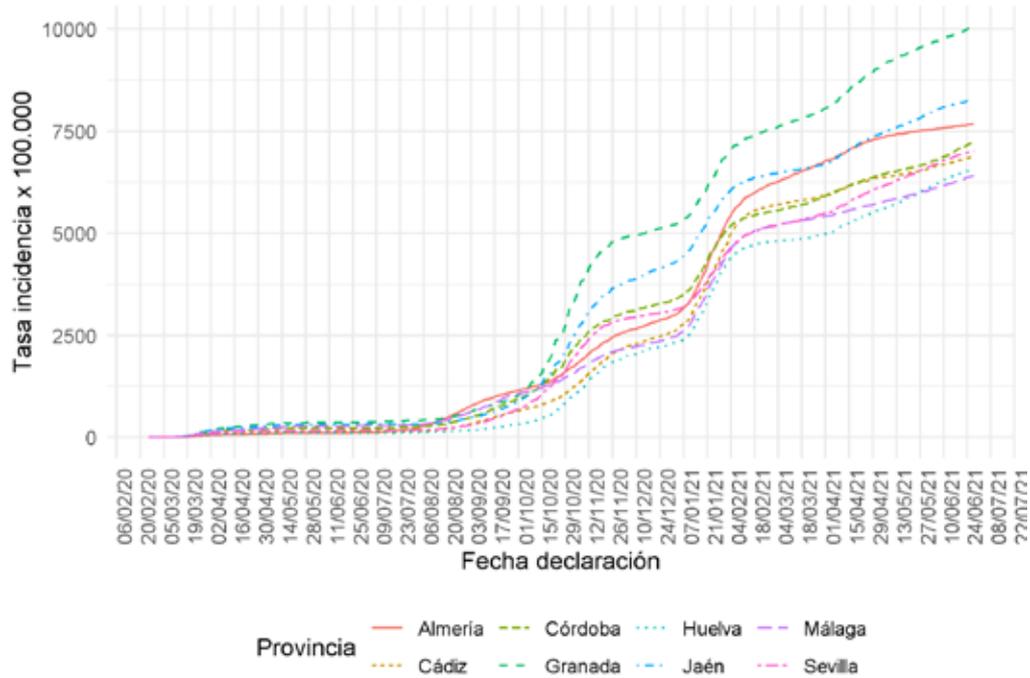
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



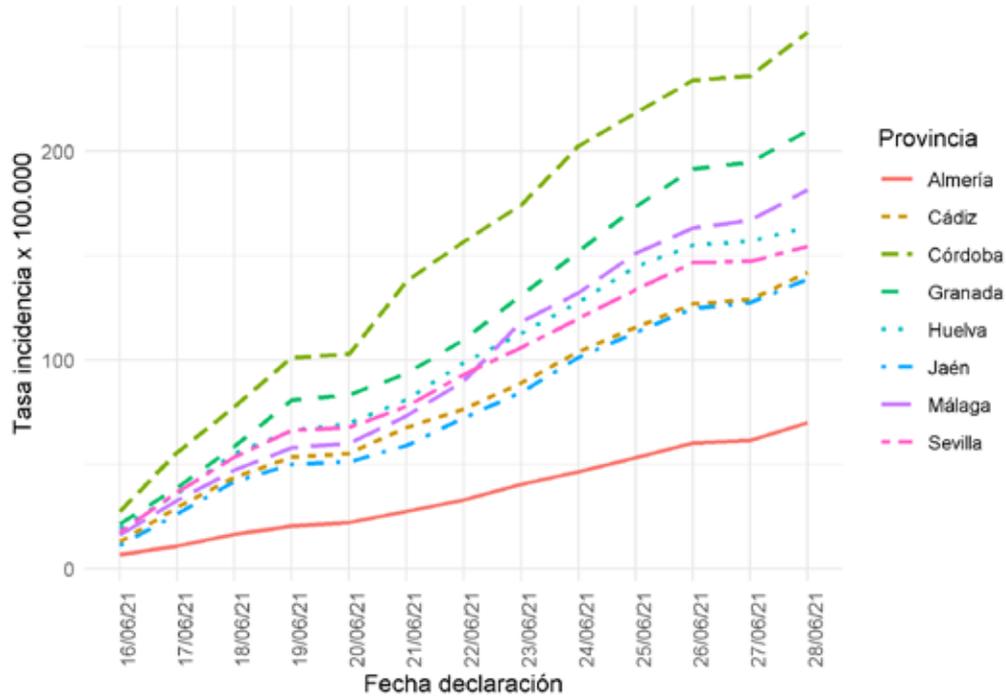
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



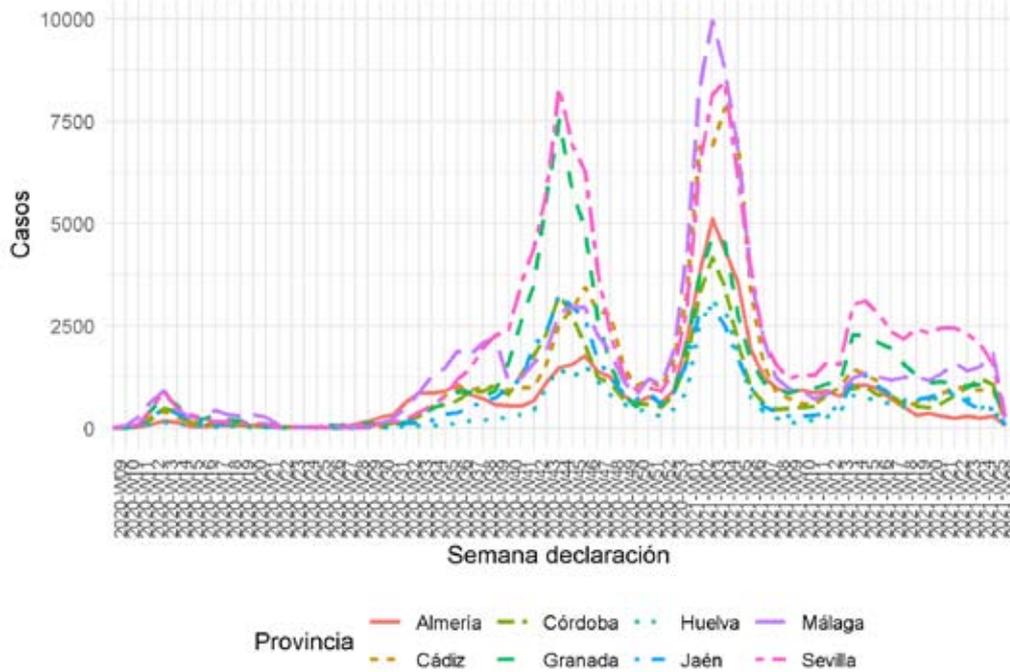
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



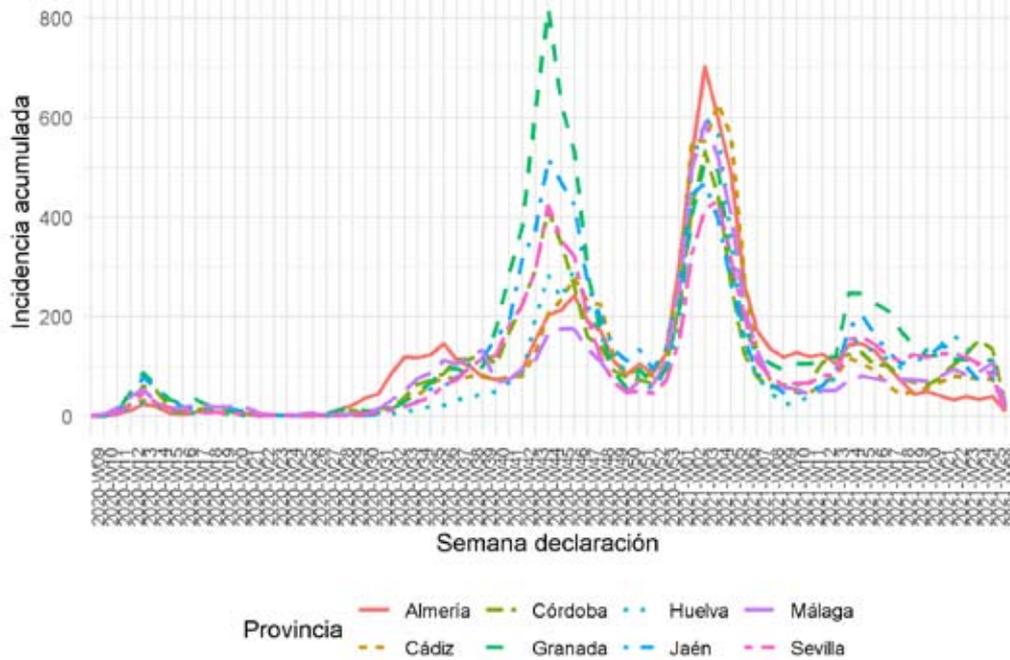
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

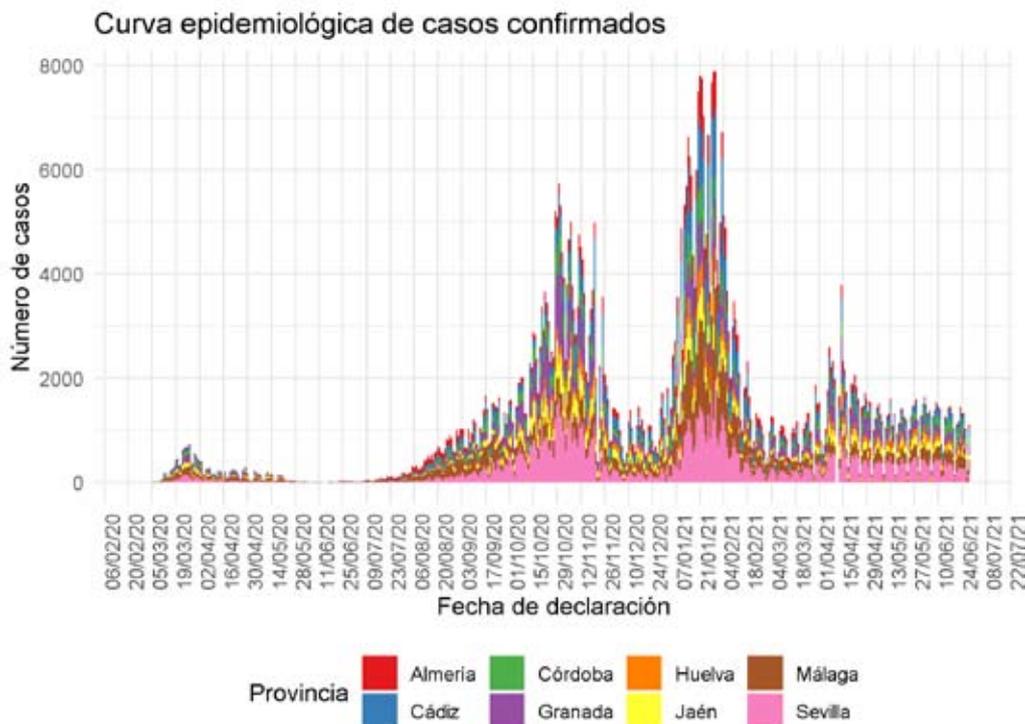




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

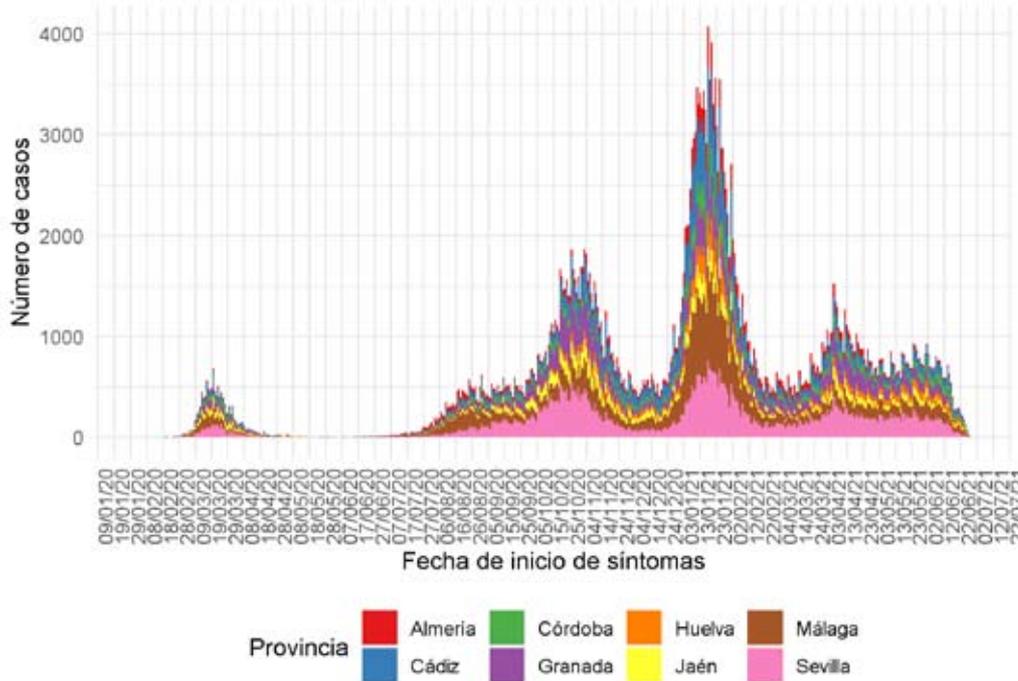
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

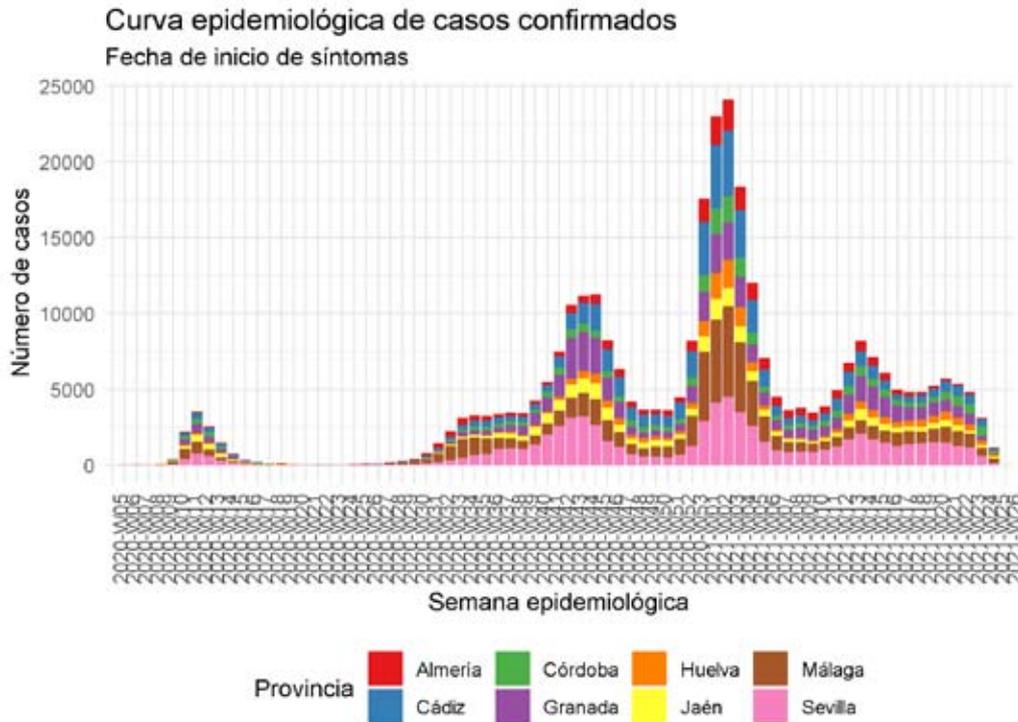


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	55920	9.0
Cádiz	85666	13.8
Córdoba	56732	9.1
Granada	92496	14.9
Huelva	33653	5.4
Jaén	52319	8.4
Málaga	108211	17.4
Sevilla	137341	22.1
Total	622338	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	46565	7.5



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	46442	7.5
Málaga	40603	6.5
Costa del Sol	36829	5.9
Sevilla Sur	30400	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	29821	4.8
Granada	28866	4.6
Almería	25874	4.2
Jerez-Costa Noroeste	23938	3.9
Córdoba	23849	3.8
Sevilla Norte	23567	3.8
Aljarafe	23510	3.8
Córdoba Sur	20423	3.3
Huelva-Costa	19538	3.1
Poniente de Almería	18231	2.9
Jaén	17322	2.8
Jaén Norte	14986	2.4
Sevilla Este	13384	2.2
Jaen Nordeste	13154	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	12158	2.0
Levante-Alto Almanzora	11808	1.9
Condado-Campiña	11001	1.8
Sierra de Cádiz	10521	1.7
Valle del Guadalhorce	10276	1.7
Campo de Gibraltar Este	8972	1.4
Granada Nordeste	8711	1.4
Axarquía	8402	1.4
Granada Sur	8273	1.3
La Vega	7255	1.2
Guadalquivir	6995	1.1
Jaén Sur	6847	1.1
Córdoba Norte	5438	0.9
Serranía	4732	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2996	0.5
Total	621687	100.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	33	0.0
Hombre	295454	47.5
Indeterminado	3	0.0
Mujer	326848	52.5
Total	622338	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



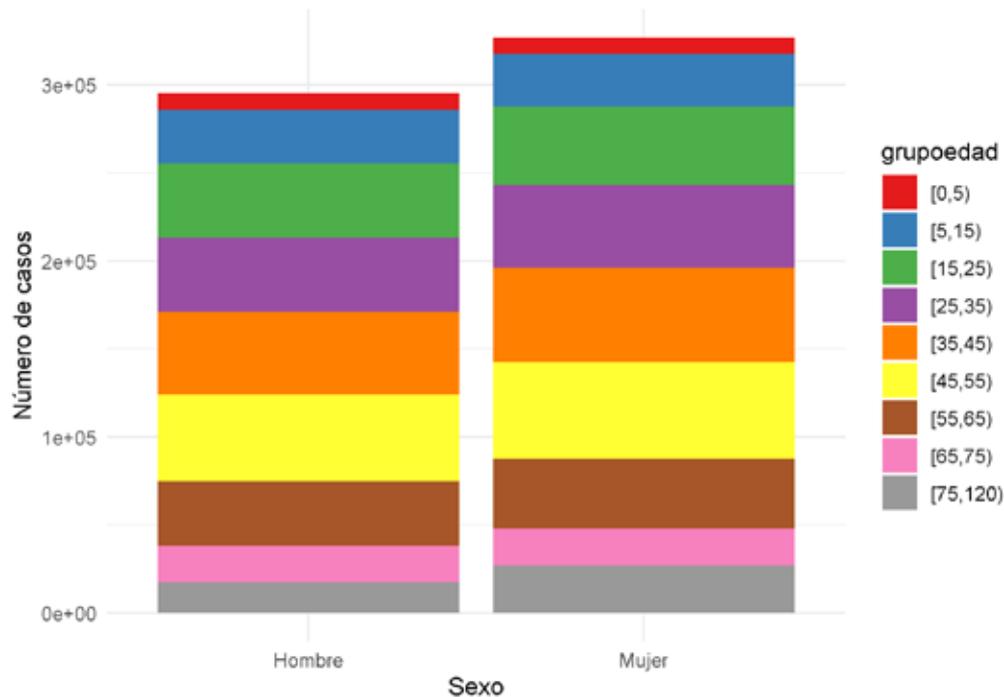
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9438	9027	18465
[5,15)	30691	30032	60723
[15,25)	41927	44551	86478
[25,35)	42193	47115	89308
[35,45)	47250	53500	100750
[45,55)	49099	55150	104249
[55,65)	36545	39301	75846
[65,75)	20703	21211	41914
[75,120)	17471	26862	44333
Total	295317	326749	622066

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.8
[5,15)	10.4	9.2
[15,25)	14.2	13.6
[25,35)	14.3	14.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	16.0	16.4
[45,55)	16.6	16.9
[55,65)	12.4	12.0
[65,75)	7.0	6.5
[75,120)	5.9	8.2
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4904.67	4971.80
[5,15)	6395.58	6621.69
[15,25)	9011.29	10188.16
[25,35)	8262.06	9512.28
[35,45)	7095.45	8160.65
[45,55)	7320.76	8191.29
[55,65)	6718.50	6916.35
[65,75)	5679.55	5199.59
[75,120)	6300.94	6379.26

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	295454	39.99
Mujer	326848	41.38



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	617912	99.3
Si	2338	0.4
No procede	1691	0.3
–	397	0.1
Total	622338	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	931
No especificado	154
Reino Unido	146
Francia	125
Marruecos	118
Gibraltar	117
Portugal	54
Alemania	50
Rumania	50
Italia	46
Argelia	42
África	36
México	29
República Dominicana	24
Bélgica	23
Países Bajos	23
Polonia	21
Suiza	20
Irlanda	19
Dinamarca	17
Senegal	16
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Bolivia	11
Colombia	11
Estados Unidos de América	11
Rusia	11
Brasil	10
África Norte	8
Bulgaria	8
Emiratos Arabes Unidos	8
Finlandia	8
India	8
República Checa	8
Ucrania	8
África Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
Suecia	7
Egipto	6
Filipinas	6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Perú	6
Paraguay	5
Chile	4
Mali	4
Malta	4
Namibia	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Cuba	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Croacia	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Uganda	2
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Costa Rica	1
Gambia	1
Georgia	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Hungría	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2338





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	459380	73.82
-No Especificado-	117130	18.82
Marruecos	9260	1.49
Colombia	3680	0.59
Ecuador	3073	0.49
Rumania	2685	0.43
Argentina	2314	0.37
Venezuela	1874	0.30
Bolivia	1838	0.30
Reino Unido	1498	0.24
Paraguay	1299	0.21
Perú	1253	0.20
NA	1027	0.17
Macedonia	940	0.15
Nicaragua	929	0.15
Francia	880	0.14
Italia	820	0.13
Brasil	775	0.12
Ucrania	757	0.12
Senegal	706	0.11
Honduras	691	0.11
Alemania	688	0.11
República Dominicana	632	0.10
Rusia	569	0.09
Cuba	558	0.09
China	306	0.05
Bulgaria	303	0.05
Argelia	289	0.05
Mali	282	0.05
Bélgica	265	0.04
México	236	0.04
Chile	231	0.04
El Salvador	220	0.04
Uruguay	214	0.03
Países Bajos	211	0.03
Pakistán	204	0.03
Nigeria	203	0.03
Portugal	197	0.03
Polonia	194	0.03
Estados Unidos de América	193	0.03
Suiza	190	0.03
Filipinas	182	0.03
Suecia	164	0.03
Guinea-Bissau	147	0.02
Lituania	137	0.02
Guinea	128	0.02
Finlandia	113	0.02
Irlanda	113	0.02
Dinamarca	111	0.02
Ghana	109	0.02
India	107	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Siria	97	0.02
Gambia	94	0.02
Guatemala	88	0.01
Georgia	78	0.01
Costa de Marfil	75	0.01
Armenia	74	0.01
Sahara Occidental	74	0.01
Noruega	68	0.01
Mauritania	63	0.01
Eslovenia	59	0.01
Bangladesh	58	0.01
Guinea Ecuatorial	54	0.01
Moldavia	49	0.01
Hungría	48	0.01
Camerún	43	0.01
Costa Rica	35	0.01
Irán	35	0.01
Líbano	34	0.01
Panamá	34	0.01
República Checa	34	0.01
Turquía	33	0.01
Canadá	28	0.00
Bielorrusia	27	0.00
Eslovaquia	26	0.00
Egipto	24	0.00
Estonia	23	0.00
Kenia	23	0.00
Austria	22	0.00
Etiopía	22	0.00
Albania	21	0.00
Andorra	21	0.00
Afganistán	20	0.00
Jordania	20	0.00
Grecia	19	0.00
Japón	19	0.00
África del Sur	18	0.00
Australia	18	0.00
Irak	17	0.00
Gibraltar	16	0.00
Túnez	15	0.00
Burkina Faso	14	0.00
Palestina	14	0.00
Angola	13	0.00
Chipre	12	0.00
Congo	12	0.00
Croacia	12	0.00
Nepal	12	0.00
Bosnia-Herzegovina	11	0.00
Kazajstán	11	0.00
Serbia	10	0.00
Vietnam	10	0.00
Pitcairn	9	0.00
Sri Lanka	9	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Letonia	8	0.00
Sierra Leona	8	0.00
Tailandia	8	0.00
Yugoslavia	8	0.00
Cabo Verde	7	0.00
Israel	7	0.00
Yemen	7	0.00
Azerbaiyán	6	0.00
Emiratos Arabes Unidos	6	0.00
Haití	6	0.00
Luxemburgo	6	0.00
Martinica	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Uzbekistán	6	0.00
Arabia Saudita	5	0.00
Benin	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
Qatar	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Sudán	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Francia Metropolitana	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Nueva Zelanda	4	0.00
Chad	3	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kirghizistan	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Uganda	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vanuatu	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

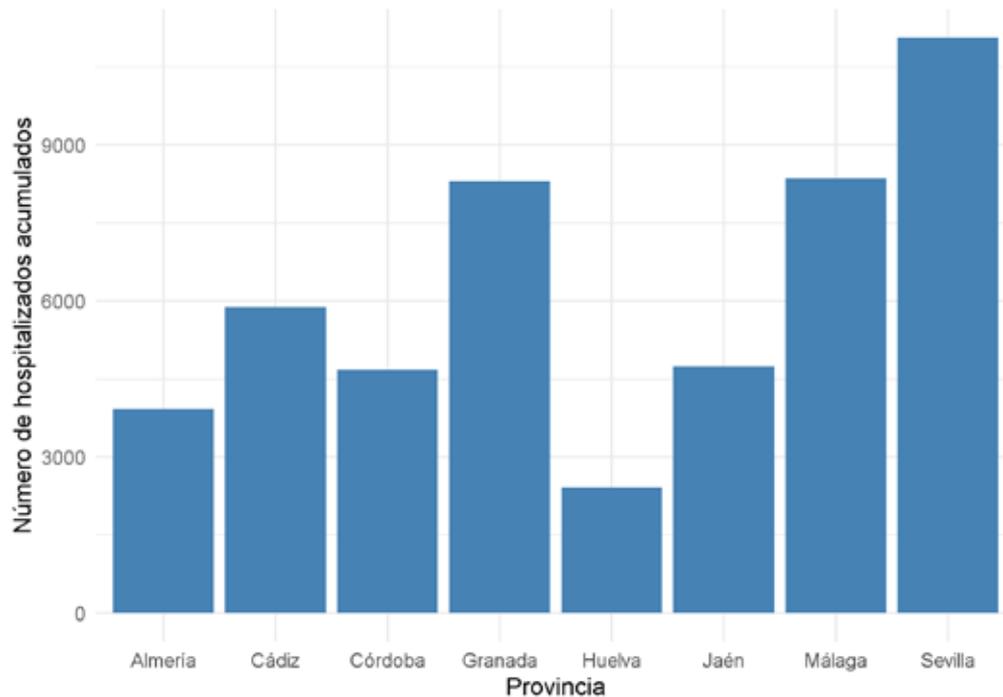
- Se han notificado 49336 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.93% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	573002	92.1
Sí	49336	7.9
Total	622338	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

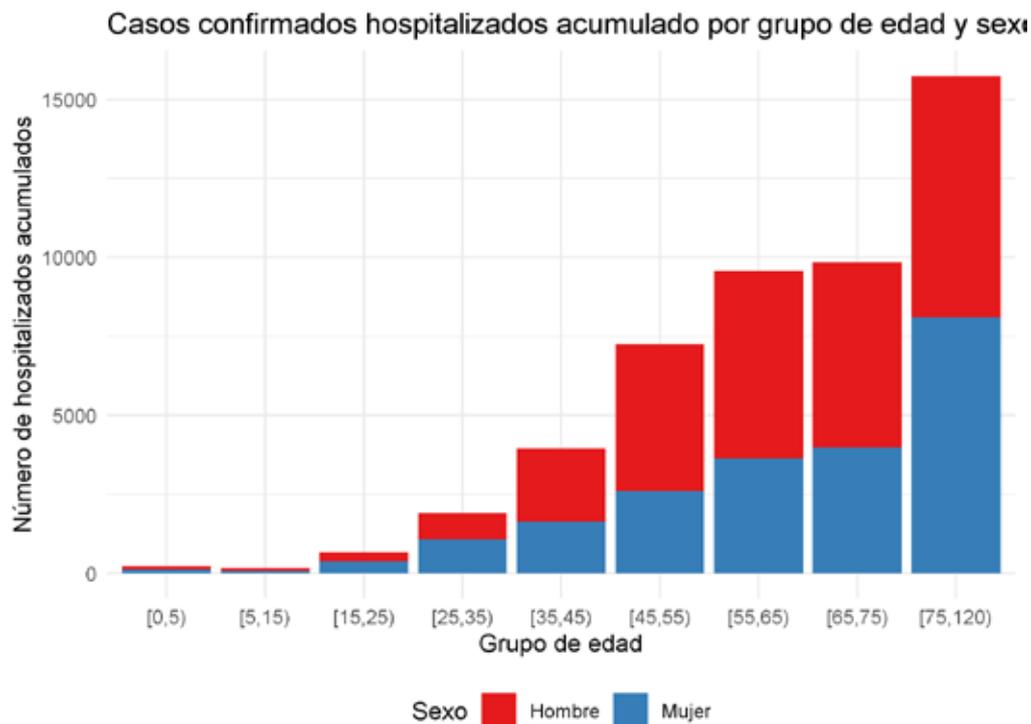
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3919	7.9
Cádiz	5877	11.9
Córdoba	4674	9.5
Granada	8305	16.8
Huelva	2404	4.9
Jaén	4737	9.6
Málaga	8361	16.9
Sevilla	11059	22.4
Total	49336	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

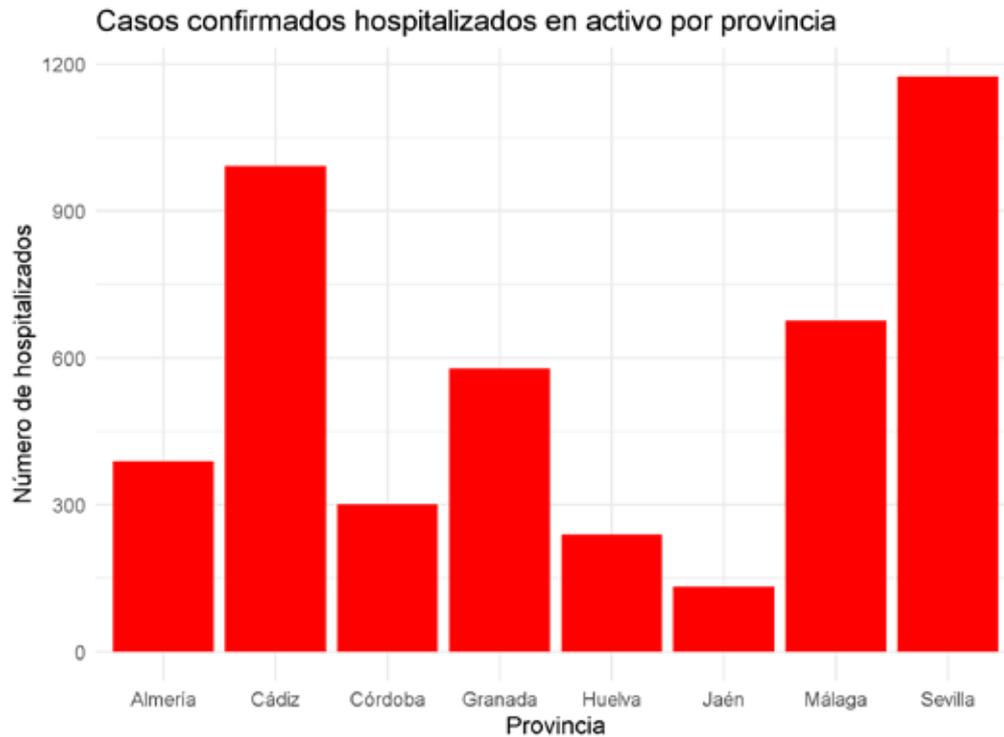
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	130	107	237
[5,15)	96	75	171
[15,25)	279	373	652
[25,35)	849	1067	1916
[35,45)	2321	1630	3951
[45,55)	4644	2600	7244
[55,65)	5947	3629	9576
[65,75)	5860	3981	9841
[75,120)	7630	8111	15741
Total	27756	21573	49329



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

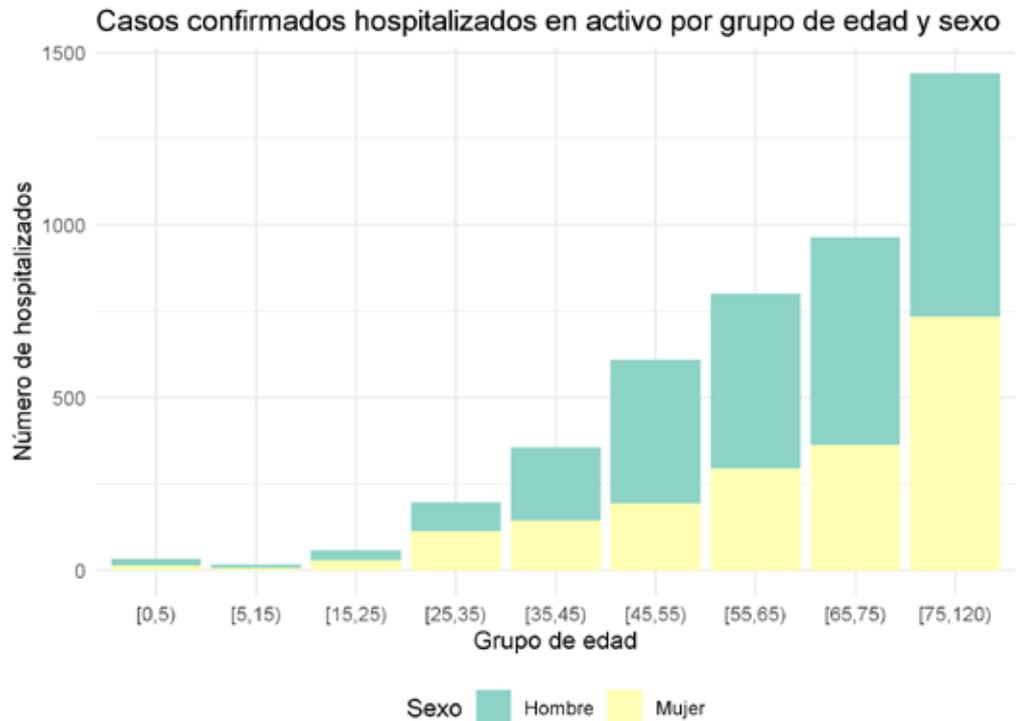
Provincia	n	Porcentaje
Almería	389	8.7
Cádiz	992	22.1
Córdoba	301	6.7
Granada	578	12.9
Huelva	240	5.4
Jaén	133	3.0
Málaga	677	15.1
Sevilla	1174	26.2
Total	4484	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	19	14	33
[5,15)	10	7	17
[15,25)	30	29	59
[25,35)	83	113	196
[35,45)	213	144	357
[45,55)	416	194	610
[55,65)	506	295	801
[65,75)	602	362	964
[75,120)	707	734	1441
Total	2586	1892	4478



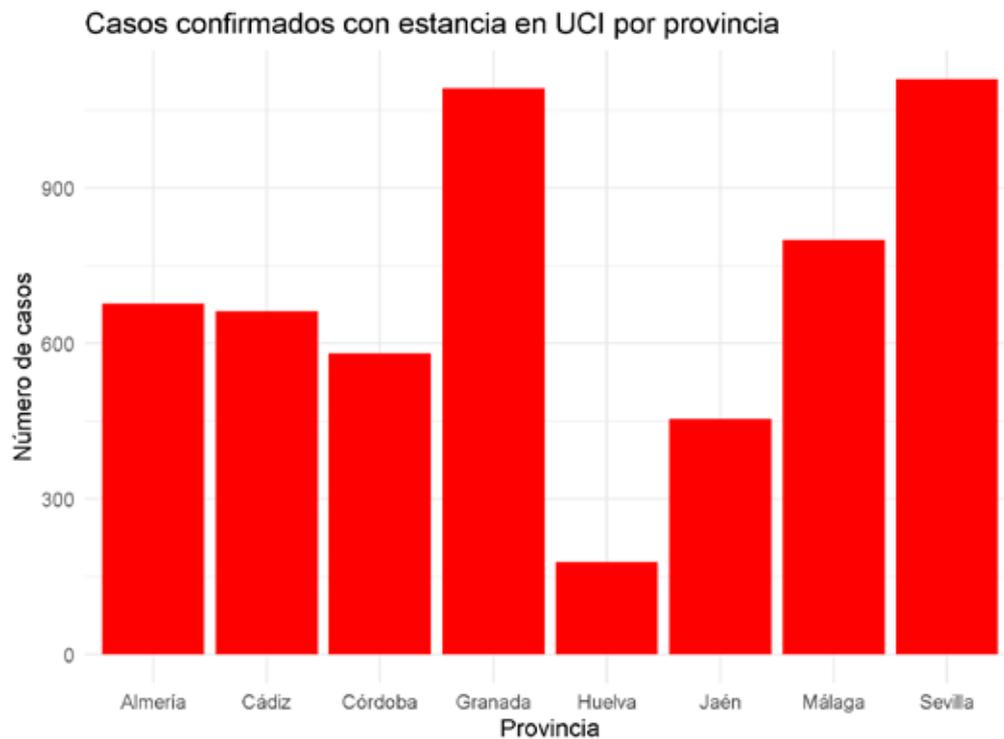


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5551 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	676	12.2
Cádiz	662	11.9
Córdoba	581	10.5
Granada	1092	19.7
Huelva	178	3.2
Jaén	454	8.2
Málaga	799	14.4
Sevilla	1109	20.0
Total	5551	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

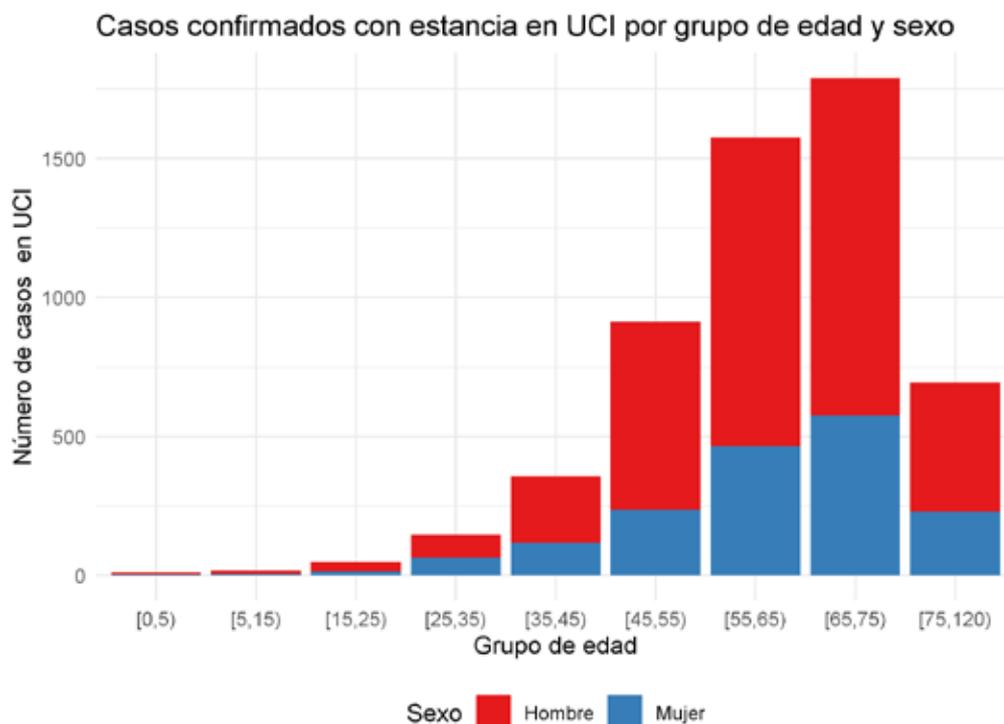


Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	4	12
[5,15)	11	6	17
[15,25)	35	13	48
[25,35)	83	64	147
[35,45)	240	116	356
[45,55)	675	237	912
[55,65)	1109	466	1575
[65,75)	1216	574	1790
[75,120)	466	228	694
Total	3843	1708	5551





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



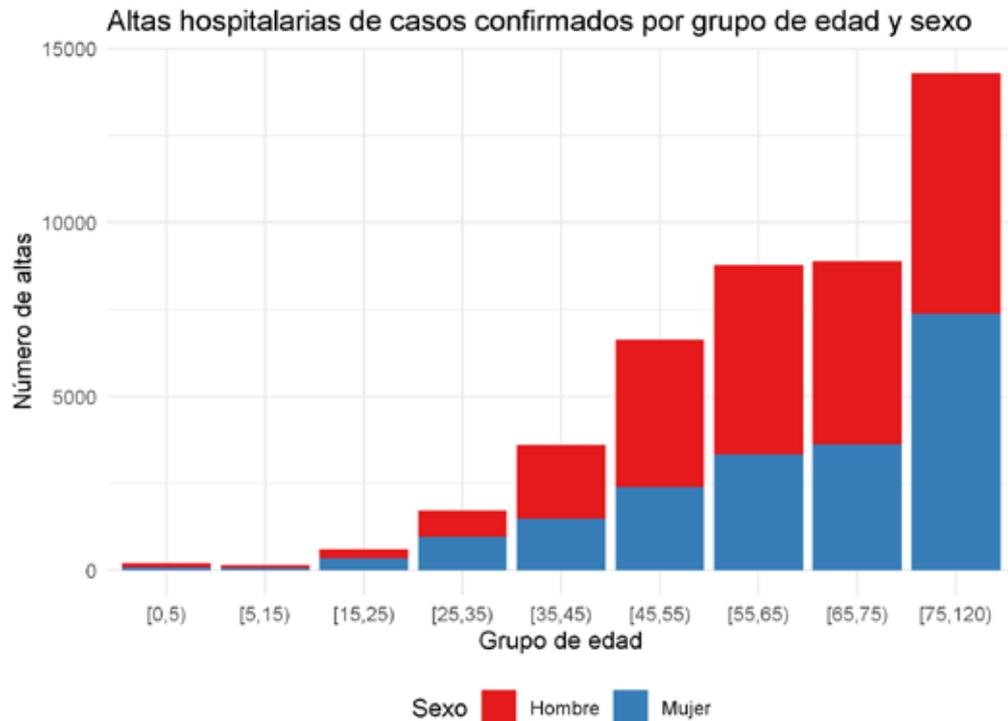
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3530	7.9
Cádiz	4885	10.9
Córdoba	4373	9.7
Granada	7727	17.2
Huelva	2164	4.8
Jaén	4604	10.3
Málaga	7684	17.1
Sevilla	9885	22.0
Total	44852	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	111	93	204
[5,15)	86	68	154
[15,25)	249	344	593
[25,35)	766	954	1720
[35,45)	2108	1486	3594
[45,55)	4228	2406	6634
[55,65)	5441	3334	8775
[65,75)	5258	3619	8877
[75,120)	6923	7377	14300
Total	25170	19681	44851

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3025	8.3
Cádiz	3767	10.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3564	9.8
Granada	6166	16.9
Huelva	1833	5.0
Jaén	3723	10.2
Málaga	6259	17.2
Sevilla	8137	22.3
Total	36474	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	111	93	204
[5,15)	86	68	154
[15,25)	235	339	574
[25,35)	754	945	1699
[35,45)	2064	1462	3526
[45,55)	4024	2326	6350
[55,65)	4837	3088	7925
[65,75)	4091	3139	7230
[75,120)	4012	4799	8811
Total	20214	16259	36473

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	586636	94.3
Desconocido	11771	1.9
Provisional-Favorable	10418	1.7
Defunción	10187	1.6
Curación con secuelas	2895	0.5
Provisional-Desfavorable	431	0.1
Total	622338	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	54347
Cádiz	81315
Córdoba	52845
Granada	87301
Huelva	31836
Jaén	50136
Málaga	102078
Sevilla	129673
Total	589531

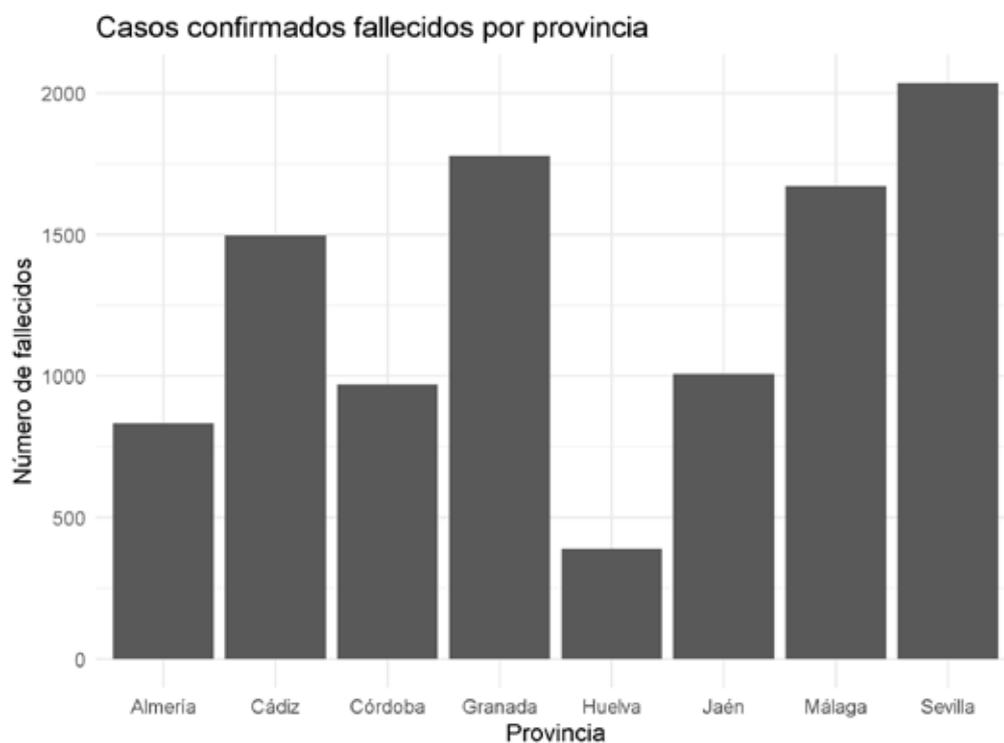


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10187
- Letalidad: 1.64 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	833	8.2
Cádiz	1498	14.7
Córdoba	972	9.5
Granada	1779	17.5
Huelva	390	3.8
Jaén	1009	9.9
Málaga	1671	16.4
Sevilla	2035	20.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10187	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	9	15	24
[25,35)	13	17	30
[35,45)	29	52	81
[45,55)	91	237	328
[55,65)	282	689	971
[65,75)	551	1297	1848
[75,120)	3447	3453	6900
Total	5762	4422	10184



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12089 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

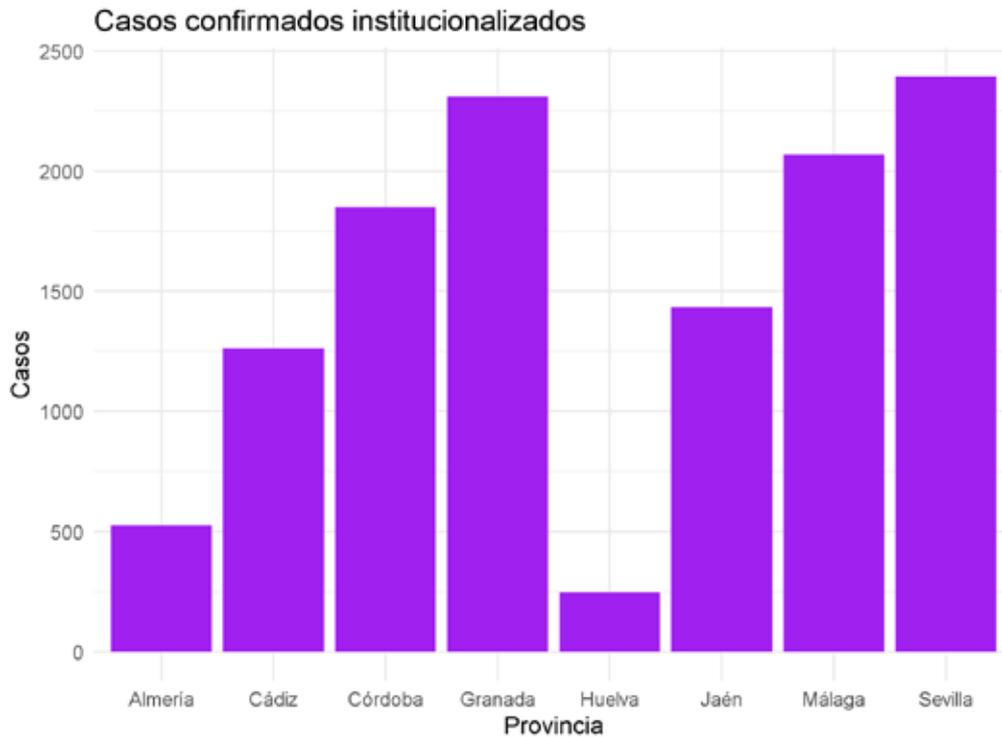
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1626	223	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	229	9
Málaga	1686	384	318	22
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10357	1732	2083	106





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



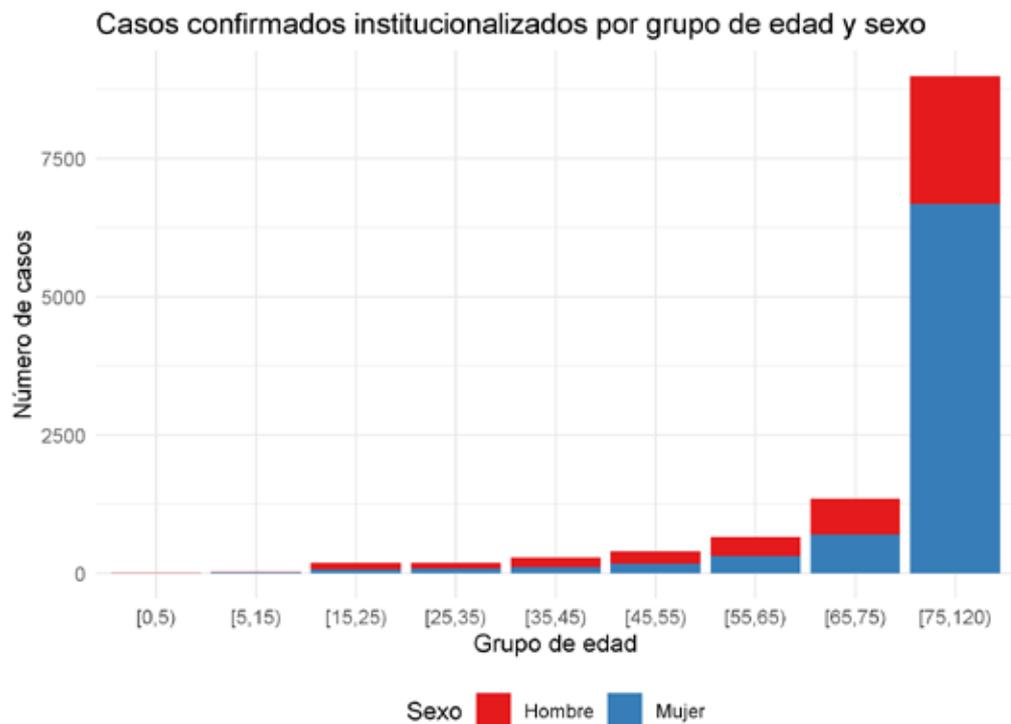
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	524	4.3
Cádiz	1263	10.4
Córdoba	1849	15.3
Granada	2310	19.1
Huelva	248	2.1
Jaén	1433	11.9
Málaga	2070	17.1
Sevilla	2392	19.8
Total	12089	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	18	30
[15,25)	119	64	183
[25,35)	106	84	190
[35,45)	174	110	284
[45,55)	224	172	396
[55,65)	349	308	657
[65,75)	655	696	1351
[75,120)	2314	6676	8990
Total	3959	8130	12089



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	24	61
[65,75)	106	63	169
[75,120)	696	1246	1942
Total	850	1339	2189



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.7
Granada	411	18.8
Huelva	58	2.6
Jaén	238	10.9
Málaga	340	15.5
Sevilla	398	18.2
Total	2189	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19498 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	147	822	179	73	1293	1	1287
Cádiz	168	222	1460	304	155	2309	5	2279
Córdoba	91	235	945	314	43	1628	3	1606
Granada	374	560	2377	594	177	4082	7	4041
Huelva	51	74	479	89	39	732	0	703
Jaén	115	212	860	361	37	1585	5	1575
Málaga	311	381	2554	625	192	4063	1	4013
Sevilla	322	447	2267	588	182	3806	6	3748
Total	1504	2278	11764	3054	898	19498	28	19252

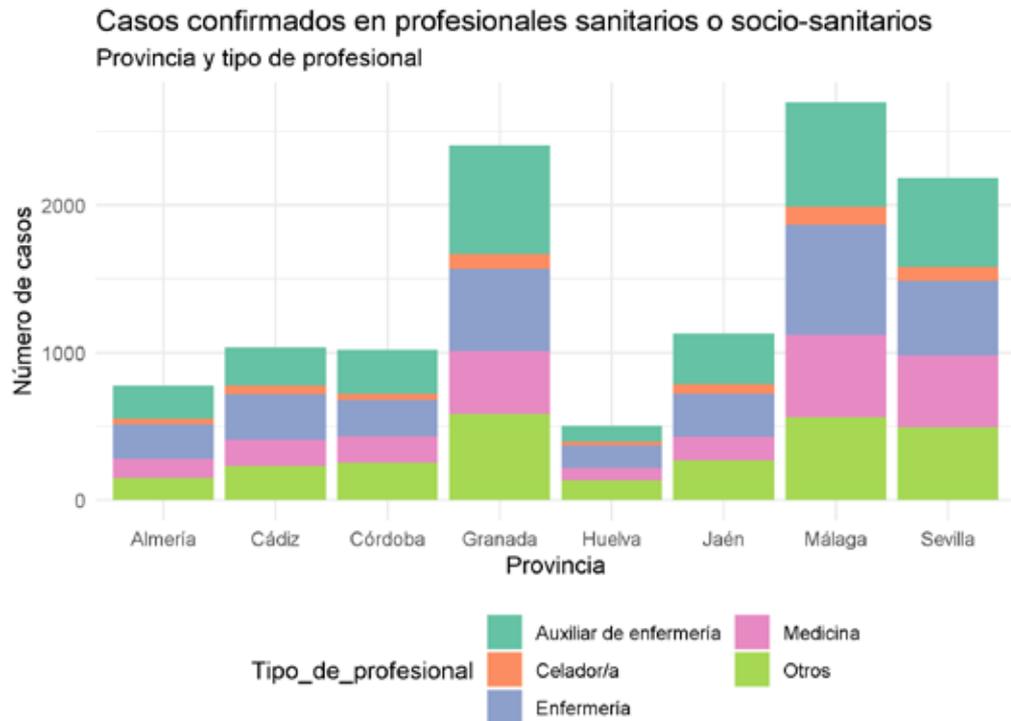
Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7748	39.7
Auxiliar de enfermería	3277	16.8
Enfermería	3050	15.6
Otros	2678	13.7
Medicina	2199	11.3
Celador/a	546	2.8
Total	19498	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



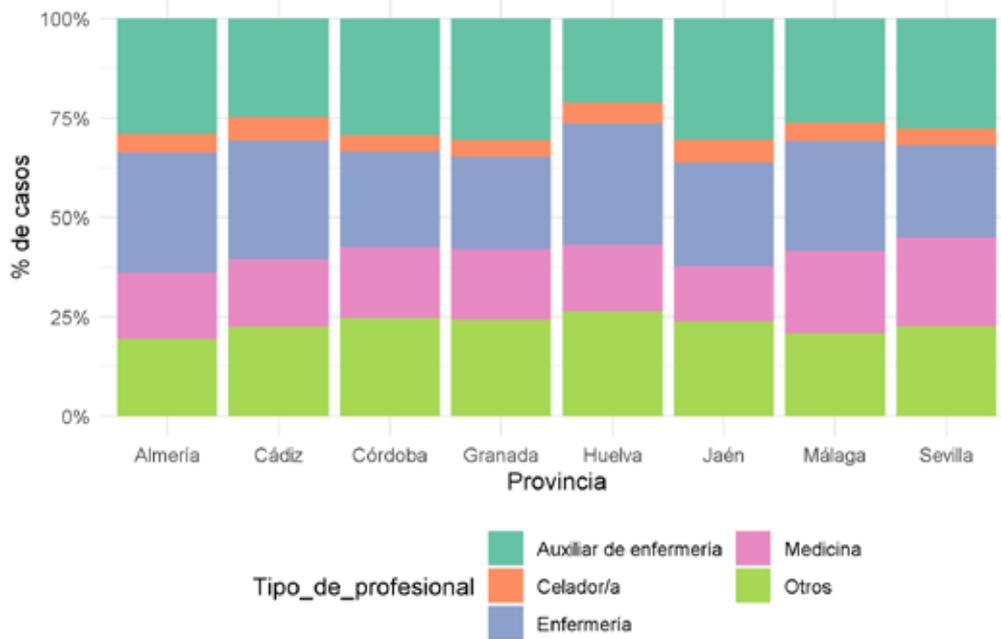
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1293	6.6
Cádiz	2309	11.8
Córdoba	1628	8.3
Granada	4082	20.9
Huelva	732	3.8
Jaén	1585	8.1
Málaga	4063	20.8
Sevilla	3806	19.5
Total	19498	99.8

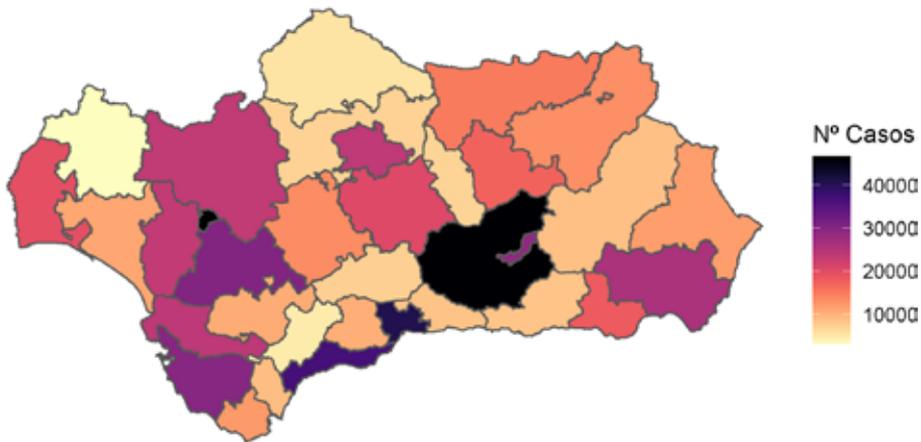


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

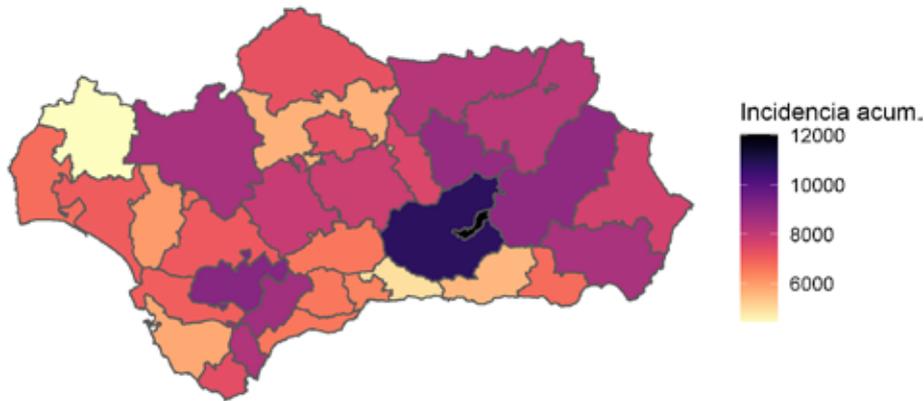




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	28866	240363	12009.34
Granada	Metropolitano de Granada	46565	432102	10776.39
Cádiz	Sierra de Cádiz	10521	115574	9103.26
Granada	Granada Nordeste	8711	97710	8915.16
Jaén	Jaén	17322	196573	8811.99
Málaga	Serranía	4732	54999	8603.79
Sevilla	Sevilla Norte	23567	278104	8474.17
Almería	Almería	25874	306142	8451.63
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8972	107766	8325.45
Jaén	Jaén Norte	14986	182146	8227.47
Jaén	Jaen Nordeste	13154	161758	8131.90
Sevilla	Sevilla Este	13384	169255	7907.60
Córdoba	Córdoba Sur	20423	260440	7841.73
Almería	Levante-Alto Almanzora	11808	153184	7708.38
Jaén	Jaén Sur	6847	90904	7532.12
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	12158	165038	7366.79
Córdoba	Córdoba	23849	326039	7314.77
Córdoba	Córdoba Norte	5438	74944	7256.08
Sevilla	Sevilla Sur	30400	428182	7099.78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Huelva	Condado-Campaña	11001	156231	7041.50
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	23938	342287	6993.55
Almería	Poniente de Almería	18231	268619	6786.94
Huelva	Huelva-Costa	19538	289548	6747.76
Sevilla	Sevilla	46442	691395	6717.14
Málaga	La Vega	7255	110176	6584.92
Málaga	Valle del Guadalhorce	10276	156298	6574.62
Málaga	Costa del Sol	36829	560785	6567.40
Málaga	Málaga	40603	633521	6409.10
Sevilla	Aljarafe	23510	390752	6016.60
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	29821	513384	5808.71
Córdoba	Guadalquivir	6995	123667	5656.32
Granada	Granada Sur	8273	148993	5552.61
Málaga	Axarquía	8402	170141	4938.26
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	2996	67391	4445.70

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	92496	919168	10063.01
Jaén	52319	631381	8286.44
Almería	55920	727945	7681.90
Córdoba	56732	785090	7226.18
Sevilla	137341	1957688	7015.47
Cádiz	85666	1244049	6886.06
Huelva	33653	513170	6557.87
Málaga	108211	1685920	6418.51



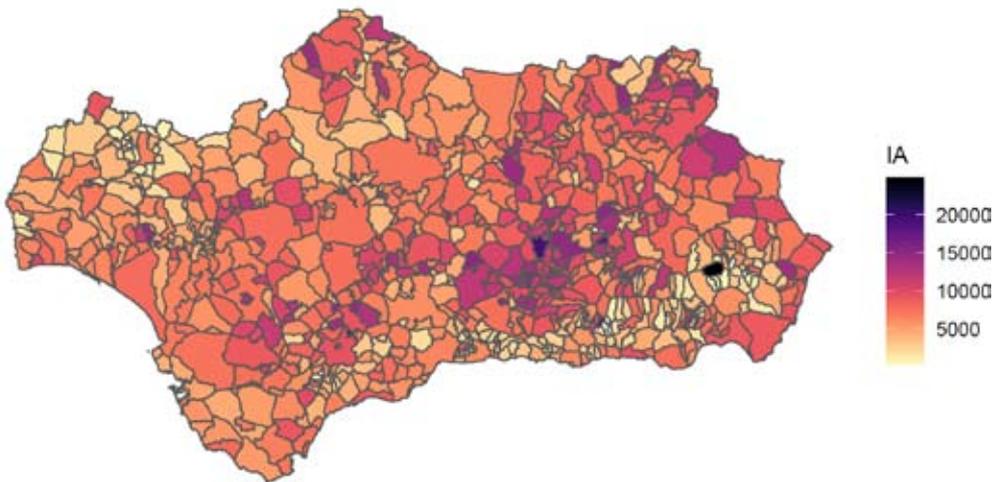


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4258

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



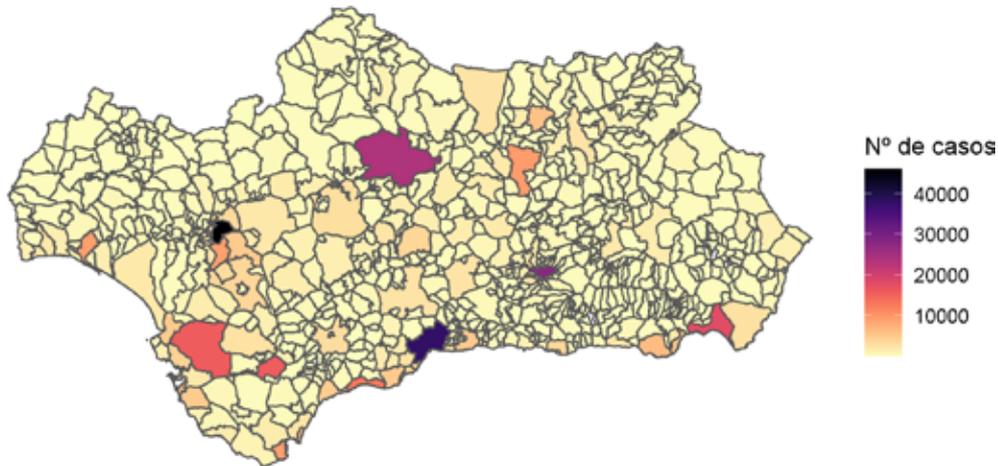
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	51	1248	4086.54
Abrucena	04002	67	1183	5663.57
Adra	04003	2404	25412	9460.10
Albanchez	04004	17	687	2474.53
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1095	12083	9062.32
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	20	677	2954.21
Alhama de Almería	04011	301	3691	8154.97
Alicún	04012	7	201	3482.59
Almería	04013	17850	201322	8866.39
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	455	3315	13725.49
Arboleas	04017	203	4624	4390.14



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de	04018	23	300	7666.67
Almanzora				
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	411	4481	9172.06
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	580	12563	4616.73
Canjáyar	04030	34	1189	2859.55
Cantoria	04031	120	3365	3566.12
Carboneras	04032	749	8105	9241.21
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del	04035	1254	14455	8675.20
Almanzora				
Chercos	04036	8	298	2684.56
Chirivel	04037	174	1489	11685.70
Dalías	04038	150	4066	3689.13
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	143	2104	6796.58
Fiñana	04045	235	1984	11844.76
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	222	3034	7317.07
Los Gallardos	04048	271	2902	9338.39
Garrucha	04049	679	9520	7132.35
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	19	486	3909.47
Huércal de Almería	04052	1370	17917	7646.37
Huércal-Overa	04053	1383	19432	7117.13
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	48	1449	3312.63
Lucainena de las	04060	7	564	1241.13
Torres				
Lúcar	04061	62	760	8157.89
Macael	04062	299	5480	5456.20
María	04063	104	1230	8455.28
Mojácar	04064	570	6778	8409.56
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2791	31666	8813.87
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	436	6256	6969.31
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	308	4103	7506.70
Pulpí	04075	937	10358	9046.15
Purchena	04076	68	1664	4086.54
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	92	1453	6331.73
Roquetas de Mar	04079	5718	98433	5809.03
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	82	2033	4033.45
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	117	2436	4802.96
Suffi	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	224	3717	6026.37
Taberno	04089	38	974	3901.44
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	243	3548	6848.93
Turre	04093	282	3781	7458.34
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	12	822	1459.85
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	130	1874	6937.03
Vélez-Rubio	04099	634	6546	9685.30
Vera	04100	1595	16996	9384.56
Viator	04101	544	5978	9100.03
Vícar	04102	1809	26899	6725.16
Zurgena	04103	157	2956	5311.23
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6382	83758	7619.57
La Mojonera	04903	751	9191	8171.04
Balanegra	04904	238	3105	7665.06
Alcalá de los Gazules	11001	276	5226	5281.29
Alcalá del Valle	11002	687	5043	13622.84
Algar	11003	150	1428	10504.20
Algeciras	11004	9014	123078	7323.81
Algodonales	11005	331	5506	6011.62
Arcos de la Frontera	11006	2701	30818	8764.36
Barbate	11007	1767	22556	7833.84
Los Barrios	11008	1628	23777	6846.95
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	751	7654	9811.86
El Bosque	11011	141	2137	6598.03
Cádiz	11012	6570	115439	5691.32
Castellar de la Frontera	11013	275	3057	8995.75





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1229	22775	5396.27
Chiclana de la Frontera	11015	4955	85150	5819.14
Chipiona	11016	918	19246	4769.82
Espera	11017	392	3869	10131.82
El Gastor	11018	161	1729	9311.74
Grazalema	11019	167	2013	8296.08
Jerez de la Frontera	11020	15797	213105	7412.78
Jimena de la Frontera	11021	416	6707	6202.48
La Línea de la Concepción	11022	5552	63630	8725.44
Medina Sidonia	11023	544	11773	4620.74
Olvera	11024	604	8062	7491.94
Paterna de Rivera	11025	350	5453	6418.49
Prado del Rey	11026	431	5590	7710.20
El Puerto de Santa María	11027	4239	88703	4778.87
Puerto Real	11028	2071	41700	4966.43
Puerto Serrano	11029	869	6942	12518.01
Rota	11030	1305	29282	4456.66
San Fernando	11031	6392	95001	6728.35
Sanlúcar de Barrameda	11032	4927	69205	7119.43
San Roque	11033	2369	31571	7503.72
Setenil de las Bodegas	11034	223	2741	8135.72
Tarifa	11035	1004	18183	5521.64
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	517	7016	7368.87
Ubrique	11038	1312	16605	7901.23
Vejer de la Frontera	11039	710	12622	5625.10
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1376	12134	11340.04
Zahara	11042	36	1379	2610.59
Benalup-Casas Viejas	11901	496	6986	70100.01
San José del Valle	11902	332	4433	7489.28
San Martín del Tesorillo	11903	139	2801	4962.51
Adamuz	14001	232	4137	5607.93
Aguilar de la Frontera	14002	1092	13382	8160.22
Alcaracejos	14003	80	1470	5442.18
Almedinilla	14004	127	2370	5358.65
Almodóvar del Río	14005	540	7932	6807.87
Añora	14006	188	1530	12287.58
Baena	14007	1494	19045	7844.58
Belalcázar	14008	273	3235	8438.95
Belmez	14009	271	2921	9277.64
Benamejí	14010	673	4963	13560.35
Los Blázquez	14011	42	664	6325.30



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	444	7320	6065.57
Cabra	14013	1441	20347	7082.13
Cañete de las Torres	14014	113	2923	3865.89
Carcabuey	14015	75	2371	3163.22
Cardeña	14016	74	1471	5030.59
La Carlota	14017	632	14079	4488.96
El Carpio	14018	406	4363	9305.52
Castro del Río	14019	588	7767	7570.49
Conquista	14020	21	366	5737.70
Córdoba	14021	23838	326039	7311.40
Doña Mencía	14022	655	4615	14192.85
Dos Torres	14023	158	2394	6599.83
Encinas Reales	14024	135	2254	5989.35
Espejo	14025	167	3289	5077.53
Espiel	14026	109	2405	4532.22
Fernán-Núñez	14027	694	9651	7190.96
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	256	4501	5687.62
Fuente Palmera	14030	500	9766	5119.80
Fuente-Tójar	14031	59	666	8858.86
La Granjuela	14032	52	439	11845.10
Guadalcazar	14033	63	1559	4041.05
El Guijo	14034	16	352	4545.45
Hinojosa del Duque	14035	565	6707	8424.03
Hornachuelos	14036	178	4480	3973.21
Iznájar	14037	193	4134	4668.60
Lucena	14038	3888	42733	9098.35
Luque	14039	277	2976	9307.80
Montalbán de Córdoba	14040	324	4467	7253.19
Montemayor	14041	255	3856	6613.07
Montilla	14042	1543	22739	6785.70
Montoro	14043	548	9293	5896.91
Monturque	14044	101	1943	5198.15
Moriles	14045	396	3701	10699.81
Nueva Carteya	14046	423	5341	7919.87
Obejo	14047	56	2008	2788.84
Palenciana	14048	108	1465	7372.01
Palma del Río	14049	1328	20928	6345.57
Pedro Abad	14050	203	2815	7211.37
Pedroche	14051	57	1482	3846.15
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	992	10561	9393.05
Posadas	14053	321	7318	4386.44
Pozoblanco	14054	1210	17204	7033.25
Priego de Córdoba	14055	1571	22367	7023.74
Puente Genil	14056	2326	29943	7768.09
La Rambla	14057	521	7529	6919.91
Rute	14058	1004	9898	10143.46
San Sebastián de los Ballesteros	14059	61	804	7587.06
Santaella	14060	178	4614	3857.82
Santa Eufemia	14061	88	743	11843.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	83	1040	7980.77
Valenzuela	14063	43	1118	3846.15
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	71	2289	3101.79
Villa del Río	14066	593	7067	8391.11
Villafranca de Córdoba	14067	276	4860	5679.01
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	587	8671	6769.69
Villanueva del Duque	14070	54	1448	3729.28
Villanueva del Rey	14071	81	1015	7980.30
Villaralto	14072	9	1118	805.01
Villaviciosa de Córdoba	14073	113	3200	3531.25
El Viso	14074	113	2517	4489.47
Zuheros	14075	50	635	7874.02
Fuente Carreteros	14901	43	1148	3745.64
La Guijarrosa	14902	63	1379	4568.53
Agrón	18001	22	260	8461.54
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2065	18962	10890.20
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	513	7353	6976.74
Albuñuelas	18007	72	802	8977.56
Aldeire	18010	60	630	9523.81
Alfacar	18011	682	5488	12427.11
Algarinejo	18012	373	2467	15119.58
Alhama de Granada	18013	445	5867	7584.80
Alhendín	18014	891	9509	9370.07
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1170	25927	4512.67
Alquífe	18018	35	580	6034.48
Arenas del Rey	18020	46	653	7044.41
Armillá	18021	2460	24340	10106.82
Atarfe	18022	1994	18960	10516.88
Baza	18023	1650	20430	8076.36
Beas de Granada	18024	70	980	7142.86
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	360	3310	10876.13
Benalúa de las Villas	18028	114	1054	10815.94
Benamaurel	18029	154	2260	6814.16
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	18	298	6040.27
Busquístar	18033	54	279	19354.84
Cacín	18034	21	568	3697.18
Cádiar	18035	27	1465	1843.00
Cájar	18036	487	5205	9356.39
Calicasas	18037	52	638	8150.47
Campotéjar	18038	110	1229	8950.37
Caniles	18039	261	4021	6490.92





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cañar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	34	563	6039.08
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castil	18046	147	2020	7277.23
Genes de la Vega	18047	722	8153	8855.64
Cijuela	18048	393	3415	11508.05
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	273	2007	13602.39
Colomera	18051	251	1302	19278.03
Cortes de Baza	18053	92	1844	4989.15
Cortes y Graena	18054	41	982	4175.15
Cúllar	18056	251	4091	6135.42
Cúllar Vega	18057	816	7547	10812.24
Chauchina	18059	830	5552	14949.57
Chimeneas	18061	121	1251	9672.26
Churriana de la Vega	18062	1770	15689	11281.79
Darro	18063	205	1634	12545.90
Dehesas de Guadix	18064	43	422	10189.57
Dehesas Viejas	18065	41	688	5959.30
Deifontes	18066	285	2600	10961.54
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	153	2092	7313.58
Dólar	18069	28	628	4458.60
Dúdar	18070	16	327	4892.97
Dúrcal	18071	684	7111	9618.90
Escúzar	18072	108	791	13653.60
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	86	978	8793.46
Fornes	18077	50	556	8992.81
Freila	18078	67	939	7135.25
Fuente Vaqueros	18079	687	4384	15670.62
Galera	18082	78	1071	7282.91
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	506	5909	8563.21
Gor	18085	32	744	4301.08
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	27982	233648	11976.14
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	1991	18436	10799.52
Gualchos	18093	336	5190	6473.99
Güéjar Sierra	18094	254	2857	8890.44
Güevéjar	18095	217	2640	8219.70
Huélago	18096	72	401	17955.11
Huéneja	18097	62	1170	5299.15
Huéscar	18098	806	7195	11202.22
Huétor de Santillán	18099	185	1882	9829.97
Huétor Tájar	18100	1156	10399	11116.45
Huétor Vega	18101	1321	12035	10976.32
Íllora	18102	1242	10065	12339.79
Ítrabo	18103	29	991	2926.34
Iznalloz	18105	754	5120	14726.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	18	623	2889.25
Jayena	18107	83	1052	7889.73
Jérez del Marquesado	18108	63	955	6596.86
Jete	18109	9	927	970.87
Jun	18111	448	3853	11627.30
Juvenes	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	84	668	12574.85
Láchar	18115	467	3513	13293.48
Lanjarón	18116	169	3530	4787.54
Lanteira	18117	58	564	10283.69
Lecrín	18119	94	2156	4359.93
Lentegí	18120	9	333	2702.70
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2440	20419	11949.65
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	14	483	2898.55
La Malahá	18126	182	1784	10201.79
Maracena	18127	2359	22306	10575.63
Marchal	18128	27	414	6521.74
Moclín	18132	348	3622	9607.95
Molvízar	18133	116	2772	4184.70
Monachil	18134	743	8007	9279.38
Montefrío	18135	559	5313	10521.36
Montejícar	18136	214	2110	10142.18
Montillana	18137	126	1129	11160.32
Moraleta de Zafayona	18138	282	3117	9047.16
Motril	18140	3729	58460	6378.72
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	99	1185	8354.43
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogíjares	18145	1614	14348	11248.95
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	332	5784	5739.97
Otívar	18148	29	1011	2868.45
Villa de Otura	18149	636	6982	9109.14
Padul	18150	947	8694	10892.57
Pampaneira	18151	12	317	3785.49
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1631	11492	14192.48
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	124	1490	8322.15
Pinos Puente	18158	1335	9894	13493.03
Píñar	18159	59	1103	5349.05
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	64	1722	3716.61
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	294	2238	13136.73
Pulianas	18165	678	5466	12403.95
Purullena	18167	247	2306	10711.19
Quéntar	18168	69	947	7286.17





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	310	2621	11827.55
Salobreña	18173	524	12513	4187.64
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1745	15222	11463.67
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	36	527	6831.12
Torre-Cardela	18178	48	716	6703.91
Torvizcón	18179	25	625	4000.00
Trevélez	18180	56	736	7608.70
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugijar	18182	204	2517	8104.89
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	160	2890	5536.33
Ventas de Huelma	18185	89	657	13546.42
Villanueva de las Torres	18187	21	562	3736.65
Villanueva Mesía	18188	225	2021	11133.10
Víznar	18189	75	993	7552.87
Zafarraya	18192	129	2120	6084.91
La Zubia	18193	2077	19330	10744.96
Zújar	18194	266	2544	10455.97
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	61	907	6725.47
Nevada	18903	85	1072	7929.10
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gabias	18905	2155	21543	10003.25
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	158	2105	7505.94
Villamena	18908	100	934	10706.64
Morelábor	18909	61	572	10664.34
El Pinar	18910	23	865	2658.96
Vegas del Genil	18911	1068	11432	9342.20
Cuevas del Campo	18912	145	1744	8314.22
Zagra	18913	115	885	12994.35
Valderrubio	18914	238	2066	11519.85
Domingo Pérez de Granada	18915	92	878	10478.36
Torrenueva Costa	18916	100	2796	3576.54
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1191	21474	5546.24
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	72	1788	4026.85
Almonte	21005	1926	24507	7858.98
Alosno	21006	189	3933	4805.49
Aracena	21007	551	8255	6674.74
Aroche	21008	94	3054	3077.93
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1366	21104	6472.71
Beas	21011	232	4341	5344.39
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1040	14387	7228.75
Bonares	21014	304	6060	5016.50
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	201	2768	7261.56
El Campillo	21018	74	2024	3656.13
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaveral de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1416	20083	7050.74
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	157	2327	6746.88
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	216	4602	4693.61
Cortelazor	21026	13	299	4347.83
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	55	1749	3144.65
Chucena	21030	144	2223	6477.73
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	159	2287	6952.34
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	42	1382	3039.07
Gibraleón	21035	660	12737	5181.75
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	38	532	7142.86
Higuera de la Sierra	21038	34	1291	2633.62
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	179	3961	4519.06
Huelva	21041	9227	143837	6414.90
Isla Cristina	21042	2199	21393	10279.06
Jabugo	21043	71	2260	3141.59
Lepe	21044	2188	27880	7847.92
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	272	3261	8341.00
Manzanilla	21047	109	2118	5146.36
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	130	3812	3410.28
Moguer	21050	1416	21867	6475.51
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	180	5169	3482.30
Niebla	21053	252	4116	6122.45
La Palma del Condado	21054	1209	10801	11193.41
Palos de la Frontera	21055	733	11742	6242.55
Paterna del Campo	21056	129	3457	3731.56
Paymogo	21057	78	1162	6712.56
Puebla de Guzmán	21058	142	3092	4592.50
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	864	15355	5626.83





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	583	7939	7343.49
Rosal de la Frontera	21062	33	1697	1944.61
San Bartolomé de la Torre	21063	309	3761	8215.90
San Juan del Puerto	21064	594	9411	6311.76
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	11	475	2315.79
Santa Bárbara de Casa	21068	16	1043	1534.04
Santa Olalla del Cala	21069	100	2022	4945.60
Trigueros	21070	339	7862	4311.88
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	675	12750	5294.12
Villablanca	21073	192	2885	6655.11
Villalba del Alcor	21074	483	3366	14349.38
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	168	2825	5946.90
Villarrasa	21077	182	2211	8231.57
Zalamea la Real	21078	94	3054	3077.93
Zufre	21079	17	796	2135.68
La Zarza-Perrunal	21902	27	1253	2154.83
Albanchez de Mágina	23001	28	1011	2769.54
Alcalá la Real	23002	1855	21709	8544.84
Alcaudete	23003	615	10483	5866.64
Aldeaquemada	23004	35	476	7352.94
Andújar	23005	2455	36615	6704.90
Arjona	23006	359	5515	6509.52
Arjonilla	23007	173	3571	4844.58
Arquillos	23008	153	1722	8885.02
Baeza	23009	1389	15791	8796.15
Bailén	23010	1704	17548	9710.51
Baños de la Encina	23011	206	2576	7996.89
Beas de Segura	23012	528	5100	10352.94
Begíjar	23014	256	3009	8507.81
Bélmez de la Moraleda	23015	101	1569	6437.22
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	130	1782	7295.17
Cambil	23018	217	2683	8087.96
Campillo de Arenas	23019	221	1751	12621.36
Canena	23020	116	1814	6394.71
Carboneros	23021	19	591	3214.89
La Carolina	23024	957	15160	6312.66
Castellar	23025	471	3292	14307.41
Castillo de Locubín	23026	407	4049	10051.86





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	109	803	13574.10
Cazorla	23028	478	7352	6501.63
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	99	1410	7021.28
Escañuela	23031	42	944	4449.15
Espeluy	23032	39	620	6290.32
Frailes	23033	182	1585	11482.65
Fuensanta de Martos	23034	215	3038	7077.02
Fuerte del Rey	23035	164	1355	12103.32
Génave	23037	26	590	4406.78
La Guardia de Jaén	23038	440	4983	8830.02
Guarromán	23039	295	2739	10770.35
Lahiguera	23040	149	1686	8837.49
Higuera de Calatrava	23041	39	614	6351.79
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	483	5744	8408.77
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	176	2827	6225.68
La Iruela	23047	135	1879	7184.67
Iznatoraf	23048	68	942	7218.68
Jabalquinto	23049	160	2017	7932.57
Jaén	23050	9481	112757	8408.35
Jamilena	23051	285	3271	8712.93
Jimena	23052	116	1269	9141.06
Jódar	23053	1300	11634	11174.14
Larva	23054	39	474	8227.85
Linares	23055	5745	57353	10016.91
Lopera	23056	275	3652	7530.12
Lupión	23057	40	820	4878.05
Mancha Real	23058	857	11328	7565.32
Marmolejo	23059	317	6763	4687.27
Martos	23060	1696	24343	6967.10
Mengíbar	23061	845	9997	8452.54
Montizón	23062	51	1689	3019.54
Navas de San Juan	23063	442	4528	9761.48
Noalejo	23064	183	1932	9472.05
Orcera	23065	249	1791	13902.85
Peal de Becerro	23066	244	5240	4656.49
Pegalajar	23067	257	2875	8939.13
Porcuna	23069	368	6156	5977.91
Pozo Alcón	23070	493	4731	10420.63
Puente de Génave	23071	131	2159	6067.62
La Puerta de Segura	23072	185	2234	8281.11
Quesada	23073	389	5196	7486.53
Rus	23074	175	3531	4956.10
Sabiote	23075	296	3886	7617.09
Santa Elena	23076	34	890	3820.22
Santiago de Calatrava	23077	12	675	1777.78
Santisteban del Puerto	23079	361	4463	8088.73
Santo Tomé	23080	187	2129	8783.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	218	1803	12090.96
Siles	23082	113	2220	5090.09
Sorihuela del Guadalimar	23084	51	1098	4644.81
Torreblascopedro	23085	252	2508	10047.85
Torredelcampo	23086	2003	14142	14163.48
Torredonjimeno	23087	1135	13632	8326.00
Torreperogil	23088	613	7222	8487.95
Torres	23090	71	1372	5174.93
Torres de Albánchez	23091	31	770	4025.97
Úbeda	23092	2401	34329	6994.09
Valdepeñas de Jaén	23093	271	3679	7366.13
Vilches	23094	329	4409	7462.01
Villacarrillo	23095	969	10673	9078.98
Villanueva de la Reina	23096	189	3038	6221.20
Villanueva del Arzobispo	23097	706	8078	8739.79
Villardompardo	23098	47	968	4855.37
Los Villares	23099	675	6020	11212.62
Villarodrigo	23101	30	391	7672.63
Cárcheles	23901	48	1332	3603.60
Bedmar y Garciez	23902	207	2633	7861.75
Villatorres	23903	278	4298	6468.12
Santiago-Pontones	23904	264	2911	9069.05
Arroyo del Ojanco	23905	277	2287	12111.94
Alameda	29001	608	5387	11286.43
Alcaucín	29002	73	2279	3203.16
Alfarnate	29003	99	1065	9295.77
Alfarnatejo	29004	25	364	6868.13
Algarrobo	29005	313	6556	4774.25
Algatocín	29006	61	814	7493.86
Alhaurín de la Torre	29007	2575	41170	6254.55
Alhaurín el Grande	29008	1706	25358	6727.66
Almáchar	29009	159	1817	8750.69
Almargen	29010	283	1947	14535.18
Almogía	29011	77	3792	2030.59
Álora	29012	897	13112	6841.06
Alozaina	29013	99	2061	4803.49
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2514	41318	6084.52
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	418	8168	5117.53
Ardales	29018	176	2506	7023.14
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	348	4082	8525.23
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	344	7748	4439.86
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	3885	69144	5618.71
Benamargosa	29026	42	1535	2736.16
Benamocarra	29027	148	3046	4858.83





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	76	1453	5230.56
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	78	922	8459.87
El Burgo	29031	55	1792	3069.20
Campillos	29032	561	8387	6688.92
Canillas de Aceituno	29033	43	1680	2559.52
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	25	740	3378.38
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1714	26738	6410.35
Casabermeja	29039	217	3629	5979.61
Casarabonela	29040	64	2514	2545.74
Casares	29041	288	6883	4184.22
Coín	29042	1751	22673	7722.84
Colmenar	29043	147	3409	4312.11
Comares	29044	21	1330	1578.95
Cómpeta	29045	95	3967	2394.76
Cortes de la Frontera	29046	183	3065	5970.64
Cuevas Bajas	29047	42	1370	3065.69
Cuevas del Becerro	29048	350	1597	21916.09
Cuevas de San Marcos	29049	324	3601	8997.50
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	4718	70228	6718.12
Faraján	29052	11	261	4214.56
Frigiliana	29053	63	3062	2057.48
Fuengirola	29054	4568	82837	5514.44
Fuente de Piedra	29055	117	2662	4395.19
Gaucín	29056	157	1589	9880.43
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	161	2280	7061.40
Humilladero	29059	157	3297	4761.90
Igualeja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	77	1494	5153.95
Iznate	29062	11	907	1212.79
Jimera de Líbar	29063	22	379	5804.75
Jubrique	29064	20	523	3824.09
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	37814	578460	6537.01
Manilva	29068	1100	16439	6691.40
Marbella	29069	12918	147633	8750.08
Mijas	29070	5042	85397	5904.19
Moclinejo	29071	91	1251	7274.18
Mollina	29072	248	5276	4700.53
Monda	29073	223	2697	8268.45
Montequaque	29074	83	949	8746.05
Nerja	29075	676	21144	3197.12
Ojén	29076	207	3816	5424.53
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	215	3089	6960.18
Pizarra	29080	597	9444	6321.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2327	48768	4771.57
Riogordo	29083	104	2723	3819.32
Ronda	29084	3140	33730	9309.22
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	66	1568	4209.18
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	288	3318	8679.93
Teba	29089	478	3744	12767.09
Tolox	29090	78	2136	3651.69
Torrox	29091	447	17943	2491.22
Totalán	29092	18	737	2442.33
Valle de Abdalajís	29093	76	2502	3037.57
Vélez-Málaga	29094	5137	82365	6236.87
Villanueva de	29095	107	4148	2579.56
Algaidas				
Villanueva del	29096	209	3362	6216.54
Rosario				
Villanueva del	29097	424	5308	7987.94
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	64	1460	4383.56
Viñuela	29099	62	2055	3017.03
Yunquera	29100	163	2869	5681.42
Torremolinos	29901	3597	69166	5200.53
Villanueva de la	29902	166	3288	5048.66
Concepción				
Montecorto	29903	28	586	4778.16
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	111	2035	5454.55
Alanís	41002	101	1706	5920.28
Albaida del Aljarafe	41003	143	3201	4467.35
Alcalá de Guadaíra	41004	4997	75533	6615.65
Alcalá del Río	41005	1241	12186	10183.82
Alcolea del Río	41006	203	3347	6065.13
La Algaba	41007	2096	16503	12700.72
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	65	1307	4973.22
Almensilla	41010	258	6175	4178.14
Arahal	41011	1782	19533	9123.02
Aznalcázar	41012	306	4588	6669.57
Aznalcóllar	41013	189	6083	3107.02
Badolatosa	41014	293	3079	9516.08
Benacazón	41015	482	7222	6674.05
Bollullos de la	41016	484	10931	4427.77
Mitación				
Bormujos	41017	1321	22180	5955.82
Brenes	41018	1176	12501	9407.25
Burguillos	41019	563	6766	8321.02
Las Cabezas de San	41020	1270	16358	7763.79
Juan				
Camas	41021	1823	27560	6614.66
La Campana	41022	560	5238	10691.10
Cantillana	41023	1338	10736	12462.74





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2207	28834	7654.16
Carrión de los	41025	131	2547	5143.31
Céspedes				
Casariche	41026	722	5429	13298.95
Castilblanco de los	41027	306	4899	6246.17
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	179	2833	6318.39
Castilleja de la	41029	909	17516	5189.54
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	28	640	4375.00
El Castillo de las	41031	107	1468	7288.83
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	254	4684	5422.72
Constantina	41033	436	5864	7435.20
Coria del Río	41034	2257	30908	7302.32
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	232	4717	4918.38
Los Corrales	41037	300	3938	7618.08
Dos Hermanas	41038	8995	135050	6660.50
Écija	41039	2998	39893	7515.10
Espartinas	41040	687	15824	4341.51
Estepa	41041	1273	12497	10186.44
Fuentes de	41042	566	7152	7913.87
Andalucía				
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	586	10193	5749.04
Gerena	41045	436	7674	5681.52
Gilena	41046	393	3727	10544.67
Gines	41047	715	13428	5324.69
Guadalcanal	41048	124	2608	4754.60
Guillena	41049	964	12903	7471.13
Herrera	41050	564	6464	8725.25
Huévar del Aljarafe	41051	142	3060	4640.52
Lantejuela	41052	326	3846	8476.34
Lebrija	41053	1625	27578	5892.38
Lora de Estepa	41054	58	873	6643.76
Lora del Río	41055	1773	18630	9516.91
La Luisiana	41056	290	4578	6334.64
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1585	23698	6688.33
Mairena del Aljarafe	41059	2694	46555	5786.70
Marchena	41060	1161	19329	6006.52
Marinaleda	41061	203	2592	7831.79
Martín de la Jara	41062	262	2665	9831.14
Los Molares	41063	384	3518	10915.29
Montellano	41064	731	7053	10364.38
Morón de la Frontera	41065	1541	27633	5576.67
Las Navas de la	41066	25	1542	1621.27
Concepción				
Olivares	41067	605	9466	6391.30
Osuna	41068	1346	17621	7638.61
Los Palacios y	41069	3225	38548	8366.19
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	442	8843	4998.30
Paradas	41071	552	6857	8050.17
Pedraza	41072	556	5158	10779.37
El Pedroso	41073	85	2009	4230.96
Peñaflor	41074	218	3639	5990.66
Pílas	41075	1299	13952	9310.49
Pruna	41076	212	2605	8138.20
La Puebla de Cazalla	41077	663	10932	6064.76
La Puebla de los Infantes	41078	109	2980	3657.72
La Puebla del Río	41079	852	11920	7147.65
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3446	39062	8821.87
La Roda de Andalucía	41082	291	4175	6970.06
El Ronquillo	41083	86	1377	6245.46
El Rubio	41084	239	3369	7094.09
Salteras	41085	258	5564	4636.95
San Juan de Aznalfarache	41086	1591	21774	7306.88
Sanlúcar la Mayor	41087	646	13943	4633.15
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	716	8538	8386.04
El Saucejo	41090	313	4235	7390.79
Sevilla	41091	46047	691395	6660.01
Tocina	41092	634	9486	6683.53
Tomares	41093	1217	25455	4780.99
Umbrete	41094	574	9000	6377.78
Utrera	41095	3729	50962	7317.22
Valencina de la Concepción	41096	401	7776	5156.89
Villamanrique de la Condesa	41097	311	4477	6946.62
Villanueva del Ariscal	41098	345	6591	5234.41
Villanueva del Río y Minas	41099	264	4847	5446.67
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	830	7842	10584.03
El Viso del Alcor	41102	1970	19324	10194.58
Cañada Rosal	41901	152	3325	4571.43
Isla Mayor	41902	393	5825	6746.78
El Cuervo de Sevilla	41903	533	8656	6157.58
El Palmar de Troya	41904	305	2343	13017.50



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 29 de junio de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 29 de junio, sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19, en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 29 de junio de 2021.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	24
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	4
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	20
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	0

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 4 de 1.107, es decir, el 99,6% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	27	1	0	0	1	1
Córdoba	56	0	1	0	5	4
Granada	7	0	1	0	0	1
Huelva	0	0	0	0	2	2
Jaén	31	0	5	3	1	7
Málaga	0	6	0	0	5	3
Sevilla	1	0	0	0	3	2
Total			7	3		20

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126

2



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

TOTAL	75.747	533
Test realizadas en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	118.322	3.825
Trabajadores	486.439	3.935
TOTAL	604.761	7.760
Total Pruebas diagnósticas	873.880	11.196



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial Vitalia Bahía	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Vitalia Alcolea	1	0
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Futuro Singular Córdoba	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Córdoba Sierra	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Lucena	Residencia Amara	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	0	1
Granada	AS Granada Nordeste	Baza	Hogar Residencia San José	1	0
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Mayores Orpea Granada	0	1
Huelva	AS Norte de Huelva	Nerva	Centro Residencial para Personas Mayores María de la Paz	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa /	Beas	Residencia para Personas	0	1

4





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

	Condado Campiña		Mayores Virgen de Clarines		
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores La Inmaculada	0	1
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Fuente de la Peña	3	0
Jaén	DS Jaén	Lopera	Centro Residencial Jesús Nazareno y San Juan de Dios	0	1
Jaén	DS Jaén	Martos	Residencia de Personas Mayores Nuestra Señora de los Desamparados	0	1
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	Residencia para Personas Mayores Viña del Rey	2	0
Jaén	DS Jaén Nordeste	Puerta de Segura, La	Centro Residencial para Mayores Virgen del Carmen	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Puerta de Segura, La	Residencia personas adultas con discapacidad	0	1
Jaén	DS Jaén	Alcaudete	Residencia para Personas Mayores	0	1

5



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

29/06/2021

			Ángeles Cobo López		
Jaén	DS Jaén Nordeste	Beas de Segura	Residencia para Personas Mayores Los Olivos	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	Centro Residencial Alhamar	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Residencia de Personas Mayores Hermanitas de los Pobres	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Puerto Sol	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolás	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Salteras	Residencia Santa Ángela de la Cruz (APASCIDE)	0	1



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de 6 de abril de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de abril).

En el marco de la referida orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), a tenor de la delegación de competencias efectuada en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto, condiciones, finalidad y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones al amparo de la citada Orden de 6 de abril de 2021:

a) Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 1), destinadas a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, cuyo objeto son programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación y el asesoramiento de las personas consumidoras.

b) Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su

actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 2), destinadas a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, cuyo objeto es impulsar el fomento del asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El porcentaje máximo de la subvención será el 80% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos.

3. Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con la cuantía total máxima que se establece en el siguiente cuadro:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Línea 1. Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias	522.000,00 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias	273.404,59 €	1500010000/G/44H/48601/0001

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo de consumo, aprobadas mediante Orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 70 , de 15 de abril).

Tercero. Distribución de créditos para la Línea 1.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, conforme se dispone en el apartado 2.d) del cuadro resumen correspondiente de la Línea 1 de la orden de bases reguladoras anteriormente referida.

Las subvenciones para la presente línea se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 y por una cuantía máxima de 522.000,00 euros, cuya distribución es la siguiente:

ALMERÍA	54.965,00 €
CÁDIZ	50.492,00 €
CÓRDOBA	60.485,00 €
GRANADA	82.681,00 €
HUELVA	48.690,00 €
JAÉN	61.179,00 €
MÁLAGA	71.928,00 €
SEVILLA	91.580,00 €
TOTAL	522.000,00 €

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán conforme a lo indicado en el apartado 10 de los cuadros resúmenes aprobados mediante la Orden de 6 de abril de 2021, y se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Las solicitudes serán valoradas en base a los criterios establecidos en el apartado 12 de los correspondientes cuadros resúmenes, y podrán ser reformuladas conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

2. Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 6 de abril de 2021 y que constan como anexos a la presente resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo.html>

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.b) de los cuadros resúmenes de la Orden de 6 de abril de 2021, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución de convocatoria.

Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 de los cuadros resúmenes aprobados por la Orden de 6 de abril de 2021.

Séptimo. Resolución del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 16 de los referidos cuadros resúmenes.

Octavo. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 de los cuadros resúmenes citados, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Noveno. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar

la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Décimo. Efectividad.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2582)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003398W



(Página 2 de 4)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003398W

3	DECLARACIONES (continuación)			
Concedidas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.				
4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
4.1	DATOS DEL PROGRAMA			
4.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:				
4.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:				
4.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:				
4.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:				
4.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:				
4.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimentar un Anexo I-B por cada actividad solicitada)			
4.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)			
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
4.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE:		HASTA:	
5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (para los criterios de valoración del programa de actividades se tendrán en cuenta los datos consignados en el apartado 4 de este Anexo)			
5.1	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.			
A.- Nº HOMBRES:	B.- Nº MUJERES:	TOTAL (A+B):		
5.2	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR			
A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS:				€

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

DATOS DE LA ACTIVIDAD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2582)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD								
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:							
1.1 TIPO DE ACTIVIDAD:								
<input type="checkbox"/>	1.1.1 ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.							
<input type="checkbox"/>	1.1.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS DE CONSUMO.							
<input type="checkbox"/>	1.1.3 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE SUMINISTROS, VIVIENDA Y TELECOMUNICACIONES.							
<input type="checkbox"/>	1.1.4 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIAJES, TRANSPORTE Y OCIO.							
<input type="checkbox"/>	1.1.5 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE BANCA, CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SEGUROS.							
<input type="checkbox"/>	1.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE.							
<input type="checkbox"/>	1.1.7 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS.							
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 1.1.8)								
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS		FORMACTO DE CELEBRACIÓN: TELEMÁTICO O PRESENCIAL (INDICAR MUNICIPIO)		
				HOMBRES	MUJERES			
Número total de horas anuales:								
<input type="checkbox"/>	1.1.8 FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA INFORMACIÓN, MEDIACIÓN TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS.							
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚMERO/KM	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:			PAÍS:	C. POSTAL:			
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003398/A01W

(Página 2 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003398/A01W

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)			
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas informadas previstas:
HORARIO DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas atendidas previstas:
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
1.3 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:			
TIPO DE PERSONAL	Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO			
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO			
PERSONAL VOLUNTARIO			
1.4 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:			

(Página 3 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1	DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)	
1.5	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°
A. GASTOS		
A.1. GASTOS DE PERSONAL:		PRESUPUESTO
	Personal Propio (Nóminas y Seguros Sociales)	€
	Dietas y Locomoción	€
	Costes de Personal de Apoyo	€
	Retribuciones de personas formadoras y tutoras	€
	SUBTOTAL A.1 GASTOS DE PERSONAL	€
A.2. GASTOS ESPECÍFICOS:		PRESUPUESTO
	Auditoría derivada de la revisión de la cuenta justificativa	€
	Publicidad y difusión	€
	Alquiler	€
	Medios y materiales didácticos	€
	SUBTOTAL A.2 GASTOS ESPECÍFICOS	€
A.3. GASTOS GENERALES:		PRESUPUESTO
	Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	€
	Cuotas de la comunidad	€
	Limpieza y mantenimiento	€
	Suministros energéticos (electricidad, agua y gas)	€
	Telefonía e internet	€
	Gastos de mantenimiento informático	€
	Gastos de gestoría fiscal y laboral	€
	SUBTOTAL A.3 GASTOS GENERALES	€
	TOTAL GASTOS (A.1 + A.2 + A.3)	€
B. FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO
	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	€
	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	€
	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	€
	TOTAL FINANCIACIÓN	€
1.6	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA: DESDE:	HASTA:

003398/A01W

(Página 4 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpg.salud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003398/A01W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003398/A01W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2582)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: [] [] [] []	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



003398/A02W

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
4.1 DATOS DEL PROGRAMA					
4.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
4.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
4.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
4.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
4.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
4.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimentar un Anexo II-B por cada actividad solicitada)					
4.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)					
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€	€
4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____					
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003398/A02W

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de el número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria y del importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, del horario de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias, desglosando el número de horas anuales, el horario de mañana y/o tarde y los días de la semana en la que permanece abierta.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la persona representante legal de la entidad solicitante y de la representación legal o apoderamiento con la que actúa.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(Página 4 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003398/A02W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2582)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
REFORMULACIÓN DATOS DE LA ACTIVIDAD.**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD						
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
1.1 TIPO DE ACTIVIDAD:						
<input type="checkbox"/>	1.1.1 ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.					
<input type="checkbox"/>	1.1.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS DE CONSUMO.					
<input type="checkbox"/>	1.1.3 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE SUMINISTROS, VIVIENDA Y TELECOMUNICACIONES.					
<input type="checkbox"/>	1.1.4 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIAJES, TRANSPORTE Y OCIO.					
<input type="checkbox"/>	1.1.5 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE BANCA, CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SEGUROS.					
<input type="checkbox"/>	1.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE.					
<input type="checkbox"/>	1.1.7 ACTIVIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA MEJORA DE SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS.					
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 1.1.8)						
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS		FORMACTO DE CELEBRACIÓN: TELEMÁTICO O PRESENCIAL (INDICAR MUNICIPIO)
				HOMBRES	MUJERES	
Número total de horas anuales:						
<input type="checkbox"/>	1.1.8 FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA INFORMACIÓN, MEDIACIÓN TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS.					
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚMERO/KM	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:			



003398/A03W

(Página 2 de 5)

ANEXO II-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003398/A03W

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)			
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas informadas previstas:	
HORARIO DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas atendidas previstas:	
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
1.3 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:			
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL PROPIO			
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO			
PERSONAL VOLUNTARIO			
1.4 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:			

(Página 3 de 5)

ANEXO II-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003398/A03W

1	DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)	
1.5	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°	
A. GASTOS		
A.1. GASTOS DE PERSONAL:		PRESUPUESTO
Personal Propio (Nóminas y Seguros Sociales)		€
Dietas y Locomoción		€
Costes de Personal de Apoyo		€
Retribuciones de personas formadoras y tutoras		€
SUBTOTAL A.1 GASTOS DE PERSONAL		€
A.2. GASTOS ESPECÍFICOS:		PRESUPUESTO
Auditoría derivada de la revisión de la cuenta justificativa		€
Publicidad y difusión		€
Alquiler		€
Medios y materiales didácticos		€
SUBTOTAL A.2 GASTOS ESPECÍFICOS		€
A.3. GASTOS GENERALES:		PRESUPUESTO
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles		€
Cuotas de la comunidad		€
Limpieza y mantenimiento		€
Suministros energéticos (electricidad, agua y gas)		€
Telefonía e internet		€
Gastos de mantenimiento informático		€
Gastos de gestoría fiscal y laboral		€
SUBTOTAL A.3 GASTOS GENERALES		€
TOTAL GASTOS (A.1 + A.2 + A.3)		€
B. FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD		€
IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES		€
IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD		€
TOTAL FINANCIACIÓN		€
1.6	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA: DESDE:	HASTA:

2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003398/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2008)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico:
Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



003399W



(Página 3 de 4)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399W

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

(Página 2 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A01W

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)				
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE	TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas informadas previstas:
HORARIO DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL				
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE	TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas atendidas previstas:
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
1.3 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL	Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL VOLUNTARIO				
1.4 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN:				
		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
.....				

(Página 3 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A01W

1	DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)	
1.5	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N^o	
A. GASTOS		
A.1. GASTOS DE PERSONAL:		PRESUPUESTO
	Personal Propio (Nóminas y Seguros Sociales)	€
	Dietas y Locomoción	€
	Costes de Personal de Apoyo	€
	Retribuciones de personas formadoras y tutoras	€
	Retribuciones a personas profesionales externas	€
	SUBTOTAL A.1 GASTOS DE PERSONAL	€
A.2. GASTOS ESPECÍFICOS:		PRESUPUESTO
	Auditoría derivada de la revisión de la cuenta justificativa	€
	Publicidad y difusión	€
	Alquiler	€
	Medios y materiales didácticos	€
	Gastos en bienes consumibles	€
	Gastos de contratación de servicios de auditoría externa requeridas por la Administración	€
	SUBTOTAL A.2 GASTOS ESPECÍFICOS	€
A.3. GASTOS GENERALES:		PRESUPUESTO
	Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	€
	Cuotas de la comunidad	€
	Limpieza y mantenimiento	€
	Suministros energéticos (electricidad, agua y gas)	€
	Telefonía e internet	€
	Gastos de mantenimiento informático	€
	Gastos de gestoría fiscal y laboral	€
	SUBTOTAL A.3 GASTOS GENERALES	€
	TOTAL GASTOS (A.1 + A.2 + A.3)	€
B. FINANCIACIÓN		
		PRESUPUESTO
	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	€
	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	€
	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	€
	TOTAL FINANCIACIÓN	€
1.6	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA: DESDE: HASTA:	

(Página 4 de 5)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003399/A01W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003399/A01W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2008)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



003399/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A02W

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN				
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.				
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:				
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.				
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.				
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:				
4.1 DATOS DEL PROGRAMA				
4.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:				
4.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:				
4.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:				
4.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:				
4.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:				
4.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimentar un Anexo II-B por cada actividad solicitada)				
4.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				



5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa de el número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria y del importe recaudado por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre las tareas que desempeñen los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad solicitante, en las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la entidad solicitante, del horario de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias, desglosando el número de horas anuales, el horario de mañana y/o tarde y los días de la semana en la que permanece abierta.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la persona representante legal de la entidad solicitante y de la representación legal o apoderamiento con la que actúa.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(Página 4 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A02W

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

(Código procedimiento: 2008)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. REFORMULACIÓN DATOS DE LA ACTIVIDAD.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD						
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
1.1 TIPO DE ACTIVIDAD:						
<input type="checkbox"/> 1.1.1 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN, SIEMPRE QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS TEMAS DE CONSUMO.						
<input type="checkbox"/> 1.1.2 ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO ENCAMINADAS A PROMOVER Y FOMENTAR LA ADHESIÓN DE NUEVAS PERSONAS ASOCIADAS O DE NUEVAS ENTIDADES DENTRO DE LA FEDERACIÓN.						
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 1.1.3 y 1.1.4)						
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS		FORMACTO DE CELEBRACIÓN: TELEMÁTICO O PRESENCIAL (INDICAR MUNICIPIO)
				HOMBRES	MUJERES	
Número total de horas anuales:						
<input type="checkbox"/> 1.1.3 ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS FEDERACIONES O DE LAS ENTIDADES QUE LA INTEGRAN.						
<input type="checkbox"/> 1.1.4 FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA ENTIDAD O DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA INFORMACIÓN, MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS.						
DIRECCIÓN DE LA SEDE U OFICINA:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚMERO/KM	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:			



(Página 2 de 5)

ANEXO II-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A03W

1 DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)					
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De	a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas informadas previstas:		
HORARIO DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De	a horas
Número total de horas anuales:		Número de personas atendidas previstas:		
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
1.3 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:					
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL VOLUNTARIO					
1.4 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					

(Página 3 de 5)

ANEXO II-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1	DATOS DE LA ACTIVIDAD (continuación)	
1.5	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N^o
A. GASTOS		
A.1. GASTOS DE PERSONAL:		PRESUPUESTO
	Personal Propio (Nóminas y Seguros Sociales)	€
	Dietas y Locomoción	€
	Costes de Personal de Apoyo	€
	Retribuciones de personas formadoras y tutoras	€
	Retribuciones a personas profesionales externas	€
	SUBTOTAL A.1 GASTOS DE PERSONAL	€
A.2. GASTOS ESPECÍFICOS:		PRESUPUESTO
	Auditoría derivada de la revisión de la cuenta justificativa	€
	Publicidad y difusión	€
	Alquiler	€
	Medios y materiales didácticos	€
	Gastos en bienes consumibles	€
	Gastos de contratación de servicios de auditoría externa requeridas por la Administración	€
	SUBTOTAL A.2 GASTOS ESPECÍFICOS	€
A.3. GASTOS GENERALES:		PRESUPUESTO
	Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	€
	Cuotas de la comunidad	€
	Limpieza y mantenimiento	€
	Suministros energéticos (electricidad, agua y gas)	€
	Telefonía e internet	€
	Gastos de mantenimiento informático	€
	Gastos de gestoría fiscal y laboral	€
	SUBTOTAL A.3 GASTOS GENERALES	€
	TOTAL GASTOS (A.1 + A.2 + A.3)	€
B. FINANCIACIÓN		
		PRESUPUESTO
	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	€
	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	€
	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	€
	TOTAL FINANCIACIÓN	€
1.6	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA: DESDE:	HASTA:

003399/A03W

(Página 4 de 5)

ANEXO II-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003399/A03W

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica dg.consumo.csafa@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de consumo", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166251>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003399/A03W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 566674-566675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

a) Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el apartado 4 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

b) Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el apartado 4 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

Tercero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de los cuadros resúmenes correspondientes a cada una de las Líneas de subvención, tendrán como objeto lo siguiente:

Línea 1. Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación y el asesoramiento de las personas consumidoras.

Línea 2. Impulsar el fomento del asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones a Asociaciones,

Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía (BOJA núm. 70, 15 de de abril).

Quinto. Importe.

Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con la cuantía total máxima que se establece en el siguiente cuadro:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Línea 1. Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias	522.000,00 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias	273.404,59 €	1500010000/G/44H/48601/0001

El porcentaje máximo de la subvención será el 80% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, conforme se dispone en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Línea 1 de la orden de bases reguladoras anteriormente referida.

Las subvenciones para la presente Línea convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y por una cuantía máxima de 522.000 euros, cuya distribución por provincias es la siguiente:

ALMERÍA	54.965,00 €
CÁDIZ	50.492,00 €
CÓRDOBA	60.485,00 €
GRANADA	82.681,00 €
HUELVA	48.690,00 €
JAÉN	61.179,00 €
MÁLAGA	71.928,00 €
SEVILLA	91.580,00 €
TOTAL	522.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de resolución de convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto la solicitud como el resto de anexos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Sevilla.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

La Constitución Española establece en su artículo 39, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección de la familia y de la infancia, garantizando que la infancia goce de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El 30 de noviembre de 1990 España ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que obliga a los Estados firmantes en el cumplimiento efectivo de tales derechos.

El artículo 61 Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución. En este sentido, el artículo 18 de la norma estatutaria, establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se adaptó la normativa estatal a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos y a los cambios que la sociedad ha ido manifestando en una evolución natural.

Recientemente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, definiendo los principios rectores que guiarán las actuaciones públicas o privadas, entre ellos, el interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo, el reconocimiento de la capacidad del menor para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática y el fomento entre los niños, niñas y adolescentes de valores como la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la igualdad y, en general, los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución. Por otro lado, el artículo 18 de la norma establece que la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma. Asimismo, su artículo 20 dispone que se promoverán planes integrales dirigidos a la promoción de la infancia y a la prevención de las situaciones de riesgo.

El artículo 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, determina que son funciones de la Dirección General de Infancia, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia; el diseño, realización y coordinación de las políticas preventivas para evitar la exclusión y la pobreza

infantil; la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia y el diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de infancia.

En materia de infancia, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha implementado con anterioridad el I y el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Este último, ha culminado con un proceso de evaluación de los resultados, planificándose una serie de técnicas de recogida de información dirigidas a distintos colectivos implicados. El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de acuerdo con los resultados de la evaluación, pretende sentar las bases del sistema integral de atención a la infancia, desde un enfoque de la promoción de derechos y la prevención, garantizando los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, para que reciban el apoyo y la protección necesaria en todos los ámbitos de la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como, promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin.

Se tendrá especialmente en cuenta a niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentren en situación de vulnerabilidad (infancia en situación de pobreza y/o exclusión, NNA migrantes no acompañados, NNA con diversidad funcional, NNA con problemas de salud mental, NNA víctimas de acoso escolar, NNA víctimas de violencia sexual, NNA LGTBI...).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (en adelante, Plan) cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad.

El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todos los ámbitos de su vida, la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, especialmente de la infancia que se encuentra en situación de vulnerabilidad, así como, construir una nueva cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Los objetivos estratégicos del Plan formarán parte de su contenido, y serán determinados durante su proceso de elaboración conforme a lo recogido en el apartado tercero de este acuerdo.

Tercero. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades en los ámbitos de la evaluación objeto del Plan elaborará una propuesta inicial que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

2. El diseño del Plan, así como su esquema de gobernanza atenderá a las recomendaciones básicas establecidas con carácter genérico por el Instituto Andaluz de

Administración Pública. El desarrollo del mismo debe estar acompañado de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que posibilite la implicación de la ciudadanía y los sectores que directa o indirectamente están implicados en el Plan (NNA, familias, Consejerías y otros organismos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del tercer sector). Todo ello sin perjuicio de los trámites de información pública, consulta y audiencia preceptivos y cualquier otro modo de participación que se considere oportuno. Asimismo, se recabarán los informes exigidos por la normativa general de aplicación.

3. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación elevará la propuesta final del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Cuarto. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.
- b) Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
- c) La determinación de los objetivos estratégicos y específicos perseguidos.
- d) Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de dichos objetivos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- e) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- f) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- g) Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
- h) Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública que acredite los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Quinto. Habilitación

Se faculta a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Mediante Orden de esta Consejería, de 25 de febrero de 2020, se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal y se aprueba formalmente su propio documento de política de seguridad de las TIC, así como las disposiciones de desarrollo que adecuaban, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, a sus particularidades, así como la de contar con un Comité de Seguridad TIC, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio.

En la referida orden, se estableció la política de seguridad TIC y de protección de datos personales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación definiendo criterios básicos para su tratamiento, asentando el marco normativo de seguridad y la estructura organizativa y de gestión que velaría por su cumplimiento.

El 16 de octubre de 2020 se publicó el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición final primera, modifica de forma expresa el Decreto 1/2011 de 11 de enero, en los siguientes términos:

«Todas las alusiones en el texto a los “Comités de Seguridad TIC de las entidades” quedan sustituidas por “Comités de Seguridad Interior y Seguridad TIC de Consejerías o entidades dependientes singulares”.»

Por otra parte, el artículo 9 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, estableció respecto a las normas de creación de dichos comités, que modificarán su denominación añadiendo su definición como órganos de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior, actualizando su composición y régimen de los mismos, con descripción incluso de las nuevas funciones a incorporar.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios de simplificación, economía, eficacia y eficiencia administrativa, se hace necesaria la modificación de la Orden de 25 de febrero de 2020, en aras a su adaptación a lo estipulado en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, evitando la creación ex-novo de un comité para la seguridad interior en esta Consejería y optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas en las del actual Comité de Seguridad TIC, modificando su denominación, funciones y composición, todo ello de conformidad con lo establecido en el referido decreto.

Además, en la elaboración y tramitación de la presente orden, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la orden no hace sino cumplir con el mandato del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, siendo necesaria su adecuación; cumple con el de proporcionalidad al desarrollar estrictamente el mandato del Decreto, no imponiendo más obligaciones a la ciudadanía ni a la Administración que los establecidos en él y regulando figuras necesarias para el cumplimiento de la finalidad perseguida; sobre el de seguridad jurídica, se han tenido en cuenta todas las normas europeas, estatales y autonómicas de aplicación; acerca del de transparencia, al tratarse de una disposición de organización interna no ha habido consulta previa ni trámite de audiencia a la ciudadanía, limitándose los informes a los internos de la Administración;

y, es eficiente porque no solo evita imponer cargas administrativas adicionales, sino que se limita a utilizar los recursos ya existentes para prestar los servicios requeridos sin que suponga ningún incremento de gasto.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el Título, que queda redactado como sigue:

«Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.»

Dos. El artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. Objeto.

1. “Definir la estructura organizativa y funcional de la seguridad interior en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la prevención y reacción ante daños intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o personas usuarias, contra sus propias personas usuarias, su personal, sus activos y la continuidad de su funcionamiento y servicios.

2. Definir y regular la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en adelante política de seguridad TIC, que se ha de aplicar en el tratamiento de los activos de tecnologías de la información y comunicaciones de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada”.»

Tres. El artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. En materia de política de seguridad interior, esta orden será de aplicación, a los servicios centrales, periféricos y entidades vinculadas o dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. En materia de política de seguridad TIC, esta orden será de aplicación a todos los sistemas de información que son responsabilidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, utilizados por sus servicios centrales, periféricos y entidades vinculadas o dependientes de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la misma. También será de aplicación a todas las

personas que accedan a los sistemas de información así como a la propia información que sea gestionada por dicha Consejería, con independencia de cuál sea su destino, adscripción o relación con la misma.»

Cuatro. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 3. Objetivos, principios y definiciones.

1. En materia de política de seguridad interior, se asumen las definiciones, los objetivos y los principios, establecidos en los artículos 3, 4 y 5, respectivamente, del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En materia de política de seguridad TIC, se asumen las definiciones, los objetivos y los principios, establecidos en los artículos 2, 4 y 5, respectivamente, del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio.»

Cinco. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Marco normativo de la seguridad interior y de la seguridad TIC.

Se asume como marco normativo general en materia de seguridad interior el establecido por el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, y sus posteriores normas de desarrollo, y en materia de seguridad TIC, el que en cada momento se defina, en virtud de la Disposición adicional primera del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por la Consejería competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones, a propuesta del Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la restante normativa de aplicación a esta Consejería y sus entidades vinculadas o dependientes.»

Seis. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. Estructura organizativa.

1. La gestión de la seguridad interior, se articula mediante la implementación de un modelo organizativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, cuyas funciones serán asignadas, en todo caso, a elementos preexistentes de las estructuras orgánicas de esta Consejería y que estará formado por:

- a) En la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 - 1.º Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.
 - 2.º Unidad de Seguridad Interior.
 - 3.º Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.
- b) En cada una de las entidades vinculadas o dependientes
 - 1.º Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.
 - 2.º Unidad de Seguridad Interior.
 - 3.º Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.

La composición del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. La gestión de la seguridad de la información en un organismo va íntimamente ligada al establecimiento de una organización de seguridad. Dicha organización se establece mediante la identificación de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad y mediante su asignación formal a los agentes que correspondan, con arreglo al principio básico de función diferenciada recogido tanto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en

adelante, ENS) como en la política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Atendiendo a dicho principio, la estructura que se define en este documento diferencia tres grandes bloques de responsabilidad: la especificación de las necesidades y requisitos en materia de seguridad de la información; el desarrollo y explotación del sistema de información; la función de supervisión de la seguridad del sistema de información. En este sentido, los distintos bloques de responsabilidad mencionados quedarán distribuidos convenientemente, conforme a lo estipulado en el articulado de esta orden, sobre los distintos agentes integrantes de la siguiente estructura organizativa a dos niveles:

a) En la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación propiamente:

En relación con el ENS en el ámbito de la administración electrónica:

1. Comité de Seguridad Interior y de Seguridad TIC.
2. Responsables de la Información.
3. Responsables del Servicio.
4. Unidad de Seguridad TIC.
5. Responsable del Sistema.

En relación con la normativa de protección de datos de carácter personal:

1. Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.
2. Encargados/as de los tratamientos de datos de carácter personal.
3. Delegado/a de Protección de Datos.

b) En cada una de las entidades vinculadas o dependientes:

En relación con el ENS en el ámbito de la administración electrónica:

1. Comité de Seguridad Interior y de Seguridad TIC.
2. Responsables de la Información.
3. Responsables del Servicio.
4. Responsable de Seguridad TIC.
5. Responsable del Sistema.

En relación con la normativa de protección de datos de carácter personal:

1. Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.
2. Encargados/as de los tratamientos de datos de carácter personal.
3. Delegado/a de Protección de Datos.

4. Dependiendo de las necesidades y circunstancias de la organización, en ciertos casos, la función de algunos de estos agentes podrá recaer sobre una misma persona, unidad o departamento.

5. Con sujeción al marco previsto por el ENS, por la normativa en materia de protección de datos, por la política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía y por su normativa de desarrollo, en las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la responsabilidad de la conformación y designación de estas figuras, recaerá sobre las propias entidades vinculadas o dependientes.

Siete. El artículo 7 pasa a denominarse «Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación», que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 7. Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1. Se crea el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como órgano colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y en materia de seguridad de los activos TIC de los que la Consejería sea titular o cuya gestión tenga encomendada.

2. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC tendrá la siguiente composición:
- a) La persona titular de la Viceconsejería, que ejercerá la Presidencia del Comité.
 - b) La persona titular de Secretaría General Técnica, que ejercerá la Vicepresidencia del Comité.
 - c) Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que sean responsables de tratamientos, información o servicios y la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en Sistemas de Información, que actuarán como Vocales.
 - d) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Informática que además de actuar como Vocal, ejercerá la Secretaría del Comité.
 - e) La persona que ostente la condición de Delegado/a de Protección de Datos, la persona titular de la Unidad de Seguridad TIC y la persona titular de la Unidad de Seguridad Interior, en calidad de vocalías asesoras con voz y sin voto.
3. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC podrá recabar de personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.
4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otras causas legales, de alguna de las personas miembros del Comité el régimen de suplencias será el siguiente:
La persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia. Tanto la Vicepresidencia como las Vocalías podrán designar una persona que les sustituya en estas circunstancias, entre personal funcionario que ocupen puestos de trabajo de nivel 28 o superior, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de suplencias establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Serán funciones propias del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC:
- a) La definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos para la seguridad interior, incluido el Plan de Seguridad Interior.
 - b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.
 - c) El establecimiento de directrices comunes y la supervisión del cumplimiento de la normativa de seguridad interior.
 - d) La aprobación del modelo de relación con los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.
 - e) La promoción de la educación, el entrenamiento y la concienciación sobre las medidas relativas a la seguridad interior entre el personal.
 - f) El análisis y la adopción de decisiones en la respuesta a incidentes susceptibles de generar una crisis de seguridad interior.
 - g) La designación de la Unidad de Seguridad Interior.
 - h) Las previsiones para la designación de los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.
 - i) La definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad TIC.
 - j) El nombramiento de la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería.
 - k) La elevación de propuestas de revisión de la política de seguridad TIC, de directrices y normas de seguridad de la Consejería, o de revisión del marco normativo de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, a los órganos competentes para su reglamentaria tramitación.
 - l) La aprobación del desarrollo de la normativa de seguridad TIC de segundo nivel de la Consejería, según el artículo 18.1 de la presente Orden.
 - m) El establecimiento de directrices comunes y supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad TIC.
 - n) La supervisión del nivel de riesgo y toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad TIC que afecten a los activos TIC.

ñ) La coordinación con los Comités de Seguridad Interior y Seguridad TIC de las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Consejería.

o) La promoción de formación, entrenamiento y concienciación sobre las medidas legales y organizativas relativas a la seguridad TIC entre el personal de la Consejería.

p) Impulsar la determinación de los niveles de seguridad de la información tratada, en la que se valorarán los impactos que tendrían los incidentes que afectaran a la seguridad de la información, todo ello con la participación de los Responsables de la Información y de los Tratamientos correspondientes y de la Unidad de Seguridad TIC.

q) Impulsar los preceptivos análisis de riesgos, junto a los Responsables de la Información, Servicio y Tratamientos que correspondan, contando con la participación de la Unidad de Seguridad TIC.

r) Coordinar la aceptación de los riesgos residuales por sus personas responsables correspondientes respecto de la Información, Servicio y Tratamientos de su competencia, obtenidos en el análisis de riesgos.

s) Fomentar el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia.

6. La Presidencia del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC ostenta la representación del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC correspondiéndole:

- Acordar la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias y establecer el orden del día de las mismas, a partir de las peticiones de los demás miembros.

- Presidir las reuniones, moderar los debates y suspenderlos por causas justificadas.

- Dirimir con su voto de calidad los empates en votaciones para la adopción de acuerdos.

- Certificar los acuerdos del Comité.

7. La Secretaría realiza las convocatorias de las reuniones por orden de la Presidencia del Comité, así como las citaciones al resto de miembros del Comité. También se encarga de elaborar las actas de las reuniones y los acuerdos adoptados.

8. Funcionamiento del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se regirá por esta Orden, por la normativa reguladora de la política de seguridad interior y seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el resto de normativa aplicable, LRJSP y la LAJA como la reguladora del ENS y la normativa de protección de datos de carácter personal.

El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se reunirá previa convocatoria con carácter ordinario al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, por acuerdo de la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de sus miembros por medio electrónico, dirigido a la Presidencia con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la convocatoria.

El Comité se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como utilizando redes de comunicación a distancia, con las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, entre los que habrá de encontrarse obligatoriamente una de entre las personas que ostenten la condición de Delegado/a de Protección de Datos, responsable de la Unidad de Seguridad TIC o responsable de la Unidad de Seguridad Interior.

Los miembros del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC podrán individual o colectivamente, proponer a la Presidencia de forma motivada, la inclusión de determinados asuntos en el orden del día de una reunión ordinaria. La propuesta deberá realizarse por medio electrónico, dirigido a la Presidencia, con una antelación mínima de 10 días hábiles

siempre que la reunión no tenga un carácter urgente, en cuyo caso se requerirá una antelación mínima de 8 horas.

Las propuestas de acuerdos del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC serán sometidas a votación y estos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

En caso de empate, se realizará una nueva votación, y si este persistiera, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Una vez aprobada y publicada la presente Orden, en la primera reunión del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería, la cuál se celebrará en el plazo de un mes, se procederá a su constitución y al nombramiento de la Unidad de Seguridad Interior y de la Unidad de Seguridad TIC, mediante la designación de las personas responsables de las mismas, así como al nombramiento de los Responsables de la Información y de los Servicios.»

Ocho. Se añade el artículo 9. bis, el cuál queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9 bis. La Unidad de Seguridad Interior de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1. En virtud del artículo 10.1 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, la Consejería contará con una Unidad de Seguridad Interior que ejercerá la responsabilidad ejecutiva para la seguridad interior del conjunto de los activos de su ámbito.

La persona responsable de la unidad, tendrá la condición de responsable de seguridad interior, y su designación se realizará por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC entre el personal funcionario del Cuerpo A.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía adscrito a la Secretaría General Técnica, mediante Acuerdo del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, que en ningún caso podrá coincidir con la persona titular del puesto con competencias en seguridad interior dentro de la Consejería.

2. La Unidad de Seguridad Interior de la Consejería tendrá las siguientes atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre:

a) Las labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, así como la ejecución de sus decisiones y acuerdos en materia de seguridad interior. Propuesta de un Plan de Seguridad Interior para la Consejería.

b) Proponer las adaptaciones necesarias a su ámbito del modelo general de seguridad interior, incluso valores, tablas y métricas adecuadas al conjunto de los activos en su ámbito.

c) El desarrollo, el mantenimiento y la supervisión del marco regulador de la seguridad interior en la Consejería.

d) La generación y supervisión de criterios y directrices para la gestión de la seguridad interior en el ámbito de la Consejería.

e) La recogida sistemática de información y la supervisión del estado de las principales variables de seguridad interior en el ámbito de la Consejería.

f) La coordinación y el seguimiento de la actividad de los puntos coordinadores responsables de seguridad interior de la Consejería en cada provincia.

g) El asesoramiento técnico y la auditoría del sistema de seguridad interior en el ámbito de la Consejería.

h) Velar por la coherencia de la aplicación del modelo de seguridad interior en el ámbito de la Consejería, mantenerlo actualizado e impulsar su implantación.

i) Gestionar para el ámbito de la Consejería, la relación con la Unidad Corporativa de Seguridad Interior.

j) Definir los criterios de protección de activos especialmente sensibles a riesgos que conciernen a la seguridad interior conforme a las especificidades del ámbito de la Consejería.

k) Desarrollar para el ámbito de la Consejería, planes de contingencia en respuesta a incidentes de seguridad interior, incluso situaciones de crisis.

l) Asegurar en el ámbito de la Consejería, el funcionamiento de los mecanismos previstos para recopilar, recibir, analizar y procesar la información relevante para la seguridad interior, destinados a generar inteligencia al respecto.

m) Promover y coordinar la cooperación con las autoridades del sector correspondiente al ámbito material de la Consejería en materia de inteligencia para la seguridad.

n) Informar sobre incidentes de seguridad interior en la Consejería que se consideren relevantes.

ñ) Asegurar en su nivel el correcto funcionamiento en la cadena de comunicación y escalado de incidentes de seguridad interior.

o) Proponer a la aprobación del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC el Plan de Seguridad Interior de la Consejería dependiente singular.

p) Cuantas otras le sean encomendadas en relación con la seguridad interior por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.»

Nueve. Se añade el artículo 14. bis, el cuál queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14 bis. Estructura organizativa en materia de seguridad interior en entidades vinculadas o dependientes.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.b) del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, la organización para la gestión de la seguridad interior en las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se conforma mediante la siguiente estructura:

a) Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC: órgano colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior de los que la entidad sea titular o cuya gestión tenga encomendada. Las atribuciones de este Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC podrán ser asumidas por el máximo órgano de dirección de la entidad, debiendo especificarse tal extremo, en su caso. Sus funciones se corresponden con las establecidas para el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería, en el artículo 7.5 de la presente orden. En su composición deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres.

b) Unidad de Seguridad Interior: En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 171/20, de 13 de octubre, partiendo de sus recursos propios, las entidades que lo consideren necesario por virtud del volumen o singularidad de los activos, podrán contar con una Unidad de Seguridad Interior que ejerza la responsabilidad ejecutiva del conjunto de los activos en su ámbito, debiendo ser designada por el Comité de seguridad Interior y Seguridad TIC. Sus funciones se corresponden con las establecidas para la Unidad de Seguridad Interior de la Consejería, en el artículo 9.2 de la presente orden. En caso de que no se considerara necesaria su creación, se procederá al nombramiento al menos de una persona responsable de Seguridad Interior que asumirá las funciones de coordinación.

c) Puntos Coordinadores de Seguridad Interior: Las estructuras provinciales de las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería, en virtud del volumen o singularidad de los activos, podrán contar con un Punto Coordinador de Seguridad Interior que coordinará la seguridad interior para el conjunto de los activos incluidos en su ámbito y ejercerá la directa responsabilidad ejecutiva sobre la seguridad interior de aquellos activos para los que no exista identificada una persona responsable inmediata. Sus funciones serán las previstas en el artículo 13.2 del Decreto 171/20, de 13 de octubre.»

Disposición adicional única. Adaptación de la denominación del Comité de Seguridad TIC.

Todas las alusiones contenidas tanto en el preámbulo como en el texto de la Orden de 25 de febrero de 2020 a los «Comités de Seguridad TIC» se entenderán referidas a los «Comités de Seguridad Interior y Seguridad TIC».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 189/2021, de 29 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, el Ara del Obispo Bacauda ubicada en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de los Bienes Muebles objeto de inscripción en aquél.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Ara del Obispo Bacauda es una pieza de gran relevancia al ser un testimonio epigráfico de consagración de la basílica de Santa María en el siglo VII y por su relación con la sede episcopal de Egabrum. En Hispania, la reutilización de antiguas aras, en las que conscientemente se produce la «damnatio memoriae» de su antiguo sentido pagano y su consiguiente cristianización, solo se documenta con seguridad en la Bética y más concretamente en su zona centro occidental, de ahí la importancia de este bien como ejemplo destacado de una práctica de deposición de reliquias, consagrada por el obispo de la diócesis de Egabro (Cabra). Se trata además de una práctica muy concentrada en el tiempo –apenas dos generaciones de Obispos– y en el espacio, originada en la sede del Obispo Pimenio, Medina-Sidonia (Cadiz), y extendida a algunas sedes próximas. Es testimonio, por tanto, de un fenómeno restringido que pertenece a un momento concreto

del siglo VII y a unas cuantas sedes del sur peninsular. La pieza se conserva desde el siglo XVI en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra, donde cumplía la función de soporte de una pila de agua bendita. El Obispo de Egabro, Bacauda, asistió al Concilio de Toledo del 653 d.C. La consagración del altar, con las reliquias, y de la basílica, tuvo lugar el 31 de mayo de 660 d.C.

La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 9 de julio de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137, de 17 de julio de 2020), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, del Ara del Obispo Bacauda, ubicada en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en sesión de 2 de octubre de 2020, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentó el trámite preceptivo de audiencia a los interesados directamente afectados en sus derechos, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, del Ara del Obispo Bacauda, ubicada en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba), que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, el Ara del Obispo Bacauda, ubicada en la iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien declarado de interés cultural que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Cuarto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición

ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Ara del Obispo Bacauda.

Otras denominaciones: Ara Bacauda.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Cabra.

III. Descripción del bien.

Ficha descriptiva:

- Materia: Piedra caliza.
- Medidas: Bloque: 1,32 x 0,42 x 0,30 m (en origen). Actuales: 1,33 x 0,43 (0,28 en el centro) x 0,30 m. Loculus: 0,13 x 0,13 x 0,13 m prof. Caja: 0,09 x 0,09 m.
- Técnica: Piedra caliza reutilizada, tallada y desbastada, con inscripciones epigráficas realizadas en el siglo VII.
- Inscripciones:
 - Cara A: «+ ara sca Dni».
 - Cara B: «+ (fun)dauit e(am) A(l)tissimus (per Eulaliam) (et filium eius (Paulu)m monacu».
 - Cara C: «+ dedicauit hanc arde dms Bacauda epscops».
 - Cara D: «+ consecrata e. basilica haec scae Mariae II Kl. Iunias e. DC LXLV III».
- Cronología: 31 de mayo del año 660.
- Adscripción cultural: Roma imperial.
- Lugar del hallazgo: Hallazgo casual en el paraje denominado El Campillo en el año 1550. Reutilizada como pila bautismal desde el siglo XVI en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).
- Ubicación: Iglesia de San Juan Bautista del Cerro, en Cabra (Córdoba).

El Ara del Obispo Bacauda es una inscripción de tipo religioso reutilizada de época romana. Tiene forma prismática, con base, cuerpo y remate. La base de 0,35 m muestra marcas de picado, sin pulir, al igual que la inscripción y el coronamiento. Presenta una inscripción cristiana en sus cuatro frentes, en cada uno aparece una cruz griega encabezando el texto. Su carácter es fundacional, consagradorio y dedicatorio de una basílica realizada por el Obispo de Egabro Bacauda el domingo 31 de mayo del año 660.

El epígrafe romano original está borrado, al igual que cualquier motivo decorativo que pudo existir en el cuerpo central. El epígrafe visigodo se extiende por las cuatro caras del ara, que tiene un zócalo cuadrangular. En la parte superior e inferior se observan unas modulaciones compuestas por talones inversos dispuestos entre biseles. En el coronamiento, aparte del loculus habitual (de 13 cm de profundidad), se alisó la parte superior para facilitar su misión de soporte de la mensa. Se reconocen los pulvinos cilíndricos, lisos, y solo escasamente marcados en el frente, al igual que el frontón triangular, sin decoración. La parte posterior del coronamiento está fracturada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 190/2021, de 29 de junio, por el que se acuerda el cese de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las zonas húmedas del sur de Córdoba –Zóriar, Amarga, Rincón, Tíscar, Los Jarales y el Conde– como Reservas Integrales, y de conformidad con la declaración de las mismas como Reservas Naturales mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de junio de 2021,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 191/2021, de 29 de junio, por el que se acuerda el nombramiento de don José Alfonso Gómez Calero como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las zonas húmedas del sur de Córdoba –Zóriar, Amarga, Rincón, Tíscar, Los Jarales y el Conde– como Reservas Integrales, y de conformidad con la declaración de las mismas como Reservas Naturales mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de junio de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Alfonso Gómez Calero como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada de 27 de enero de 2021 (BOJA de 2.2.2021), se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Traducción e Interpretación, Departamento de Traducción e Interpretación (Plaza con código 19/15/PCD/2021).

Habiendo sido citada para el acto de presentación la candidata definitivamente admitida a dicho concurso, no ha comparecido.

En consecuencia, este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 19/15/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Traducción e Interpretación, Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 29 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada de 27 de enero de 2021 (BOJA de 2.2.2021), se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Ingeniería del Terreno, Departamento de Ingeniería Civil (plaza con código 12/15/PCD/2021).

Habiendo sido citados para el acto de presentación los candidatos definitivamente admitidos a dicho concurso, ninguno de ellos ha comparecido.

En consecuencia, este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 12/15/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Ingeniería del Terreno, Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 29 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, del silo de cereales situado en C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) ha solicitado el cambio de destino del uso del silo de cereales, sito en C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicha localidad, cedido en uso al Ayuntamiento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2007, por un plazo de 50 años, con destino a centro cultural y de ocio, que fue modificado en lo que respecta a su uso, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2012, con destino a servicios sociales comunitarios, para destinarlo a un nuevo fin de equipamiento, almacenamiento y logística de las Áreas y Dependencias Municipales (Protección Civil y otras dependencias municipales).

La Consejería competente en materia de agricultura, a la cual está adscrito el inmueble, ha mostrado su conformidad para el cambio de uso del mismo, en los términos que se establecen en el presente acuerdo. Igualmente ha prestado su conformidad la Consejería competente en materia de protección civil, afectada por razón de la materia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 29 de junio de 2021,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, el uso del silo situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicha localidad, con destino a centro cultural y de ocio, que fue modificado en lo que respecta a su uso, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2012, con destino a servicios sociales comunitarios, para destinarlo a un nuevo fin de equipamiento, almacenamiento y logística de las Áreas y Dependencias Municipales (Protección Civil y otras dependencias municipales).

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), al tomo 423, libro 142, folio 61, con el número de finca registral 7691, con referencia catastral: 1856612VF1915N0001UK.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002518, con carácter demanial.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que el Ayuntamiento tenga reconocido en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Sevilla, 29 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Proyecto Educa» de Puente Genil (Córdoba). (PP. 2068/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Ortiz Rivas, como representante de Asociación de Voluntariado de Ámbito Social (AVAS), entidad titular del centro de educación infantil «Proyecto Educa», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 65 puestos escolares, por Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Proyecto Educa», promovida Asociación de Voluntariado de Ámbito Social (AVAS), como entidad titular del mismo, con código 14010725, ubicado en C/ Doctor Moyano, s/n, de Puente Genil (Córdoba), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro docente privado de educación especial «Instituto de Psicopediatría» de Sevilla. (PP. 2067/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Blasco Palacios, representante de Fundación Psicopediatría de Sevilla, entidad titular del centro docente privado de educación especial «Instituto de Psicopediatría», con código 41007175, ubicado en Ctra. Málaga-Granada, km. 4, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades educación básica especial con 50 puestos escolares, por Orden de 4 de mayo de 2000 (BOJA de 8 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Instituto de Psicopediatría», con código 41007175, promovida por Fundación Psicopediatría de Sevilla, como entidad titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Ilustración, 2, Polígono Industrial El Pino Oeste, de Sevilla, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación,

de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen» de Palmones, Los Barrios (Cádiz). (PP. 2065/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Isidoro Ángeles Ventura, como representante de la Fundación Casa de la Virgen, titular del centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen», con domicilio en C/ Almadraba, 4, de Palmones, Los Barrios (Cádiz), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Proyectos de edificación y uno de Asistencia a la dirección), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11009104, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de técnico superior en Proyectos de edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Asistencia a la dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Casa de la Virgen», código 11009104 y domicilio en C/ Almadraba, 4, de Palmones, Los Barrios (Cádiz), cuyo titular es la Fundación Casa de la Virgen, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Proyectos de edificación:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Ludus» de Ronda (Málaga). (PP. 2071/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Ortega Zamudio, representante de Escuela Infantil Ludus, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Ludus», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de primer ciclo de educación infantil con 79 puestos escolares, por Orden de 30 de agosto de 2010 (BOJA de 8 de octubre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Ludus», promovida por Escuela Infantil Ludus, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29017487, ubicado en Avenida Victoria, 1, de Ronda (Málaga), quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2090/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo al expediente AAI/MA/02/20, con la denominación de Instalación de gestión de residuos eléctricos y electrónicos peligrosos y no peligrosos, en el Pol. Ind. La Estrella, C/ Parauta, núm. 19, en el t.m. de Málaga, promovido por Ari Medioambiental, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada y el Plan de Restauración para el proyecto que se cita, en el término municipal de Igualeja Málaga). (PP. 2092/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada (...), y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/MA/014/17, con la denominación Proyecto de explotación de la concesión minera «Ampliación a Villalta», recurso de la Sección C núm. 6376, en el término municipal de Igualeja (Málaga), promovido por Filona, S.R.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Segundo. Este periodo de información pública comprende también la participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración, de acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, para lo que se informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de autorización del Plan de Restauración de la primera prórroga de la explotación de recursos de la Sección C), «Ampliación a Villalta», núm. 6376, t.m. Igualeja (Málaga).	Fecha solicitud: 2 de mayo de 2017 Promotor: Filona, S.R.L.
Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s:	No procede.
Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración:	Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Autoridad para obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones relativas al Plan de Restauración:	Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.
Calendario:	Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.

Propuesta de resolución a la autorización del Plan de Restauración de la primera prórroga de la explotación de recursos de la Sección C), «Ampliación a Villalta», núm. 6376, t.m. Igualeja (Málaga)	10.3.2021
Descripción de la propuesta de la Modificación del Plan de Restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	No procede.
Lugar y horario de exposición:	La que se determina en el presente acuerdo
Procedimientos de participación pública:	Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, a través de la siguiente url que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo en caso de que se refieran a la autorización ambiental unificada o a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga en caso de que se refieran al Plan de Restauración, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 218/2021.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería se ha interpuesto por la funcionaria con DNI núm. 30531424-M recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 218/2021, contra la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2021.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 218/2021), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de reproducciones y autorizaciones de imágenes, copias y reproducciones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 68.3.1.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

Por su parte, el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la Consejería la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática. Asimismo, en su art. 5.2.a) establece que a la Secretaría General de Patrimonio Cultural le corresponde en particular, y entre otras competencias, la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales; y el art. 8.4.b) establece que a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental le corresponde en particular, y entre otras competencias, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los bienes culturales existentes en los espacios culturales de conformidad con la normativa aplicable, así como la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los espacios culturales. Por su parte, el art. 6.2.a) establece que a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos le corresponde en particular, y entre otras competencias, el diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes visuales, flamenco, danza, cinematografía, artes audiovisuales y museos; y el art. 9.2.k) establece que a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos le corresponde en particular, y entre otras competencias, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los bienes culturales existentes en los museos y colecciones museográficas, de conformidad con la normativa aplicable, así como la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los museos y colecciones museográficas.

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía en su disposición final cuarta modifica la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, estableciendo que «Asimismo, la ley será de aplicación a los conjuntos culturales, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la legislación reguladora del patrimonio histórico y en la norma de creación del conjunto».

La Ley 8/2007, de 5 de octubre, regula en el Capítulo V de su Título IV las copias y reproducciones de fondos museísticos. De esta forma, el artículo 46 de la citada ley establece que la realización de copias y reproducciones en los museos y colecciones museográficas se basará en los principios de conservación de los bienes culturales o naturales, de promoción de la investigación y la difusión cultural, de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual y de no interferencia en la actividad ordinaria de la institución. Asimismo, la citada ley determina que las condiciones técnicas de toda naturaleza para la realización de copias y reproducciones se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de cultura y que tanto la realización de dichas copias y reproducciones como la percepción de los derechos económicos serán autorizadas por dicha Consejería.

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que el Consejo de Gobierno determinará los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

De acuerdo con los artículos 146.2 y 150.1, del mismo texto legal, también corresponde al Consejo de Gobierno fijar los precios públicos inferiores al coste del servicio, siempre que existan consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía dotaciones suficientes para cubrir la parte subvencionada, y disponer su no exigencia o reducción cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen.

Así, mediante Acuerdo de de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, se autorizó a esta Consejería para la percepción de precios públicos por reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves disponiendo que su cuantía será fijada por Orden de la Consejería competente en materia de cultura y estableciendo en su apartado tercero una serie de exenciones y reducciones.

Mediante Orden de 29 de julio de 2013 se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves y se regula la tramitación de las solicitudes, siendo las delegaciones territoriales con competencias en materia de cultura los órganos competentes para la autorización y gestión, en su caso, del precio público sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en relación con la gestión, liquidación y recaudación de éstos.

La presente orden tiene como finalidad facilitar la presentación de las solicitudes así como su tramitación, autorización y percepción de derechos económicos, en su caso. Su objeto es la aprobación de un formulario que recoja solicitudes de reproducciones y autorización de imágenes, copias y reproducciones, pudiendo ser tanto aquellas que obran en poder de la institución o son realizadas por la misma ex profeso, como las que obtenga por medios propios la persona solicitante.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Patrimonio Histórico y Documental y de Innovación Cultural y Museos, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el formulario normalizado de solicitud de reproducciones y autorización de imágenes, copias y reproducciones, que se inserta a continuación como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a las personas titulares de las direcciones generales competentes en materia de patrimonio histórico y museos para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deja sin efectos la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de reproducciones y autorización de imágenes, copias y reproducciones.

Sevilla, 29 de junio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

(Página 1 de 13)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**SOLICITUD DE REPRODUCCIONES Y AUTORIZACIÓN DE IMÁGENES, COPIAS Y REPRODUCCIONES
(Código de procedimiento: 19073)**

Orden de 29 de julio de 2013 (BOJA nº 154 de 7 de agosto de 2013), corregida por la Orden de 29 de julio de 2013 (BOJA nº 165 de 23 de agosto de 2013)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

ACLARACIONES EPÍGRAFE: los datos de la persona solicitante deben corresponder con los de la persona física o jurídica que vaya a ejercer el uso de la reproducción según lo solicitado en el apartado 4 en este formulario. En el caso de que la persona solicitante actúe en representación de otra persona, ya sea sea física o jurídica, deberá acreditarse según lo previsto en artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando el uso solicitado consista en la publicación y/o comunicación pública de la reproducción, en cualquier formato (ya sea impreso, digital o audiovisual), serán las personas responsables de la misma las obligadas a solicitar el permiso, no aceptándose la solicitud a título particular por parte de los autores en el caso de publicaciones de monografías, actas y cualquier otro tipo de estudios científicos, artículos, etc., sea cual sea el medio (aunque puede actuar como representantes de la entidad editora).

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							



003038/1D

(Página 2 de 13)

3 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
4 DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición:			
4.1 PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
4.2 PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		

003038/1D

(Página 3 de 13)

5	CENTRO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD
Marque con una x el concepto que se adapte a su solicitud. Solamente podrá marcar un centro. Tendrá que cumplimentar una solicitud por cada museo/conjunto/enclave	
Delegación Territorial de Almería	<input type="checkbox"/> Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería <input type="checkbox"/> Museo de Almería <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico Puerta de Almería <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondújar) <input type="checkbox"/> Enclave Monumental del Castillo de Vélez-Blanco <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Cádiz	<input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz) <input type="checkbox"/> Museo de Cádiz <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico de Gades (Cádiz) <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico del Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz) <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico de Carteia (San Roque, Cádiz) <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Córdoba	<input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) <input type="checkbox"/> Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba <input type="checkbox"/> Museo de Bellas Artes de Córdoba <input type="checkbox"/> Enclave Monumental de la Sinagoga de Córdoba <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Granada	<input type="checkbox"/> Museo Arqueológico y Etnológico de Granada <input type="checkbox"/> Museo de Bellas Artes de Granada <input type="checkbox"/> Museo Casa de los Tiros de Granada <input type="checkbox"/> Enclave Monumental de los Baños Árabes (Baza) <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Huelva	<input type="checkbox"/> Museo de Huelva <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Jaén	<input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico de Cástulo (Linares) <input type="checkbox"/> Museo de Jaén <input type="checkbox"/> Museo Arqueológico de Úbeda <input type="checkbox"/> Museo de Artes y Costumbres Populares del Alto Guadalquivir (Cazorla) <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Málaga	<input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera <input type="checkbox"/> Museo de Málaga <input type="checkbox"/> Enclave Arqueológico del Teatro Romano de Málaga <input type="checkbox"/> Otro
Delegación Territorial de Sevilla	<input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico de Carmona <input type="checkbox"/> Conjunto Arqueológico de Itálica (Santiponce) <input type="checkbox"/> Museo Arqueológico de Sevilla <input type="checkbox"/> Museo de Bellas Artes de Sevilla <input type="checkbox"/> Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla <input type="checkbox"/> Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (Santiponce) <input type="checkbox"/> Otro

003038/1D

(Página 4 de 13)

6	USO AL QUE SE DESTINAN LAS REPRODUCCIONES
6.1 ¿Dónde se va a reproducir?	
<p>¿Para qué se va a utilizar la reproducción?</p>	
6.2 Tipos de uso. (a fin de valorar las posibles exenciones o reducciones)	
EXENCIONES (Marque con una x el concepto que se adapta a su solicitud)	
<input type="checkbox"/>	Trabajos de investigación sin fines comerciales.
<input type="checkbox"/>	Trabajos de investigación en publicaciones especializadas.
<input type="checkbox"/>	Medios de comunicación social.
<input type="checkbox"/>	Uso protocolario (administración autonómica andaluza y central).
REDUCCIÓN 50 %	
<input type="checkbox"/>	Si entrega el archivo digital, en otros casos diferentes a los anteriores.
FINES EDITORIALES:	
Título/s de la publicación/es:	
Entidades responsables:	
¿Está relacionado con alguna exposición en la que participe el museo como prestador?	
Entidades responsables:	
(Puede adjuntar documentación)	
PUBLICACIÓN CIENTÍFICA:	
Título de la publicación/artículo/libro:	
Entidades responsables:	
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:	
Título de la publicación/artículo/libro:	
Entidades responsables:	
(Puede adjuntar documentación)	

003038/1D

(Página 5 de 13)

7	BIENES QUE SE SOLICITA REPRODUCIR	
7.1	REPRODUCCIONES PROPORCIONADAS POR EL CENTRO. Marque con una x el/los concepto/s que se adapte/n a su solicitud	
<input type="checkbox"/>	IMÁGENES EN PAPEL	
Blanco y negro	<input type="checkbox"/>	Color <input type="checkbox"/>
FORMATO: DIN A4	<input type="checkbox"/>	DIN A3 <input type="checkbox"/> SUPERIOR DIN A3 <input type="checkbox"/>
Número de copias:		
<input type="checkbox"/>	IMÁGENES EN FORMATO DIGITAL	
Consignar resolución		
72 pp	<input type="checkbox"/>	300 pp <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
Consignar formato		
JPG	<input type="checkbox"/>	TIFF <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Número de copias:		
Modo de envío		
<input type="checkbox"/>	Envío digital. Correo electrónico:	
<input type="checkbox"/>	Envío postal. El envío será a porte debido	
Tipo de soporte para el envío		
CD	<input type="checkbox"/>	DVD <input type="checkbox"/>
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1		
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
¿Qué desea reproducir?		
<input type="checkbox"/>	¿Desea reproducir bienes?. Solamente es obligatorio cumplimentar el campo de título o referencia.	
Nº de inventario (si lo conoce)		Título u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR UN ANEXO SI DESEA UN NÚMERO MAYOR DE REPRODUCCIONES		

003038/1D

(Página 6 de 13)

7	BIENES QUE SE SOLICITAN REPRODUCIR (Continuación)	
¿Desea reproducir el inmueble o las instalaciones? Detalle los espacios		
7.2	OBTENCIÓN DE REPRODUCCIONES CON MEDIOS PROPIOS <input type="checkbox"/>	
Tipo de reproducción		
Imagen digital	<input type="checkbox"/>	Número de unidades:
Audiovisual	<input type="checkbox"/>	Número de horas:
Copia pictórica	<input type="checkbox"/>	Número de copias:
INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE REPRODUCCIONES EN EL CENTRO. Describa los datos que se solicitan y la documentación que se anexa.		
MEDIOS QUE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LA REPRODUCCIÓN		
Tipo de cámara		
Otros elementos de apoyo para la toma de imágenes		
Medios con los que se iluminará y potencia de los mismos		
Otros datos sobre el equipo técnico		
Número de personas que compone el equipo humano		
Otros datos sobre el equipo humano		
Fecha preferente en la que se solicita realizar la reproducción		
Justificación de la elección de esta fecha		
Horario preferente para realizar la reproducción		
(Tanto la fecha como el horario son a modo de propuesta, sujeto a la disponibilidad y aprobación del centro)		
¿Qué desea reproducir?		
<input type="checkbox"/> ¿Desea reproducir bienes?. Solamente es obligatorio cumplimentar el campo de título o referencia.		
	Nº de inventario (si lo conoce)	Título u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR UN ANEXO SI DESEA UN NÚMERO MAYOR DE REPRODUCCIONES		

003038/1D

(Página 7 de 13)

7	BIENES QUE SE SOLICITAN REPRODUCIR (Continuación)
¿Desea reproducir el inmueble o las instalaciones? Detalle los espacios	

8	COMPROMISOS DEL SOLICITANTE EN CASO DE CONCEDERSE EL PERMISO DE REPRODUCCIÓN SOLICITADO:
MANIFIESTO expresamente:	
<p>a) Que las reproducciones obtenidas, ya sean proporcionadas por el museo, ya sean realizadas por mis propios medios se destinarán solamente al uso descrito en esta solicitud y que para cualquier otro uso distinto o futuro cursaré nuevamente otra solicitud.</p> <p>b) Me comprometo a no ceder a terceras personas, sin la debida autorización del órgano que ha dictado la resolución, las reproducciones suministradas por el mismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>c) Me comprometo a recabar todas las autorizaciones y derechos de propiedad intelectual que en caso de uso para fines distintos de los indicados sean necesarios en relación con la normativa de Propiedad Intelectual.</p> <p>d) En el caso de realizar una reproducción fotográfica con medios propios, me comprometo a entregar el archivo digital en formato TIF, con resolución mínima de 300 ppp y un mínimo de 100 cm en el lado menor, para su incorporación al archivo de imágenes del centro. La entrega es obligatoria en caso de haber solicitado exención o con objeto de obtener un 50% de reducción en los precios públicos correspondientes.</p> <p>e) Este archivo se incorporará al archivo de imágenes de la institución y, se formalizará en documento de cesión no exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública de la obra por parte de la Junta de Andalucía.</p> <p>f) En el caso de que las reproducciones aparezcan en una publicación, ya sea impresa o digital, o trabajo de investigación, me comprometo a hacer entrega de un ejemplar del mismo con destino a la Biblioteca del museo.</p> <p>g) Cuando el uso suponga la comunicación pública o publicación de las reproducciones, independientemente del formato, me comprometo a consignar las líneas de crédito sobre propiedad de la obra y de la reproducción correspondientes siguiendo las instrucciones de la institución y/o la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía.</p> <p>h) La firma de la solicitud supone la aceptación de estos compromisos.</p>	

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Fdo.:	

SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos cuya dirección es C/ Levies, 17. C.P. 41071, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y resolución de solicitudes de autorizaciones, cuya base jurídica, de conformidad con el artículo 6.1 c) del RGPD, se contiene en la Orden de 29 de julio de 2013, corregida en la Orden de 29 de julio de 2013.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Los puntos 1, 4, 5, 6, 7 y 9 son de obligada cumplimentación. Sin ellos no se podrá tramitar la solicitud.
En caso de querer tramitar a más de una Delegación Territorial, tendrá que cumplimentar una solicitud por cada Delegación Territorial.
En caso de querer reproducir más de un bien, tendrá que cumplimentar un anexo por cada uno de los bienes.

003038/1D

(Página 8 de 13)

ANEXO.

(Tendrá que cumplimentar este anexo si desea solicitar un número mayor de reproducciones)

BIENES QUE SE SOLICITA REPRODUCIR.

1. REPRODUCCIONES PROPORCIONADAS POR EL CENTRO. Marque con una x el/los concepto/s que se adapte/n a su solicitud							
<input type="checkbox"/> IMÁGENES EN PAPEL							
Blanco y negro <input type="checkbox"/>	Color <input type="checkbox"/>						
FORMATO: DIN A4 <input type="checkbox"/>	DIN A3 <input type="checkbox"/> SUPERIOR DIN A3 <input type="checkbox"/>						
Número de copias:							
<input type="checkbox"/> IMÁGENES EN FORMATO DIGITAL							
Consignar resolución							
72 pp <input type="checkbox"/>	300 pp <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>						
Consignar formato							
JPG <input type="checkbox"/>	TIFF <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>						
Número de copias:							
Modo de envío							
<input type="checkbox"/> Envío digital. Correo electrónico:							
<input type="checkbox"/> Envío postal. El envío será a porte debido							
Tipo de soporte para el envío							
CD <input type="checkbox"/>	DVD <input type="checkbox"/>						
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
¿Qué desea reproducir?							
<input type="checkbox"/> ¿Desea reproducir bienes?. Solamente es obligatorio cumplimentar el campo de título o referencia.							
	Nº de inventario (si lo conoce)			Título u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

003038/1D

(Página 9 de 13)

Nº de inventario (si lo conoce)		Titulo u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación	
8.			
9.			
TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR UN ANEXO SI DESEA UN NÚMERO MAYOR DE REPRODUCCIONES			
¿Desea reproducir el inmueble o las instalaciones? Detalle los espacios			
2. OBTENCIÓN DE REPRODUCCIONES CON MEDIOS PROPIOS <input type="checkbox"/>			
Tipo de reproducción			
Imagen digital	<input type="checkbox"/>	Número de unidades:
Audiovisual	<input type="checkbox"/>	Número de horas:
Copia pictórica	<input type="checkbox"/>	Número de copias:
INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE REPRODUCCIONES EN EL CENTRO. Describa los datos que se solicitan y la documentación que se anexa.			
MEDIOS QUE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LA REPRODUCCIÓN			
Tipo de cámara			
Otros elementos de apoyo para la toma de imágenes			
Medios con los que se iluminará y potencia de los mismos			
Otros datos sobre el equipo técnico			
Número de personas que compone el equipo humano			
Otros datos sobre el equipo humano			
Fecha preferente en la que se solicita realizar la reproducción			
Justificación de la elección de esta fecha			
Horario preferente para realizar la reproducción			
(Tanto la fecha como el horario son a modo de propuesta, sujeto a la disponibilidad y aprobación del centro)			
¿Qué desea reproducir?			
<input type="checkbox"/> ¿Desea reproducir bienes?. Solamente es obligatorio cumplimentar el campo de titulo o referencia.			
Nº de inventario (si lo conoce)		Titulo u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

003038/1D

(Página 10 de 13)

Nº de inventario (si lo conoce)		Título u otra referencia identificativa. Indicar si se adjunta documentación
6.		
7.		
8.		
9.		
TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR UN ANEXO SI DESEA UN NÚMERO MAYOR DE REPRODUCCIONES		
¿Desea reproducir el inmueble o las instalaciones? Detalle los espacios		

003038/1D

(Página 11 de 13)

GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REPRODUCCIONES Y AUTORIZACIÓN DE IMÁGENES, COPIAS Y REPRODUCCIONES**5. CENTRO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD. Marque con una X el centro al que dirige su solicitud. Solamente podrá marcar un centro. Tendrá que cumplimentar una SOLICITUD por cada centro**

Si quiere solicitar autorización para imágenes, copias y reproducciones de diferentes museos, conjuntos o enclaves, tiene que rellenar UNA SOLICITUD POR CADA MUSEO, CONJUNTO O ENCLAVE.

En cada solicitud SOLAMENTE puede solicitar autorización de reproducciones de UN ÚNICO museo, conjunto o enclave. En la solicitud se han dispuesto por provincias para facilitar la identificación.

6. USO AL QUE SE VAN A DESTINAR LAS REPRODUCCIONES

6.1. ¿Dónde se van a usar las reproducciones?

En este apartado, la persona interesada tendrá que marcar en qué medio se va a utilizar la reproducción (dónde se va a utilizar). Si se va a incluir en un artículo, en un catálogo, en un folleto, en un anuncio, en un cartel, en un manual, en un libro divulgativo, en TFG, TFM o una Tesis Doctoral.

Indique el título del artículo, libro o catálogo, editorial, empresa o entidad promotora, así como los autores y/o coordinadores, o promotor de la publicación, anuncio, libro, cartel, etc.

En caso de TFM o similar: facultad, asignatura, título, etc.

¿Para qué se va a utilizar la imagen?

En este apartado, la persona interesada explicará si se va a utilizar para difusión de una exposición temporal, para un libro de texto educativo, para un trabajo de investigación, para publicidad, para difusión turística. Si se trata de colegios de enseñanza primaria y secundaria que solicitan autorización para realizar fotografías para un trabajo o actividad complementaria y cuya finalidad sería didáctica.

Es importante que se indique si la edición será en papel o digital.

7. BIENES QUE SOLICITA REPRODUCIR.

La persona interesada tendrá que rellenar este punto POR CADA UNA DE LAS REPRODUCCIONES que tenga interés en solicitar. Puede imprimir o copiar tantos anexos como bienes quiera solicitar reproducir.

Museo/conjunto/enclave

En este epígrafe tendrá que indicar el centro al que desea solicitar la reproducción de este bien en concreto. Tiene el listado de centros adscritos a cada provincia en el punto 5 del formulario.

¿Qué desea reproducir?

¿Desea reproducir bienes? Indique los bienes a continuación:

Nº de inventario (si se conoce). Título u otra referencia identificativa (documentos adjuntos).

Si se conoce el número de inventario, tendrá que indicarlo. Si no lo conoce, indique el título o alguna referencia que permita identificar el bien que solicita reproducir. Puede adjuntar documentos que faciliten esta identificación; si lo hace, indíquelo en este apartado.

Si desea un número mayor de reproducciones, tendrá que cumplimentar tantos anexos necesite. Si se solicitan varias reproducciones de una misma pieza -por ejemplo, anverso/reverso, detalle/general, etc.- es necesario que se cumplimente una línea por cada reproducción, indicando si es el anverso/el reverso, si es un detalle concreto o un área determinada del bien.

Institución (detallar los espacios)

Son imágenes del interior de la institución, o "espacios e instalaciones de la institución". No se trata de fotos del exterior del Museo. Ha de indicar los espacios o zonas que desea reproducir.

Fondo museográfico

N.º de inventario (si se conoce)

Título u otra referencia identificativa (documentos adjuntos)

En este apartado tiene que indicar si la reproducción es de la institución (edificio, salas, etc.) o si es un fondo museográfico, es decir, el bien que solicite reproducir.

Si conoce el número de inventario, tendrá que indicarlo. Si no lo conoce, indique el título o alguna referencia que permita identificar el bien que solicita reproducir. Puede adjuntar documentos que faciliten esta identificación; si lo hace, indíquelo en este apartado.

Si se solicitan varias reproducciones de una misma pieza - por ejemplo, anverso/reverso, detalle/general, etc. - es necesario que se cumplimente un anexo por cada reproducción.

7.1. REPRODUCCIONES PROPORCIONADAS POR EL CENTRO.

Marque con una x el/los conceptos que se adapten a su solicitud.

Tendrá que cumplimentar este apartado si desea que el museo/conjunto/enclave al que solicita la reproducción le envíe imágenes de su archivo.

IMÁGENES EN PAPEL

Blanco y negro / Color

FORMATO: DIN A4 DIN A 3 SUPERIOR DIN A3

Número de copias:

Cumplimentará este apartado si lo que desea son reproducciones de imágenes en papel. Y tendrá, también, que indicar si las desea en blanco y negro o en color.

También indicará el tamaño en el apartado FORMATO. Tiene 3 opciones, DIN A4 (21 x 29,7 cm), DIN A4 (29,7 cm x 42) o superior a DIN A3.

IMÁGENES EN SOPORTE DIGITAL

Consignar resolución y formato del archivo

72 pp

300 pp

Número de copias:

Cumplimentará este apartado si lo que desea son reproducciones de imágenes en formato digital y la resolución de las mismas. Tiene que indicar el número de copias de cada imagen que le interesa.

003038/1D

(Página 12 de 13)

Envío postal (el envío será a porte debido)

Si desea que se le remita por correo postal **RECUERDE QUE SERÁ A PORTE DEBIDO.**

CD DVD

Tendrá que indicar el formato en el que desea que se le envíen.

Envío digital

correo electrónico

Si no desea envío postal, tendrá que indicar la dirección de correo electrónico a la que solicita que se le envíe.

¿Desea reproducir el inmueble o sus instalaciones? Detalle los espacios

Son imágenes del interior de la institución, o "espacios e instalaciones de la institución" ya que no se trata de fotos del exterior del Museo. Ha de indicar los espacios o zonas que desea reproducir.

¿Desea reproducir bienes? Indique los bienes a continuación:

Nº de inventario (si se conoce). Título u otra referencia identificativa (documentos adjuntos)

Si se conoce el número de inventario, tendrá que indicarlo. Si no lo conoce, indique el título o alguna referencia que permita identificar el bien que solicita reproducir.

Puede adjuntar documentos que faciliten esta identificación; si lo hace, indíquelo en este apartado.

Si desea un número mayor de reproducciones, tendrá que cumplimentar tantos anexos necesite. Si se solicitan varias reproducciones de una misma pieza -por ejemplo, anverso/reverso, detalle/general, etc.- es necesario que se cumplimente una línea por cada reproducción, indicando si es el anverso/el reverso, si es un detalle concreto o un área determinada del bien.

7.2. OBTENCIÓN DE REPRODUCCIONES POR MEDIOS PROPIOS

Cumplimentará este apartado si lo que desea es acudir al centro a realizar la reproducción usted mismo con sus propios medios.

Tipo de reproducción:

Soporte digital Número de unidades.....Tipo de reproducción:

Soporte digital Número de unidades.....

Audiovisual Número de horas.....

Copia pictórica Número de copias.....

Tendrá que indicar, en primer lugar, el tipo de reproducción.

Si son imágenes en soporte digital, tendrá que indicar el número de unidades que desea obtener de este bien en concreto.

Si se trata de un audiovisual, el número de horas (o fracción de las mismas en minutos o segundos INDICANDO LA UNIDAD DE MEDIDA UTILIZADA, teniendo en cuenta que lo que se cobrará en concepto de precio público es una hora en caso de fracciones de tiempo menores) de grabación que necesitará.

En caso de solicitar la realización de una reproducción en formato copia, ya sea lienzo, papel u otro soporte, el número de copias que desea realizar.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE REPRODUCCIONES EN EL CENTRO.

Este punto es muy importante que se cumplimente, ya que facilitará al museo/conjunto/enclave los datos necesarios para poder facilitar a la persona solicitante la realización de la reproducción en las condiciones más adecuadas para la conservación de la misma, así como para el confort de la persona solicitante.

MEDIOS QUE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LA REPRODUCCIÓN

En este punto tendrá que dar los datos técnicos sobre estos aspectos:

Tipo de cámara. En este apartado indicará el tipo de cámara.

Otros elementos de apoyo para la toma de imágenes. Como trípode, fondos, focos, etc.

Medios con los que se iluminará y potencia de los mismos.

Otros datos sobre equipo técnico. Ejemplos: si necesita conectar su equipo a la red eléctrica, si necesita un lugar en el que guardar el equipo ya que va estar varios días, si necesita descargar su vehículo.

Sobre todo en el caso de utilizar drones. En este caso habrá de indicar si el piloto tiene licencia o no para volar la aeronave y deberá adjuntar a la solicitud las identificaciones del aparato. Les recordamos que las aeronaves deben llevar fijadas a su estructura una placa de identificación en la que deberá constar, de forma legible, nº de serie, nombre de la empresa operadora y datos de contacto de la misma.

Número de personas que compone el equipo técnico. Indicar TODAS las personas que han de acceder al museo/conjunto/enclave para realizar la reproducción.

Otros datos sobre el equipo humano. Ejemplos: si todas las personas van a estar todos los días o va a variar el número. Si necesitan un espacio para trabajar.

Fecha propuesta para realizar la reproducción. En este punto tendrá que indicar un horario que NO SERÁ EL DEFINITIVO ya que el museo/conjunto/enclave tendrá que estudiar esta propuesta para que no interrumpa su normal funcionamiento.

Justificación de la elección de esta fecha: Puede indicar los motivos por los que propone esta fecha a fin que sean estudiados por el museo/conjunto/enclave.

Horario propuesto para realizar la reproducción En este punto tendrá que indicar un horario que NO SERÁ EL DEFINITIVO ya que el museo/conjunto/enclave tendrá que estudiar esta propuesta para que no interrumpa su normal funcionamiento.

Una vez aceptada y resuelta su solicitud, tendrá que contactar con museo/conjunto/enclave para CONCRETAR LOS DÍAS Y HORAS EN LOS QUE REALIZARÁ LA/S REPRODUCCIÓN/NES.

¿Desea reproducir el inmueble o su instalaciones? Detalle los espacios

Son imágenes del interior de la institución, o "espacios e instalaciones de la institución" ya no se trata de fotos del exterior del Museo. Ha de indicar los espacios o zonas que desea reproducir.

¿Desea reproducir bienes? Indique los bienes a continuación:

Nº de inventario (si se conoce). Título u otra referencia identificativa (documentos adjuntos)

Si se conoce el número de inventario, tendrá que indicarlo. Si no lo conoce, indique el título o alguna referencia que permita identificar el bien que solicita reproducir.

Puede adjuntar documentos que faciliten esta identificación; si lo hace, indíquelo en este apartado.

Si desea un número mayor de reproducciones, tendrá que cumplimentar tantos anexos como necesite. Si se solicitan varias reproducciones de una misma pieza -por

003038/1D

(Página 13 de 13)

ejemplo, anverso/reverso, detalle/general, etc.- es necesario que se cumplimente una línea por cada reproducción, indicando si es el anverso/el reverso, si es un detalle concreto o un área determinada del bien.

TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR UN ANEXO SI DESEA UN NÚMERO MAYOR DE REPRODUCCIONES

003038/1D

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 817/2017. (PP. 2083/2021).

NIG: 4108742C20170002881.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 817/2017. Negociado: C.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U., y Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Sr. Mohamed Menach.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 817/2017 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Mohamed Menach se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 7/2018

En Sanlúcar la Mayor, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Doña María Dolores Martín Muñoz, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los autos del juicio verbal núm. 817/2017, seguidos a instancia Buildigcenter, S.A.U., representado por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y asistido por el Letrado don Manuel Ignacio Domínguez Plata, contra Rocío González Ruiz y Mohamied Menach, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y

FALLO

Estimando los pedimentos de la demanda interpuesta por Buildigcenter, S.A.U., contra Rocío González Ruiz y Mohamied Menach declaro que los demandados poseen el inmueble en situación de precario y los condeno a dejar libre y expedita de personas, bienes y enseres y a su disposición la vivienda objeto de este proceso, otorgándoles el plazo improrrogable de un mes, desde la notificación de la sentencia, para su desalojo voluntario, con apercibimiento de lanzamiento por la fuerza y a su costa, si así no lo hacen, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación en el término de veinte días, ante este Juzgado y en la forma que determinan los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Menach, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a quince de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 994/2015. (PP. 2050/2021).

NIG: 0410042C20150003170.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 994/2015. Negociado: 2C.

De: Porthogar 21, S.L.

Procurador: Sr. José Juan Martínez Castillo.

Contra: Maf and Mand, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho reales inscritos-250.1.7) 994/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vera, a instancia de Porthogar 21, S.L., contra Maf and Mand, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 111/2020

En Vera, a 18 de noviembre de 2020.

Doña Marta Martín-Pintado López, Juez del Juzgado Mixto núm. Tres de esta localidad y su partido, ha visto los autos del Procedimiento de Juicio Verbal registrados con el número 994/2015, seguidos a instancia de la mercantil Porthogar 21, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales José Juan Martínez Castillo y asistido de Letrado, frente a la mercantil Maf and Mand, S.L., en situación de rebeldía procesal, dictándose la presente resolución con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 28 de septiembre de 2015 la meritada representación procesal de Porthogar 21, S.L., en cuanto propietaria del inmueble sito en Parcela M1-A, Sector R-2 que se corresponde con la calle Rosaleda, en la Partida Cañada de San Francisco, barranco Negro y Llerena, y que constituye la finca registral núm. 12.488 inscrita al tomo 1446, libro 111, folio 133, del Registro de la Propiedad de Mojácar, sita en el término municipal de Turre, presentó demanda de Juicio Verbal a fin de obtener la efectividad de su derecho real de propiedad sobre el referido inmueble frente a la mercantil demandada Maf and Mand, S.L., suplicando al Juzgado una sentencia por la que «declare que el demandado carece de justo título que le habilite para la posesión del inmueble acordando el desahucio y consiguiente desalojo del mismo, condenándolo a entregar la posesión del citado inmueble en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuare y todo ello con expresa imposición de costas».

Segundo. Admitida a trámite la demanda mediante decreto se emplazó a la parte demandada con traslado del escrito de demanda y con los apercibimientos legales. La parte demandada ni efectuó alegaciones sobre la caución solicitada por la parte actora, ni se opuso a la demanda, siendo declarada en situación de rebeldía procesal mediante Diligencia de Ordenación de fecha 12 de abril de 2019. Ante ello, la parte actora manifestó

que no consideraba necesaria la celebración del acto de vista por lo que quedaron los presentes autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De la acción ejercitada.

Pretende la parte actora la efectividad de su derecho real de propiedad sobre el inmueble sito en Parcela M1-A, Sector R-2, del término municipal de Turre, que se corresponde con la calle Rosaleda, en la Partida Cañada de San Francisco, barranco Negro y Llerena, concretamente la parte de la edificación de 100 m² destinada a oficina y que forma parte de la finca registral núm. 12.488 inscrita al tomo 1446, libro 111, folio 133, del Registro de la Propiedad de Mojácar, frente la demandada Maf and Mand, S.L., en cuanto ocupante del citado inmueble, y perturbadora con su ocupación sin título o derecho alguno que les ampare.

Por su parte, la entidad demandada no formuló oposición a la acción frente a ella ejercitada, siendo declarada en situación de rebeldía procesal. En relación a esto último, debe señalarse que de acuerdo con el art. 496.2 de la LEC la declaración de rebeldía, como regla general, no se considera como allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario. No obstante, de acuerdo con el art. 499 del mismo texto legal, el principal efecto de la declaración de rebeldía para el demandado rebelde es la preclusión pues, cualquiera que sea el estado del proceso en el que el demandado rebelde comparezca, se entenderá con él la sustanciación, sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

En este sentido se ha pronunciado el TS en numerosas Sentencias (SSTS de 3.2.73 y 25.2.95 entre otras), en las que ha añadido, de acuerdo a lo anterior, que la postura procesal del demandado rebelde ha de ser entendida como una contestación a la demanda oponiéndose a la pretensión ejercitada de contrario. Es por ello que el actor tiene la carga de probar los hechos constitutivos y básicos de su pretensión, de conformidad con el art. 217 de la LEC.

Segundo. De la valoración del caso.

Conforme al artículo 250.1.7.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decidirán en juicio verbal las demandas que instadas por los titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad, demanden la efectividad de esos derechos frente a quienes se opongan a ellos o perturben su ejercicio, sin disponer de título inscrito que legitime la oposición o la perturbación.

La acción consagrada en el núm. 7 del citado art. 250.1 se halla sometida a una serie de requisitos, establecidos en el art. 439.2, tales como la necesidad de expresar las medidas aseguratorias de la sentencia; el señalamiento, salvo renuncia explícita del actor, de la caución que debe prestar el demandado y la certificación literal del Registro de la Propiedad acreditativa de la vigencia sin contradicción del asiento que legitima el demandante.

Por tanto, son presupuestos para la prosperabilidad de la acción:

- Que el accionante acredite su legitimación activa dimanante de su designación como titular registral del derecho ejercitado, según certificación y la vigencia del asiento sin contradicción.
- Que la acción ejercitada vaya dirigida contra quien aparezca como probado causante de la perturbación o despojo, y por ello, pasivamente legitimado en el proceso.
- Que no concurra ninguna de las causas taxativas señaladas en la LEC art. 444.2, como motivos de oposición.

- Identidad entre la finca registrada a favor del accionante y aquella objeto de los denunciados actos perturbadores o expoliadores, contra los que reacciona el titular registral.

A su vez, frente a la demanda interpuesta, al demandado corresponde la carga de probar alguna de las causas de oposición que se señalan en el artículo 444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dispone que la oposición del demandado únicamente podrá fundarse en alguna de las causas siguientes:

1.º Falsedad de la certificación del Registro u omisión en ella de derechos o condiciones inscritas, que desvirtúen la acción ejercitada.

2.º Poseer el demandado la finca o disfrutar el derecho discutido por contrato u otra cualquier relación jurídica directa con el último titular o con titulares anteriores o en virtud de prescripción, siempre que ésta deba perjudicar al titular inscrito.

3.º Que la finca o el derecho se encuentren inscritos a favor del demandado y así lo justifique presentando certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la vigencia de la inscripción.

4.º No ser la finca inscrita la que efectivamente posea el demandado.

Los presupuestos para la prosperabilidad de la acción ejercitada por la mercantil actora concurren manifiestamente en el presente caso. La entidad actora es propietaria de la finca tal y como acredita con la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad aportada a la demanda como documento núm. 2, quedando la finca perfectamente identificada. Dicha finca registral coincide con la que ocupa la parte demandada sin que exista tolerancia ni una pactada cesión a título de arrendamiento. Y la perturbación viene perfectamente acreditada en virtud de los documentos 3 -denuncia ante la Guardia civil de la referida ocupación-, 4, 5, 6 - escritos presentados al Ayuntamiento de Turre y notificación de este organismo-; y 7 -acta de notificación y requerimiento a la mercantil demandada-. El art. 440.2 LEC establece que en los casos del número 7.º del apartado 1 del artículo 250 (demandas instadas para la protección de los derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad por sus titulares), en la citación para la vista se apercibirá al demandado de que, en caso de no comparecer, se dictará sentencia acordando las actuaciones que, para la efectividad del derecho inscrito, hubiere solicitado el actor.

También se apercibirá al demandado, en su caso, de que la misma sentencia se dictará si comparece al acto de la vista, pero no presta caución, en la cuantía que, tras oírle, el tribunal determine, dentro de la solicitada por el actor.

En el supuesto de autos la parte demandada, debidamente apercibida al ser emplazada que de no comparecer en autos se dictaría sentencia acordando las actuaciones que para la efectividad del derecho inscrito hubiere solicitado la actora, no ha comparecido para formular oposición a la demanda por alguna de las causas expuestas en el art. 444.2 LEC, más al contrario se encuentra en situación de rebeldía procesal. Ante ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 440.2 LEC, solo cabe dictar sentencia por la que estimando la petición de demanda, se reconozca la efectividad del derecho de propiedad inscrito de la actora sobre el inmueble sito en Parcela M1-A, Sector R-2, del término municipal de Turre, que se corresponde con la calle Rosaleda, en la Partida Cañada de San Francisco, barranco Negro y Llerena, concretamente la parte de la edificación de 100 m² destinada a oficina y que forma parte de la finca registral núm. 12.488 inscrita al tomo 1446, libro 111, folio 133, del Registro de la Propiedad de Mojácar y se condene a la parte demandada a desalojar la finca descrita con reintegración de la posesión a la parte actora, dejando la finca libre, vacua y expedita y a plena disposición de la demandante, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento conforme lo previsto en el art. 704 LEC.

Tercero. De las costas procesales.

Conforme a lo previsto en el art. 394 de la LEC, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Porthogar 21, S.L., frente a la mercantil Maf And Mand, S.L., en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia, se realizan los siguientes pronunciamientos:

- Se declara la efectividad del derecho de propiedad inscrito a favor de la actora sobre el inmueble sito en Parcela M1-A, Sector R-2, del término municipal de Turre, que se corresponde con la calle Rosaleda, en la Partida Cañada de San Francisco, barranco Negro y Llerena, concretamente la parte de la edificación de 100 m² destinada a oficina y que forma parte de la finca registral núm. 12.488 inscrita al tomo 1446, libro 111, folio 13,3 del Registro de la Propiedad de Mojácar.

- Se condena a la parte demandada a desalojar la finca registral descrita dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal para ello.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Maf and Mand, S.L., extendiendo y firmo la presente en Vera, a 8 de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución por la que se incorporan alegaciones a la Resolución de 22 de junio de 2017, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2374/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución por la que se incorporan alegaciones en fase dictamen a la Resolución de 22 de junio de 2017 de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla para el proyecto de instalación de un centro comercial y de ocio «Palmas Altas», en el t.m. de Sevilla.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la solicitud de primera prórroga de la concesión Santa Lucía núm. 29.890, sita en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2073/2021).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración de la solicitud de prórroga del periodo de vigencia de la concesión minera denominada «Santa Lucía núm. 29.890, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 9.5.2018, por la entidad Kandelium Minerales, S.A.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha de 22.6.2021. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071 Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el procedimiento, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del citado R.D. 975/2009.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Granada, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro, competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica, se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 25978592-T.
Expediente: D004/2021.
Fecha: 12.5.2021.
Acto notificado: Resolución.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de las resoluciones que se notifican se encuentran a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: 28.349.048-F.
Expediente: 001/2021.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Resolución Expte. de Reintegro.

Interesado: 28.519.592-Y.
Expediente: 020/2021.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Resolución Expte. de Reintegro.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se resuelve practicar la deducción de retribuciones.

Intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración de resolución al interesado, y habiéndose realizado al menos, los intentos de notificación en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Interesado: 48875044-K.

Fecha: 30.3.2021.

Acto notificado: Resolución.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Sección Personal no Docente, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica citación para vista de expediente.

Con fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 7 de noviembre de 2019, al que le ha correspondido el número 2020/31, ha resuelto incoar procedimiento disciplinario a la persona interesada y nombrar al instructor del indicado procedimiento.

En el desarrollo del procedimiento del expediente disciplinario, entre otras cuestiones, se ha procedido a citar a la incoada para hacerle entrega de la Vista de Expediente, cuestión realizada en tiempo y forma, no compareciendo a la misma.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE y del BOJA.

Persona interesada:

Interesado: DNI 52698127K.

Expediente: 2020/31.

Fecha: 17.6.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para proceder a la entrega del Pliego de Cargos se debe presentar a las 9:30 horas en el despacho núm. 64 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Inspección, el primer lunes transcurridas las 48 horas desde la publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica incoación de expediente disciplinario.

Acto que notifica el Instructor del expediente: Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, con fecha 14 de mayo de 2021, por el que se acuerda la incoación del expediente disciplinario núm. 20/20/03, con las medidas provisionales adoptadas. Igualmente se cita al inculpado para la toma de declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. En la citada resolución se nombra Instructor del expediente a don Samuel Izquierdo Gandullo, Inspector de Educación con destino en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

En relación con el expediente reseñado se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado y se le ha intentado citar para la toma de declaración, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

- DNI: 48875044K.
- Expediente: 20/20/03.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Inspección, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación. De no comparecer se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose a la redacción del pliego de cargos en conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente en materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 28601335F.

Expediente: 735/17.

Fecha: 26.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a un expediente de libro de sugerencias y reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 27311620V.
Expediente: 106/21/01.
Fecha: 17.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 47556812B.
Expediente: 170/21/01.
Fecha: 17.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28929701W.
Expediente: 134/21/01.
Fecha: 17.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28604800E.
Expediente: 118/21/01.
Fecha: 7.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 30975755E.
Expediente: 22/21/01.
Fecha: 29.4.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 45651928X.
Expediente: 183/21/01.
Fecha: 7.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 26254517V.
Expediente: 199/21/01.
Fecha: 26.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 26515610Z.
Expediente: 373/20/01.
Fecha: 20.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 49164770Q.
Expediente: 195/21/01.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de las resoluciones que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas

Interesado: 28.693.566-P.
Expediente: 022/2021.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesado: 28.663.788-S.
Expediente: 002/2021.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesado: 28.663.788-S.
Expediente: 006/2021.
Fecha: 31.5.2021.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Calahorra (Granada). (PP. 2021/2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Azulejos Guadix, S.L., para «Proyecto de instalación de sistema de riego de emergencia en una explotación agrícola en el paraje Camino del Duque (polígono 512, parcelas 3 y 14)», del término municipal de La Calahorra (Granada). (Expte. AAU/GR/061/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los parajes «Zaragühit» y «Tala», del término municipal de Guadix (Granada). (PP. 2016/2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Juan Antonio Caro Hidalgo, para proyecto de instalación de riego de emergencia en una explotación agrícola en los parajes «Zaragühit» y «Tala», del término municipal de Guadix, en la provincia de Granada. (Expte. AAU/GR/062/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.junta de andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de una concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 804/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación, de acuerdo con lo que establece el artículo 151 del Reglamento del dominio público hidráulico:

Referencia del expediente origen: 1992SCA000472GR (anteriores G-0344-01 y 69/RI).

Titular: Comunidad de Regantes La Rambla.

Municipio/Provincia: Los Guájares (Granada).

Uso: Riego.

Superficie regada: 103,77 ha.

Volumen autorizado: 333.517 m³/año.

Procedencia de las aguas: Aguas superficiales del río de la Toba.

Objeto de la modificación: Ampliación de la superficie con derecho a riego hasta las 148,37 ha, sustitución del cultivo de olivar por aguacate e incremento del volumen a utilizar hasta 980.725 m³/año.

El procedimiento de modificación de características de la concesión se tramita con la referencia 2020MOD001291GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el boletín oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público hidráulico, por cuadruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I-PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201600655. NIF 27113748Z. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2011. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1219/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 202003330. NIF 27517248W. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.
3	Expediente 202003331. NIF B04791646. Titular: GANADERÍA ROMERANO SLU. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO II-PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201501521. NIF 31549739H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1219/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 201901482. NIF 75738301Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.

ANEXO III-PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201308097. NIF 30895236A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2011. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 201400191. NIF 30895236A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2010. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
3	Expediente 201904450. NIF 30171998T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
4	Expediente 202001962. NIF 30931869C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
5	Expediente 202002007. NIF B41707571. Titular: SOTOGORDO SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3951/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/12/2020.
6	Expediente 202005995. NIF B93393957. Titular: INVERÓLEO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/03/2021.

Núm.	Expedientes
7	Expediente 201907893. NIF 30198254J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
8	Expediente 201907940. NIF 29917604D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
9	Expediente 201908233. NIF 30171998T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
10	Expediente 202001687. NIF 30931869C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
11	Expediente 201103866. NIF 30930606E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2006. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
12	Expediente 201905083. NIF 30171998T. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
13	Expediente 201908597. NIF 30171998T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
14	Expediente 202003621. NIF B90134164. Titular: CECU, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1115/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.
15	Expediente 202010990. NIF 30396297A. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0320/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.

ANEXO IV-PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202005054. NIF 24256933Y. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
2	Expediente 202003653. NIF 74587016V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1115/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO V-PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201501597. NIF 29316822X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 201903901. NIF B21449525. Titular: CELÓRICO DEL CAMPO S.R.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4318/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/12/2020.
3	Expediente 202006069. NIF 29606472K. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0822/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/04/2021.
4	Expediente 201602346. NIF 75510536H. Procedimiento: Ayuda ovino desventajas específicas 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
5	Expediente 201908568. NIF 49084887N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 3453/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/07/2020.
6	Expediente 202003772. NIF 28463987S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1116/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO VI-PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201503702. NIF 74967330A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 201505025. NIF 75856725B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2012. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.

Núm.	Expedientes
3	Expediente 202006136. NIF J91782938. Titular: HERMANOS SANTIAS MARÍN SC. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0822/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/04/2021.
4	Expediente 202006151. NIF E86925153. Titular: HNOS MORALES DELGADO CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/03/2021.
5	Expediente 202006173. NIF 26474664P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0822/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/04/2021.
6	Expediente 201907114. NIF 25820605T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
7	Expediente 202001779. NIF 00689403R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0263/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/02/2021.
8	Expediente 201600843. NIF 26385914S. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2011. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
9	Expediente 202003461. NIF 45494632B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0633/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/04/2021.

ANEXO VII-PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201601256. NIF 24731095T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2012. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 201601259. NIF 24731095T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1217/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
3	Expediente 201701625. NIF 27376916Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SPLC N° 1219/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.

ANEXO VIII-PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202002208. NIF 28216503B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
2	Expediente 202006210. NIF 28367889B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0822/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/04/2021.
3	Expediente 202001894. NIF 28216503B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1218/2021 de Prescripción del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
4	Expediente 202010549. NIF 44605968K. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0866/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/04/2021.
5	Expediente 202003555. NIF 79206581D. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.
6	Expediente 202003570. NIF 28407731V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.
7	Expediente 202005663. NIF 28417941S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0639/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/04/2021.
8	Expediente 202005895. NIF 28417941S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0643/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/04/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202101426. NIF 75226442C. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2019. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC-SAMA Nº 4271/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/01/2021.
2	Expediente 202104927. NIF 08912282N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC-SAMA Nº 0829/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.

ANEXO II

PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202100005. NIF B11677622. Titular: AGROPECUARIA CORTÉS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 3148/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/12/2020.
2	Expediente 202100849. NIF 31158306E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3974/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/12/2020.
3	Expediente 202100852. NIF 75751733Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3977/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/12/2020.
4	Expediente 202104970. NIF 31575632J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 876/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/04/2021.
5	Expediente 202104989. NIF 31575632J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 892/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.
6	Expediente 202011103. NIF B43248285. Titular: REPARACIONES Y ASISTENCIA, SL. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteícos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.

ANEXO III

PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eugaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202104888. NIF 45926431P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2009. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0760/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.
2	Expediente 202104889. NIF 49629348V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2009. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0761/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.
3	Expediente 202104890. NIF 45926430F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2009. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0762/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.
4	Expediente 202104893. NIF 45926431P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2011. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0765/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.
5	Expediente 202104894. NIF 49629348V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2011. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0766/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/04/2021.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202104895. NIF 45926430F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2011. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0767/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
7	Expediente 202104898. NIF 45926431P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2012. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0770/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
8	Expediente 202104899. NIF 49629348V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2012. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0771/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
9	Expediente 202104900. NIF 45926430F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2012. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0772/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
10	Expediente 202104903. NIF 45926431P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2013. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0775/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
11	Expediente 202104904. NIF 49629348V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2013. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0776/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
12	Expediente 202104905. NIF 45926430F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2013. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0777/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.

ANEXO IV

PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202101417. NIF B21449525. Titular: CELÓRICO DEL CAMPO S.R.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4319/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.

ANEXO V

PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202101055. NIF 26188470A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4068/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/12/2020.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 202101193. NIF 75000459N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/01/2021.
3	Expediente 202104846. NIF L2862399A. Titular: CARRIQUI PÉREZ JOSÉ MATÍAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0709/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/04/2021.
4	Expediente 202104850. NIF L2862399A. Titular: CARRIQUI PÉREZ JOSÉ MATÍAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0713/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/04/2021.
5	Expediente 202104875. NIF 77368538B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0737/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/04/2021.

ANEXO VI

PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202101496. NIF 75379036D. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4578/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 08/01/2021.
2	Expediente 202102919. NIF 28825745Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0527/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de los colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén). Clave: A5.323.1122.2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de los colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén) A5.323.1122/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vía Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.323.1122/2111, con la denominación: Proyecto de construcción de los colectores y EDAR de Valdepeñas de Jaén (Jaén). Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: De aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en la Delegación Territorial de dicha Consejería, sita en Avda. de Madrid 19, (23071 Jaén), y en el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, sito en Plaza de la Constitución, 6, (23150 Valdepeñas de Jaén), en ambos casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº ORDEN	REFCAT	POLÍ-GONO	PAR-CELA	PROPIETARIOS	NIF	ED (m²)	OT ACUEDUCTO (m²)	SERVID. ACUEDUCTO (m²)	OT VUELO (m²)	SERVID. VUELO (m²)
1	23093A00500604	5	604	CASTRO HUERTAS FRANCISCO (HEREDEROS DE)	*****192R	30,52	6,51	18,12		
2	23093A00500603	5	603	OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN S.D.A. COOP ANDALUZA	*****1316		196,38	18,35		
3	8012801VG2681S			OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN S.D.A. COOP ANDALUZA JORDAN MARCHAL JUANA	*****1316 *****986W	8,53	1.051,95	405,47		
4	23093A00500906	5	906	ROMERO JORDAN MARIA DEL PILAR ROMERO JORDAN JUAN MANUEL ROMERO LARA RAQUEL ROMERO LARA JOSE ANT ROMERO LARA BENITO	*****446T *****566V *****588P *****250B *****971K	8,00	1.001,79	407,87		
5	23093A00500576	5	576	GUTIERREZ MARCHAL RAFAEL ESPINOSA RIVILLA ENCARNACIÓN	*****720N *****898D	4,00	644,49	224,02		
6	23093A00500577	5	577	ACEITUNO GUTIERREZ JUAN ANTONIO MILLA RUIZ DOLORES ACEITUNO ACEITUNO CRISTOBAL GARCIA RUEDA MARIA DEL CARMEN TORRES GONZALEZ PEDRO POZO EXTREMERA JOSE VALDERAS MOLINA DOLORES BARRANCO MOLINA MANUELA GALLARDO MARTOS FRANCISCO	*****290Z *****949Z *****571J *****493K *****509Q *****198S *****842C *****438R *****888J					
7	23093A00500575	5	575	SANCHEZ TORREBEJANO FRANCISCO JOSE SANCHEZ TORREBEJANO RAFAEL	*****581Q *****387Z	4,00	682,17	191,37		
8	23093A00500574	5	574	MORAL APARICIO ERNESTO DEL	*****581Q *****387Z		232,33	26,31		
9	23093A00500569	5	570	SANCHEZ TORREBEJANO FRANCISCO JOSE SANCHEZ TORREBEJANO RAFAEL	*****581Q *****387Z	80,89	4.715,77	1.744,20		

Nº ORDEN	REFCAT	POLÍ- GONO	PAR- CELA	PROPIETARIOS	NIF	ED (m ²)	OT ACUEDUC- TO(m ²)	SERVID. ACUE- DUCTO (m ²)	OT VUELO (m ²)	SERVID. VUELO (m ²)
10	23093A00500879	5	879	ACEITUNO JIMENEZ JUAN MANUEL	****418E		302,62	114,58		
11	23093A00500880	5	880	CASTRO MERINO ANA TERESA	****553L	4,00	257,62	89,86		
12	23093A00500881	5	881	MILLA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	****115L		203,17	72,48		
				CASTRO LENDINEZ ANTONIO	****620B					
13	23093A00500564	5	564	GUTIERREZ ESTEPA ANTONIO	****150R	4,00	605,84	210,81		
				CASTRO LENDINEZ ANTONIO	****620B					
14	23093A00500561	5	561	MILLA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	****115L	4,00	699,67	243,12		
				CASTRO LENDINEZ JUAN FRANCISCO	****871N					
				MILLA MARTINEZ ANA MARIA	****150H					
15	23093A00500560	5	560	VALDIVIA LENDINEZ ESPERANZA	****773L	4,00	506,86	173,78		
				ESPINOSA ROSALES FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****953A					
16	23093A00500550	5	550	PARRA TORRES ASCENSION		4,00	1.122,34	385,90		
17	23093A00500549	5	549	SUAREZ ALIMAZAN PILAR		8,00	1.393,70	466,04		
18	23093A00100061	1	61	MARCHAL EXTREMERA CRISTOBAL			22,72	4,43		
19	23093A00500548	5	548	GALLEGO ORTEGA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	****637Z	12,00	1.105,00	413,01		
20	23093A00100062	1	62	JIMENEZ PEINADO RUFINO		63,18	2.428,62	873,86		
21	23093A00100067	1	67	GARCIA DE QUESADA MARIA TERESA	****717D	4,00		24,43		
				SANSALONI PADILLA MARIA DE LOS ANGELES	****383S					
22	23093A00100060	1	60	SANSALONI PADILLA ANICETA	****364W	16,00	1.275,79	504,44		
				SANSALONI PADILLA PEDRO	****628Y					
23	23093A00100049	1	49	BARRERO MACHUCA ANTONIA	****637D		54,12	2,44		
				BARRERO MACHUCA PEDRO	****324M					
24	23093A00100050	1	50	GALAN CONTRERAS VERONICA	****536Z		3,77			
				GALAN CONTRERAS FRANCISCO	****733X					
25	23093A00100046	1	46	JORDAN BARRANCO PEDRO	****959C		18,81	0,83		
26	23093A001000618	1	618	MONTE PASTOR PEDRO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****452D	4,00	375,66	144,42		
27	23093A00100044	1	44	MONTE PASTOR PEDRO		4,00	303,61	103,69		
28	23093A00100039	1	39	MONTE PASTOR EUGENIO			311,34	109,46		
29	23093A00100038	1	38	MARCHAL RUIZ JOSE (HEREDEROS DE)	****015P	8,00	762,02	266,47		

Nº ORDEN	REFCAT	POLÍ- GONO	PAR- CELA	PROPIETARIOS	NIF	ED (m ²)	OT ACUEDUC- TO(m ²)	SERVID. ACUE- DUCTO (m ²)	OT VUELO (m ²)	SERVID. VUELO (m ²)
30	23093A00100034	1	34	MARCHAL RUIZ JUAN MANUEL	*****013Y		318,83	110,53		
31	23093A00100033	1	33	ESCABIAS ESTEPA ANTONIO JOSE GUTIERREZ COBO MARIA JOSEFA	*****732A *****623Z		194,21	68,03		
32	23093A00100032	1	32	ONYSYMYUK GANNA ONYSYMYUK MYKOLA	*****790G *****387K	4,00	335,42	114,65		
33	23093A00100028	1	28	RUIZ JIMENEZ FRANCISCO	*****625Y		221,26	79,70		
34	23093A00100027	1	27	TORRES DIAZ MARIA DOLORES TORRES ESPINOSA JUAN	*****887N *****937W	4,00	287,85	100,29		
35	23093A00100026	1	26	ESPINOSA RIVILLA PEDRO MARCHAL MILLA MARIA DOLORES	*****744C *****282D		396,79	140,06		
36	23093A00100024	1	24	MARCHAL ESPINOSA JOSE	*****369N	4,00	501,99	170,04		
37	23093A00100023	1	23	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	*****388D		290,70	113,67		
38	23093A00100022	1	22	VALDERAS MARTIN FRANCISCO	*****315G		119,42			
39	23093A00100021	1	21	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	*****388D	4,00	674,24	252,60		
40	23093A00100019	1	19	CAMPOS LEON JUAN DIEGO HIGUERAS HIGUERAS MARIA DEL CARMEN	*****762V *****462Z		36,22			
41	23093A00100020	1	20	ZAFRA COBO FRANCISCO MOLINA CASTILLO LUISA	*****973X *****888D	8,00	836,93	295,12		
42	23093A00300415	3	415	ROSA EXPOSITO ANTONIO LENDINEZ ROMERO ANA	*****876Y *****443X		56,88			
43	23093A00100014	1	14	LENDINEZ ROMERO JUAN MANUEL LENDINEZ ROMERO PEDRO	*****767W *****251Q	4,00	1.049,49	376,84		
44	23093A00100013	1	13	LOPEZ ACEITUNO MANUEL CONEJERO CAPARROS MARIA DE LOS ANGELES	*****972D *****659T	4,00	655,75	233,62		
45	23093A00100012	1	12	SOTO TELLO MANUELA MERINO MADERA GABRIEL (HEREDEROS DE)	*****973J *****007T	4,00	846,65	298,07		
46	23093A00100011	1	11	CHICA CASTRO CARMEN CHICA CASTRO ANA MARIA CHICA CASTRO ANTONIO	*****085G *****487K *****598V	8,00	981,57	341,68		

Nº ORDEN	REFCAT	POLÍ- GONO	PAR- CELA	PROPIETARIOS	NIF	ED (m ²)	OT ACUEDUC- TO(m ²)	SERVID. ACUE- DUCTO (m ²)	OT VUELO (m ²)	SERVID. VUELO (m ²)
47	23093A00100010	1	10	SERRANO GALAN JUAN	*****236T		544,94	184,78		
				ESCABIAS GUERRERO PURIFICACION	*****235C					
48	23093A00100009	1	9	ARMENTEROS VALDIVIA DOMINGO	*****112M	4,00	299,26	96,82		
49	23093A00100006	1	6	ESCABIAS MONTES JOSE	*****815Z		279,58	93,69		
50	23093A00100005	1	5	ARMENTEROS TELLO ANDRES	*****998T	4,00	231,31	75,37		
51	23093A00100004	1	4	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOAQUIN	*****351C	0,00	288,93	97,77		
52	23093A00100001	1	1	RODRIGUEZ GALLEGO CRISTOBAL (HEREDEROS DE)	*****864H	4,00	617,16	196,44		
53	23093A00200001	2	1	CASTRO FERNANDEZ JUAN DE DIOS	*****623C	4,00	694,01	231,63		
54	23093A00200005	2	5	CHICA ESCABIAS JUAN ANTONIO	*****728G	4,00	631,63	216,41		
55	23093A00200007	2	7	GALLARDO COLMENERO MARIA ISABEL	*****022E	28,00	4.725,63	1.747,21		
				DE LA CRUZ GALLEGO ANTONIA (HEREDEROS DE)	*****347V					
56	23093A00200012	2	12	DELGADO DE LA CRUZ AMADOR	*****448Z	0,00	497,83	186,21		
				DELGADO DE LA CRUZ ANTONIO	*****507T					
57	23093A00200013	2	13	SOTO TELLO MANUEL (HEREDEROS DE)	*****759S	4,00	496,70	182,59		
58	23093A00200014	2	14	ZAMORA JIMENEZ FRANCISCO	*****261E	4,00	504,04	187,22		
59	23093A00200015	2	15	CABRERA MARTOS FRANCISCO	*****792F		266,24	99,89		
				GALLARDO FUENTES ASCENSION	*****781Y					
60	23093A00200016	2	16	GARRIDO JIMENEZ SATURNINO	*****393C	4,00	242,34	91,37		
61	23093A00200020	2	20	EXTREMERA MARTINEZ PLACIDO (HEREDEROS DE)	*****687Z		225,65	85,98		
62	23093A00200021	2	21	CHICA CUELLAR FRANCISCO	*****640X		242,18	86,83		
				JAENES MEDEL MARIA	*****701H					
63	23093A00200023	2	23	MARTINEZ MILLA JOSEFA	*****127L	8,00	1.032,29	353,93		
				JIMENEZ ESPINOSA ENRIQUE	*****910W					
64	23093A00200158	2	158	EXTREMERA CARRILLO MANUEL	*****958K				12,71	12,71
65	23093A00200150	2	150	OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAÉN SDAD COOP ANDALUZA	*****1316	36,00			162,28	162,28

Jaén, 30 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de parejas de hecho, a los que intentada notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 29613877 C.

Expediente: 387-2021-1927.

Trámite que se notifica: Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 49081343 X.

Expediente: 387-2021-2720.

Trámite que se notifica: Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de inicio: 10 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias.

Expediente: 06/12.

NIF/CIF: J-91944611.

NICA: 37587.

Interesado: Cobo & Mumpao Medical Group, S.C.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de funcionamiento.

Huelva, 23 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a las personas interesadas identificadas con el DNI 79147930P (progenitor) y NIE Y0226482S (progenitora), de fecha 24 de junio de 2021, relativa a las menores A.M.Y. y Y.M.Y., expedientes números 352-2021-00000179-1 y 00000177-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, identificadas con DNI 79147930P y NIE Y0226482S, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 24 de junio de 2021 relativa a la menor K.M.Y., con expediente (DPMA)352-2020-00000838-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de ratificación de desamparo a doña Mariam Yusif y Mohammed Muni Maga Musah (progenitores-carecemos de documentos identificativos), de fecha 24 de junio de 2021, relativa a los menores A.M.Y. y K.M.Y., expedientes números (DPMA)352-2020-00000839-1 y 00000838-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento del instructor en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada como Jose Antonio Molina Campos (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 21 de junio de 2021, relativa a la menor N.M.R., expediente número 352-2021-00000893-1.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a la persona interesada identificada como Joaquín Castillo Conesa (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 25 de junio de 2021, relativa a la menor A.C.R., expediente número 352-2009-00002239.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de nuevo Instructor en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada, don Joaquín Castillo Conesa, de quien se desconoce DNI/NIE, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 21 de junio de 2021, de nombramiento de nuevo Instructor en procedimiento de desamparo relativo a la menor A.C.R., con expediente (DPMA)352-2021-00000353-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16 de junio de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2009-00001591-1 (EQM2) referente al menor M.A.K.A. ha dictado resolución de atribución de guarda en acogimiento residencial.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a Esperanza Angue Egoro al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a las personas interesadas con DNI/NIE núm. 77987213D/X3821806B, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa núm. (DPAL) 371-2020-00000160-2, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de idoneidad.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta. 04071 Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a las personas interesadas con DNI núm. 74920955L/78034661P, con relación al procedimiento de Ampliación de plazo de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa núm. (DPAL) 371-2020-00000113-2.

Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca como personal funcionario, 1 plaza de TAE-Asesor/a Jurídico CIM, 1 plaza de TAE- Psicólogo/a CIM, 1 plaza de Informador/a-Animador/a CIM, 1 plaza de TAE- Psicólogo/a, 2 plazas de Bomberos-Conductores para estabilización personal y como personal laboral fijo, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor-Mecánico para estabilización de personal, 5 plazas de Porteros/as-Conservadores/as, 2 plazas de Socorrista-Portero/a-Conservador/a, 1 plaza de Oficial Fontanero/a-Climatizador/a, 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, 1 plaza de Oficial Eléctrico/a para estabilización personal, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor-Maquinista para estabilización personal, 2 plazas de Conserjes (una reservada a personal con discapacidad) para estabilización personal. (PP. 1990/2021).

El Sr Alcalde-Presidente en funciones del Excmo Ayuntamiento de Andújar

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021, se han aprobado las bases de selección de 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor-Mecánico para estabilización de personal, laboral fijo, OEP de 2020, mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyas bases aparecen publicadas en BOP núm. 76, de 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2021, se han aprobado las bases de selección siguientes, las cuales han sido publicadas en BOP núm. 109, de fecha 9 de junio de 2021.

- 1 plaza de TAE-Asesor/a Jurídico/a CIM, personal funcionario, OEP 2021 y mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de TAE-Psicólogo/a CIM, personal funcionario, OEP 2021 y mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de TAE-Informador/a-Animador/a CIM, personal funcionario, OEP 2021, y mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 2 plazas de Bomberos/as-Conductores/as, personal funcionario OEP extraordinaria de 2020 y 2021, mediante proceso de estabilización de personal, sistema de concurso-oposición libre.

- 5 plazas de Porteros/as-Conservadores/as, personal laboral fijo, OEP 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 2 plazas de Socorristas-Portero/a Conservador/a, personal laboral fijo, OEP 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de Oficial Fontanero/a-Climatizador/a, personal laboral fijo, OEP 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, personal laboral fijo, OEP 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de Oficial Eléctrico, personal laboral fijo, OEP extraordinaria 2021, proceso de estabilización, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor/a-Maquinista, personal laboral fijo, OEP extraordinaria 2021, proceso de estabilización, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

- 2 plazas de Conserjes (una reservada a personal con discapacidad), personal laboral fijo, OEP extraordinaria 2021, proceso de estabilización, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2021, se han aprobado las bases de selección de 1 plaza de Psicólogo/a, personal funcionario, OEP 2019, mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyas bases aparecen publicadas en BOP núm. 112, de fecha 15 de junio de 2021.

Andújar, 16 de junio de 2021.- El Alcalde en funciones, Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. (PP. 2037/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 93, de 18 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza, mediante oposición, turno libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, reservada a personal funcionario; grupo de titulación A2, escala: Administración Especial; subescala: Técnica; categoría: Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la Oferta de Empleo Público de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Montilla, 23 de junio de 2021.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.